

BOLETIN
DEL ARCHIVO GENERAL
DE LA NACION



TOMO XX

2

...

SECRETARIA DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION
MEXICO, 1949.

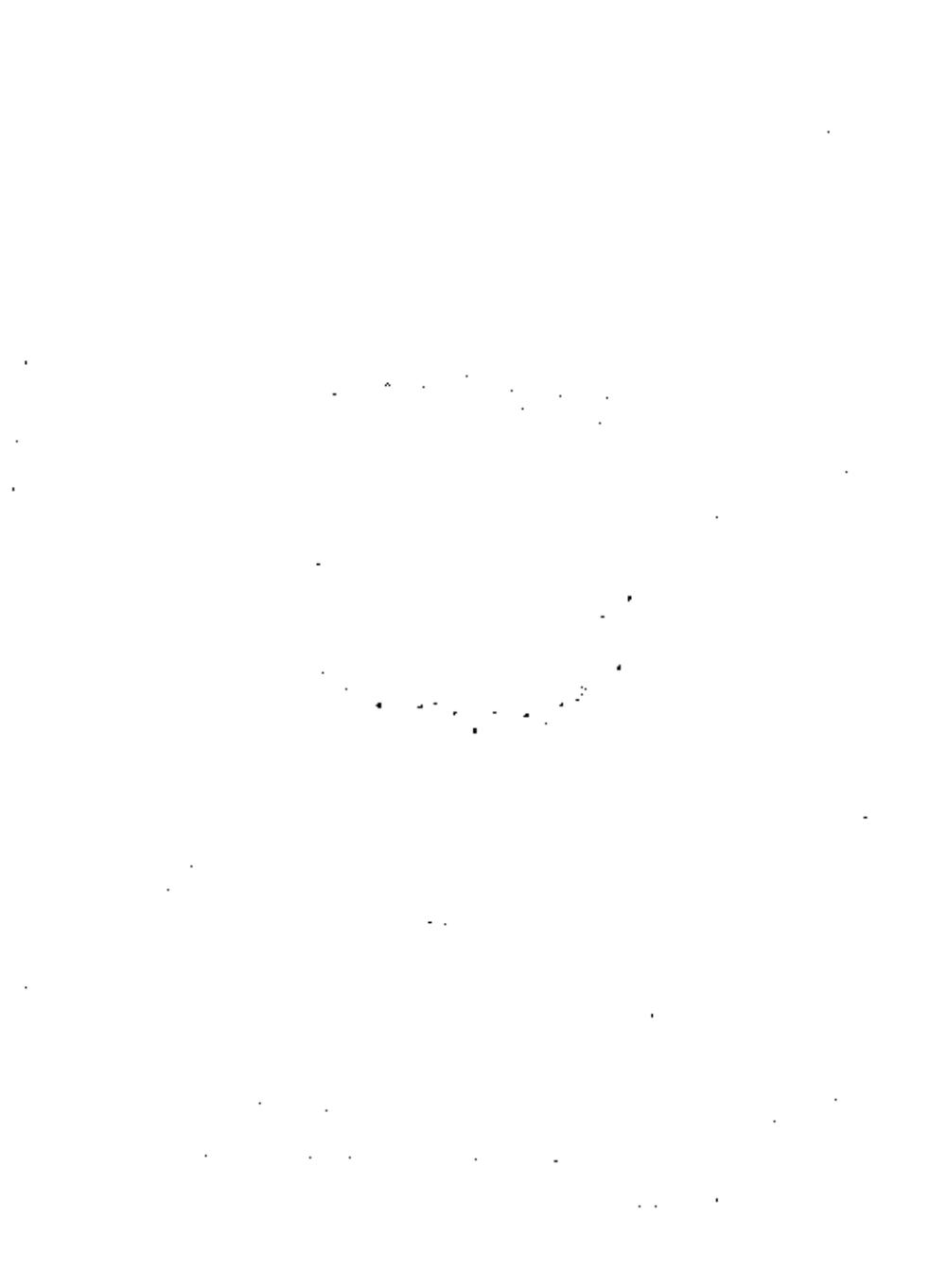


Figure 1: A contour plot showing the joint distribution of the number of nodes (n) and the number of edges (m) in a graph. The x-axis represents the number of nodes (n) and the y-axis represents the number of edges (m). The plot shows a dense cluster of points forming a roughly circular shape centered around $n=50$ and $m=50$.

DIRECTOR: JULIO JIMENEZ RUEDA

SUMARIO

	<u>Págs.</u>
Tres colegios mexicanos	199
Estado de la Catedral de Mérida de Yucatán. Año de 1807	251
Las ideas políticas en Yucatán. Año de 1810.....	261
Situación estadística de Yucatán en 1851. Apéndice..	277
Sobre las propinas de la Universidad en 1783.....	301
Libros y folletos del archivo histórico de Hacienda... ..	319
Índice del Ramo de Tierras. Volúmenes 1719 a 1729 (Continúa)	351



TRES COLEGIOS MEXICANOS

**Tepetzotlán, San Gregorio
y San Ildefonso.**

**Versión paleográfica, prólogo y notas por
FRANCISCO GONZALEZ DE COSSIO**

México, 1949.



PROLOGO

El Archivo General de la Nación es rico en documentos de jesuitas. Gran parte de ellos se encuentran formando en su mayoría el ramo HISTORIA, que constituye uno de los más interesantes que en dicha institución se conservan. Otro acervo de consideración se encuentra en legajos que paulatinamente han ido catalogándose. A este segundo grupo pertenecen las tres relaciones que hoy por vez primera se publican y que no dudamos serán de utilidad al investigador para el conocimiento de esos tres primitivos establecimientos pedagógicos americanos: los colegios de Tepetzotlán, San Gregorio y San Ildefonso de México.

Los dos primeros documentos, de autor anónimo, fueron redactados hacia fines del siglo xvi, o principios del xvii, y presentan parecidas características a las de la RELACION BREVE publicada hace cuatro años por el que esto escribe, y una y otras es posible se deban a la orden dada por el Pe. Gral. Claudio Aquaviva a que se refiere el Pe. Mateos en el PROLOGO a su edición de la HISTORIA DE LA COMPANIA DE JESUS EN EL PERU (1). La última, o sea la del Colegio de San Ildefonso, fué escrita por el Pe. Diego de Almonazir. Fué su autor, originario de la Puebla de los Angeles, sujeto de grandes prendas, al decir del Pe. Oviedo en el Menologio añadido de Florencia (2) ministro en tres ocasiones del Colegio Máximo, y en una época su rector, dirigió los colegios de Oaxaca y Va-

(1).—Madrid, 1844, T. I, pág. 7.

(2).—Impreso en México, (?) 1747, in 4to.

Madrid. Fungió en dos ocasiones, también como Preposito de la Profesa y fué Provincial durante tres años. Murió en esta casa el 7 de enero de 1706.

La publicación de estos documentos ofrece el interés especial de referirse a las tres clases de ministerios pedagógicos a que se dedicaron los jesuitas: la educación de colegiales mediante los estudios "mayores", en el Real de San Ildefonso; la de los indios en el de San Gregorio, y la preparación de sujetos de la Compañía en el noviciado de Tepitzotlán.

F. G. de C.

FUNDACION DEL COLEGIO DE TEPOTZOTLAN

Habiendo llegado a esta Provincia, de la del Perú, el P. Doctor Plaza (1) con oficio de Visitador en nombre de nuestro P. Everardo trató luego al principio del año de 80, por no haber habido hasta entonces estudio de lenguas, (2)

1.—El P. Juan de la Plaza, originario de Medinaceli, diócesis de El Zúenzo, nació por los años de 1527 o 1528.—Doctor en Teología, fué maestro de novicios en Granada, Provincial en Andalucía y Visitador de la Provincia del Perú y de la de México, lugar este último en donde desempeñó su encargo de diciembre de 1579 a noviembre de 1580. El día 11 de este mes y año fué proclamado Provincial en sustitución del P. Pedro Sánchez, fundador de la Provincia de México y primero en ejercer el cargo, en virtud de la patente que había traído de Roma el Padre Pedro Díaz, que encabezó la brillante expedición Usqada a México el verano de 1579. Fué el Padre Plaza quien ejecutó la orden "de poner maestros y oyentes que enseñasen a aprender y enseñar las lenguas mexicana, otomita y tarasca", y señaló operarios para la fundación de la residencia en las Filipinas, entre los que se destacaron los Padres Alonso Sánchez, Raimundo de Prado, o Prot. "y algunos hermanos, de cuya idea resultó gran provecho para aquellas pobres islas y grande aumento de la cristiana religión en ellas". Con la orden del P. Plaza acerca del estudio de las lenguas indígenas logró la Compañía de Jesús en México ponerse a la altura de los órdenes mendicantes que hacía ya años realizaban los progresos de que buena prueba son los múltiples vocabularios, artes y gramáticas de que se valieron para coronar la obra evangelizadora y de colonización. Duró en el provincialado la el Pa. Plaza desde el 11 de noviembre de 1580 hasta el de 1584, según quieren unos, y hasta 1585, según otros, habiendo quedado como padre espiritual y confesor de estudiantes, hasta que murió el 21 de diciembre de 1602, en el colegio de San Pedro y San Pablo de México.

2.—La orden de empezar los estudios de las lenguas indígenas es del año de 1580; pero debe notarse que los primeros jesuitas recibidos en la América septentrional fueron precisamente seis sacerdotes entendidos en las lenguas mexicana, mazahua y otomí. Tomaron la sotana de la Compañía el año de 1573 y sus nombres son: Alonso Fernández de Segura, Bartolomé de Saldaña, Juan de Tovar, Jerónimo López, Hernán Gómez y Gabriel de La graña. (Rel. Breve. Sánchez Baquero. Pérez de Rivas, Florentia, Alegre).

primeramente de señalar puesto a propósito para este ministerio y, habiéndolo consultado con sus consultores, y habido parecer del señor Virrey que a la sazón era el Conde de la Coruña, (3) se eligió el pueblo de Tepotzotlán, (4) a donde despachó con cédula de su Señoría al P. Sedeño y un Hermano para que dispusiesen el puesto y edificasen casa conveniente para los dichos lenguas. (5) Pusieronlo luego por obra con buena elección de sitio, que fué cercano a la iglesia del pueblo, que es muy buena, fuerte y capaz, prestando consentimiento con extraordinario gusto los indios, que son otomites, y en particular un indio entre ellos de grande autoridad, llamado don Martín, (6) el cual procuró no sólo que los indios no resistiesen, mas que nos ayudasen con su trabajo e industria a la labor de la casa, como lo hicieron, contribuyendo el Colegio de México y el P. Visitador el tiempo que lo fué, y después por todo el tiempo de su provincialato, para el gasto necesario no sólo del edificio, mas de la comida y sustento de los que señaló para maestros, que fueron el P. Hernán Gómez, de la lengua otomí, y el P. Juan de Tovar, de la lengua mexicana, (7) con los cuales envió a instancia suya al P. Juan Díaz, (8) Rector que era de la Puebla de los Angeles.

3.—Don Lorenzo Suárez de Mendoza, Conde de la Coruña, quinto Virrey de México, entró a gobernar el 4 de octubre de 1580. Muró en ejercicio de su alto cargo el 28 de junio de 1583. Le sucedió la Audiencia. (Siñenza y Góngora, *Noticia Cronológica*. México, 1680).

4.—Véase la interesante monografía del Dr. Rafael Meléndez Valle titulada "El Convento (sic) de Tepotzotlán", México, 1924.

5.—El P. Antonio Sedeño nació en San Clemente, entró en la Compañía en Loreto, 1559; pasó a México en junio de 1572 a preparar el arribo de la misión enviada por San Francisco de Borja; murió en Cebú, Filipinas, 1595. (González de Cosío, *Ensayo Bibliográfico*, pág. 45).

6.—Llamábase Martín Maldonado, Gobernador de Tepotzotlán. La petición de este indio por sí y en representación de su pueblo, así como al acuerdo recaído, pueden verse en Alegre, *Hist. de la Cía.*, T. I, págs. 189-190, y en Valle, obra citada, págs. 11-12.

7.—Véase la nota 2.

8.—A los datos biográficos sobre el P. Díaz que más adelante verá el lector, puede añadirse que nació en Jerez de la Frontera en 1544, habiendo entrado en la Compañía en 1567. Pasó a México en la expedición de 1579.

Venciendo algunas dificultades que para esto hubo, y luego que al principio del año de ochenta y dos comenzaron a deprender las dichas lenguas el P. Pedro Vidal y el P. Diego de Torres, (9) a los cuales siguieron otros que con todas veras se han empleado en el estudio de las dichas lenguas y utilidad de los indios, y así estuvieron mantenidos a cuenta y gasto del Colegio de México hasta el año de 86, en el cual, por justos y buenos respetos, se hizo mudanza del noviciado a la dicha residencia, con fin de que allí se criasen con más recogimiento nuestros novicios y se pudiese desembarazar el Colegio de México (10) para nuestros estudiantes, y para que nuestras lenguas mexicanas tuviesen puesto a propósito en que poder ejercitar nuestros ministerios sin ser impedidos de los españoles. Y de todo se siguió muy buen efecto, como se entenderá del fruto que en la casa de San Gregorio (11) se ha cogido desde el año de 86, y de la quietud del noviciado por el tiempo que en Tepotzotlán duró, que fueron tres años, poco más o menos, hasta que el año de 89, con buenos respetos, el P. Visitador Diego de Avellaneda, (12) viendo ya bien fundado el Colegio de la Puebla de los Angeles, se determinó mudar allí los novicios, parte con fin de descansar y li-

9.—El P. Vidal nació en Cañada, Tarragona, en 1555; entró en la Cía. en 1576; pasó a México en la expedición de 1579, y murió en Tepotzotlán en 1622. El P. Diego de Torres nació en Valladolid, año de 1557; entró en la Cía. en 1576; pasó a México también en aquella expedición y murió en el Colegio de Tepotzotlán en 1633. (González de Cosío, op. cit., págs. 45 y 46.)

10.—Los motivos que hubo para hacer la fundación del Colegio de Tepotzotlán pueden leerse copiosamente en Pérez de Rivara, *Corónica y Historia religiosa*, T. II, pág. 164, México, 1896.

11.—El segundo documento que publicamos se refiere precisamente a este colegio.

12.—El P. Diego de Avellaneda nació en Granada; entró en la Cía. en 1558. Pasó a México como visitador en 1590; fué removido al Perú en 1591 y murió en Toledo en 1598. Schwell, *Bibliotheca Scriptorum*, pág. 168 y G. de C., op. cit., pág. 34, en dando por error de imprenta dice, al hablar de su remoción, 1599 por 1591.

brar de costa al Colegio de México, parte por dejar más lugar a los lenguas que en aquel tiempo había más que después acá ha habido; pero últimamente, habiéndose sustentado hasta este tiempo con ayuda del Colegio de México, como dicho es, y de algunos nuestros devotos en forma de residencia, a instancia de los nuestros y con buena traza de don Martín Maldonado, indio principal y gobernador de este distrito, se negoció con el P. Diego de Avellana que aceptase unos sitios de molinos y algunas tierras que el dicho gobernador había ofrecido de gracia a nuestra Compañía, con que ya tuvo principio para poderse sustentar. Los cuales molinos se han edificado y comprádo-se una buena estancia de ganado menor y sembradura, por manera que desde el año de noventa y seis ya es colegio inmediato al Provincial en su gobierno, y de los molinos y estancia tiene renta bastante para poder sustentar (en) adelante dos docenas de sujetos cuando hayan pagado las deudas que por ahora no son en poca cantidad. Acúpanse allí de ordinario los nuestros en misiones de indios mexicanos y otomites, con gran fruto y provecho de las almas, de cuya comarca ha sido el Señor servido extirpar por medio de la Compañía no sólo los vicios ordinarios de deshonestidad y embriaguez, mas también de sus idolatrías antiguas, las cuales con grande daño de sus almas y no con menor secreto se habían conservado entre estos hasta el año de 97, en el cual, con ocasión de una salida de un P. (13) de este colegio, se halló estar casi toda la comarca inficionada de idolatrías y hechicerías, parte de las cuales se descubrieron por haber intentado algunos de los ministros de Satanás pervertir a otros de este partido de Tepotzotlán, porque ellos no sólo no consintieron a sus persuasiones diabólicas, mas los publicaron al dicho P., con lo cual se puso conveniente remedio, no obstante que ellos unos a otros se guardaban gran secreto. Y entre ellos se halló una familia entera

13.—No consta de las crónicas el nombre de este Padre. Léase el Cap. VIII de la citada obra de Pérez de Rivas, T. II, pág. 184 y sig.

tan desventuradamente ciega que jamás había tenido noticia alguno de ellos del bautismo ni cristiana religión por industria de un gentil obstinado en su gentilidad, el cual al principio de la conversión de esta tierra, ocultó y escondió en un monte a todos sus parientes, hijos y nietos, lo cual entre ellos se fué conservando encubriendo los recién nacidos. Y cuando esto alguna vez les era imposible, dábanles por padrinos a los que con violencia y a su pesar se habían de bautizar, a sus mismos parientes idólatras, persuadiéndose que de esa suerte se frustraba el intento del bautismo, todo lo cual descubrió aquel indio cabeza y caudillo de esta superstición, el que, siendo ya viejísimo, quiso por vía de curiosidad oír un día a uno de nuestros sacerdotes que en su lengua predicaba, y dióle tanto gusto que se determinó de continuar en le oír, y tocado del Señor descubrió lo que pasaba. Pidió el santo bautismo y, comenzado a catequizar, le dió el mal de la muerte. Fué bautizado, y luego murió dejando una memoria de los que de su parentela estaban por bautizar para que no careciesen de tanto bien. Y cuando esto se escribe ya todos los de esta familia son cristianos. Hallóse en otro pueblo llamado Zumpahuacán (14) gran multitud de maestros de supersticiones e idolatrías tan solapados y fingidos que enseñaban no ser inconveniente cumplir con sus beneficiados y curas, con oír misas, sermones, confesar y comulgar, ser devotos de Cristo Nuestro Señor y de Santa María su madre, con tal que esto no les impidiese la adoración de sus ídolos, y porque deseaban no ser sentidos tan solamente adoraban los montes y cerros más levantados de este reino y algunos otros idolillos hechos de sus manos, los cuales traían en medio de sus fardos y mercaderías y colocaban entre el maíz de sus trojes, y finalmente en todas aquellas partes donde descaban el ayuda de su dios, y aquí hallaron entre otras cosas antiguas conservada la memoria de la gentilidad, porque en una de estas sierras adoraban a la diosa

14.—La misión al pueblo de Zumpahuacán tuvo lugar en 1597.

de las mieses que ellos llaman Chicomecóatl, (15) que los romanos llamaban Ceres. Al fuego también veneraban por Dios, ofreciéndole perfumes al uso de la tierra, y llamábanlo Dios Padre, y después, habiendo oído predicar que el Espíritu Santo había venido en forma de fuego, le llamaban Dios Espíritu. Tenían estos hechiceros fuera de esto por costumbre, en el bautismo que en la iglesia se hacía, mezclar ellos de secreto algunos de sus ritos y supersticiones gentílicas bañándolos en agua a presencia del fuego y añadiendo a los nombres de cristianos otros supersticiosos de sus dioses falsos, y así profanaban los demás sacramentos, y particularmente sembraban su ponzoña con hombres y mujeres de edad, aguardando coyunturas en las cuales pudiesen con menos resistencia conseguir sus intentos, y cuando más daño hacían era en tiempo de enfermedades muy recias, ya que el enfermo había recibido la Extrema Unción, fingiéndose médicos y encomendando el secreto con amenazas de castigos que sus dioses enviarían, y esto más particularmente cuando en los tales enfermos conocían deseo de vivir, que entonces más asegurados vomitaban su ponzoña haciendo hacer sacrificios, ofertas y promesas a sus dioses con mil esperanzas de salud de parte de ellos, persuadiendo fácilmente a los que sanaban que en virtud de sus dioses habían cobrado la vida, y con esto había crecido esta desventura no sólo en Zumpahuacán, mas en otros muchos partidos, según se sospecha, todo lo cual quedó atajado con el trabajo y prudencia del P. Gaspar de Meneses, (16) profeso de nuestra Compañía, y otro P. que se le envió de México (a) que le ayudase, dando traza en hacerles de nuevo pláticas del Catecismo, como si nun-

15.—Esta descripción está reproducida casi literalmente en Pérez de Ribas, obra citada, T. II, pág. 184. Sobre Chicomecóatl véase cuando menos a Schagún, Hist. de las Costas de Nueva España, T. I, pág. 5, edición de 1629.

16.—El P. Meneses nació en Puebla el año de 1563. Entró a la Cía. en la Provincia de Castilla en 1596; pasó a México con el P. Ortúzar y murió aquí en 1631, G. de C., op. cit. pág. 41.

ca hubieran sido cristianos, enseñándoles de nuevo la doctrina, el uso santo y virtud de los sacramentos de la Iglesia, y el daño que las supersticiones dichas y otras innumerables que cada día ellos iban declarando con lágrimas les habían causado en sus almas. Enseñóseles cómo todas las confesiones hechas con aquella paliación y mentira habían sido nulas y sacrílegas, por lo cual habían menester confesarse generalmente, lo cual hizo todo el pueblo, advirtiéndole que ninguno se confesase con su beneficiado por el riesgo que podía haber de que las confesiones tornasen a ser defectuosas, lo cual hecho por todos los que tuvieron edad en el partido, y publicado jubileo plenísimo concedido a los que andan en misiones, todos los capaces de comunión con grandes ansias y muestra de penitencia la pedían, y concedióseles a más de mil y cien personas, habiendo precedido una procesión a bien larga distancia, yendo todos descalzos y derramando lágrimas, pidiendo a Dios misericordia; y otra 2.^a de sangre, sin reparar en ser conocidos, y la tercera después de la comunión, en acción de gracias por la merced recibida, con gran música y danzas con que festejaron a Cristo Señor Nuestro en el Sacramento del Altar, que les había dado victoria contra la idolatría. Y con esto se remató la misión de tres meses, reconociendo por la manifestación de sus daños, supersticiones y engaños pasados cuán de veras recibían la verdad; y testimonio de que en ella duran es el haber procurado después acá algunas veces que el dicho Padre vuelva, como de hecho ha vuelto, despidiéndolos siempre con lágrimas de sentimiento, mostrándoles deseo de tenerle consigo. Buen argumento se habrá hecho de lo aquí referido de cuán de veras se ocupan nuestros padres lenguas en el bien de esta nueva cristiandad, y no se entenderá menos del fruto con que trabajan de lo que aquí contaré. Enfermó una doncella india de una ligera indisposición, al parecer, pero, queriéndola curar, desengañó que no se cansasen en hacerle remedios, porque la había venido a visitar su amada madre (que así llamaba ella a la Virgen Santísima Nuestra Señora) y que le había dicho que la quería llevar consigo en

compañía de otras muchas hermosísimas doncellas que venían en su compañía. Fué con esta ocasión a visitarla uno de nuestros Padres, que era su confesor, a quien pidió con grande instancia y fervor le diese los sacramentos, porque se había de ir presto. Replicóle el Padre que la ligereza de su enfermedad no pedía tanta prisa; pero ella, con blando semblante, le dijo se diese prisa, porque dice mi amada madre que después de comer me ha de llevar consigo, y esta tarde quedará mi cuerpo sepultado. Dióle, pues, el Padre los sacramentos; con gran regalo y consuelo recibió la Extrema Unción y recostóse como transportada en su camilla, y a la misma hora que le había dicho la visión de la Virgen Nuestra Señora se le cumplieron sus deseos, dejándonos prendas ciertas, con su buena vida, que goza de la eternidad.

Una doncella de buena edad, con deseo de llevar adelante el propósito de su castidad, sabiendo que en Tepotzotlán estaban los de la Compañía y que en ellos tenían ayuda las personas que esto deseaban, se salió de casa de sus deudos y se vino a vivir a este pueblo, e hizo compañía con otra doncella de su edad y profesión, viviendo mucho tiempo juntas con mucha conformidad y aprovechamiento de sus almas, venciendo asimismo grandes dificultades, cuales suelen ofrecerse a estas doncellas nobles entre los de su nación, en orden a casamientos, lo cual les daba tanta pena que deseaban ya acabar con vida tan ocasionada. Y más se encendían en este deseo cuando sabían u oían decir que otras de sus compañeras y conocidas habían acabado dichosamente sin perder su castidad, a cuya causa comenzaron a pedir a Nuestro Señor con lágrimas las llevase para sí, y de esta materia trataban con sus padres y confesores dando por razón de este su deseo el riesgo y peligros que experimentaban, y que al presente les parecía por la misericordia de Dios estaban más dispuestas que nunca, y que para adelante no sabían lo que sería. Oyólas el Señor y sucedió que adoleció la una, que era natural de este pueblo, y luego el mismo día la forastera, con ocasión de un gran

sentimiento que tuvo de que le tratasen un casamiento que ella tenía grandemente aborrecido. Viéndola, pues, así enferma, para mejor la curar lleváronla a casa de una española principal y, apartada corporalmente, no lo estaban en el espíritu. Murió en fin la primera al quinto día dichosa y santamente, y al punto que fallecía, sin que persona alguna dijese a la enferma que estaba en casa de la española cosa alguna, comenzó a hablar con su compañera y a decirle: "Cómo te vas sin mí, hermana! Aguárdame, aguárdame, que ya voy". Oyendo esto los circunstantes, que tiernamente la amaban por su virtud, la preguntaron con quién hablaba. "Hablo, responde, con mi compañera, que en este punto acaba de expirar. Dígole que me aguarde, que luego voy en su seguimiento". Y así fué que el día siguiente murió con suma edificación y admiración de todos los que supieron el caso, con los cuales ejemplos de virtud, y con haber abierto algunas sepulturas y ballado en ellas cuerpos incorruptos de personas que vivían casta y santamente, se han confirmado muchos en la fe y moviéndose a más fervor. Y como cosa rara contaré un ejemplo de otra india fervorosísima, de estado viuda, que por espacio de quince años después de su viudez se ha conservado en gran pureza. Había, pues, oído decir ésta cómo los Santos se huían a los desiertos para hacer penitencia, sin curar de lo que habían menester, fiados de la providencia del Señor, la cual proveía de lo necesario. Fuése, pues, a un cerro apartado, llevada de su fervor, donde comenzó a hacer asperísima penitencia, muy flada de que Dios no la había de faltar. Y fué así que a cabo de tres días, en los cuales no había comido bocado, vió cabe sí repentinamente muchos y diversos guisados de los más preciosos que ellos usan, con que quedó consoladísima dando gracias a Dios que tan bueno es para los que le temen. Y porque se entienda el tesón y constancia con que se oponen a cualquier trabajo por no pecar, contaré el caso que se sigue.

Vino una doncella un día a valerse de los nuestros, toda desmelenada, hinchada de la cara, llena de sangre; las

manos llenas de bocados y el cuerpo lleno de heridas que un mal español le había dado por no haber querido condescender con sus ruegos y violencia. Y de esta manera pudiera contar muchos dignos de memoria, como lo es el caso siguiente.

Estaba un indio anciano trabajando junto a unas ruinas de un templo que había sido en el tiempo de su gentilidad de una diosa, y al punto de medio día vió levantarse una niebla en forma de remolino, no de polvo, sino de vapor muy delgado hasta las nubes, el cual poco a poco se fué engrosando y ensanchando hasta que se vino a hacer una oscuridad muy espesa, y dentro de ella le apareció la figura de aquella falsa diosa que antes adoraban, dándole quejas de él y de todo su pueblo por la haber así dejado y olvidado, y que, no contentos con esto, todos, hasta los muchachos, por las calles y plazas la deshonoraban y escarneaban. Comenzóse con esta plática el indio a turbar, de manera que no sabía dónde se estaba. Quiso apresurar el paso para salir de aquella oscuridad y tinieblas, comenzándose a santiguar. Dijo en el corazón el credo, y con esto se halló desembarazado de aquella apretura y voces que le daban llamándole por su nombre.

De los casos pasados se puede inferir el fruto grande que se ha sacado de la ocupación con los indios de Tepetzotlán y su comarca, el cual siempre va creciendo, y más después que la Compañía ha ayudado de los ministerios y administración de los sacramentos, no de otra manera que si fueran curas propios, descargando en eso al propietario; y no menos provecho se ha seguido para la buena educación de la juventud de los cuatro pueblos de este gobierno, y de los demás de la comarca. El Colegio de San Martín que aquí está fundado, donde de ordinario se crían de siete años para arriba los niños hijos de los más nobles de ellos, no sólo con enseñanza del catecismo y doctrina, leer y escribir, mas de ordinario todos los que se aplican a música de voces e instrumen-

tos, aquí se les enseña de gracia, y los que no, desde aquí salen a deprender oficios y por lo menos bien impuestos en temor de Dios y santas costumbres para poder gobernar sus pueblos más cristiana y virtuosamente. De una cosa no quiero dejar de hacer memoria, y es de la curiosidad que se ha tenido en este partido en dos cosas. La primera en enseñar a los niños y rudos la doctrina, por decurias, de manera que nunca pasen a la siguiente hasta dejar sabido muy aventajadamente lo de la decuria inferior. Y la segunda cosa es haber impuesto en la devoción del Santísimo Sacramento a todos los que comienzan a comulgar, de manera que no causa poca confusión a los cristianos viejos ver la prevención de penitencia y ayuno con que se disponen, y la fiesta que hacen la primera vez que comulgan, enramando sus casas, luciendo sus personas y haciendo asistencia todo el día en la iglesia. Y los vecinos y gente doméstica, el día que han comulgado los tales, de la misma manera los veneran como a relicarios en quien ha estado Dios, acerca de lo cual se pudieran decir casos particulares y de gran devoción y ejemplo. Déjolo por referir dos muertes de dos padres, grandes obreros y verdaderos hijos de la Compañía, porque, aunque es verdad que ambos murieron fuera de este colegio, pero su salida a las misiones en que se les ocasionó la muerte fué desde Tepotzotlán.

El primero fué el padre Juan Díaz, (17) el cual falleció el año de 86, y antes de entrar en la Compañía había sido hombre muy docto; pero no le queriendo recibir en ella los superiores por cierta monstruosidad que tenía en las manos, conviene a saber un dedo más en cada una, en manera que hacían deformidad, por hacer de su parte todo lo posible para cumplir con su vocación y llamamiento del Señor se los hizo cortar, con buen suceso en todo, porque sanó y fué recibido con gran consuelo suyo y de los supe-

17.—Nació en Jerez de la Frontera. 1544; ingresó a la Cia. en 1587. murió a Méjico en 1579. G. de C., op. cit., pág. 36.

riores en el Colegio de Sevilla, donde leyó dos cursos de Artes, y de donde pasó a esta provincia para ejercitar el oficio de Maestro, que podía con tantas ventajas. Pero el Padre Plaza, después de haberle mandado ser superior del Colegio de la Puebla de los Angeles, atendiendo a sus ruegos e importunaciones religiosas, le hubo de consolar con enviarle a aprender la lengua otomite y mexicana, primero en una misión y después en Tepotzotlán, donde se hizo consumado obrero de indios. Y dióse tanta prisa en trabajar que en los seis años que en esto se ocupó, haciendo oficio el más tiempo de superior de aquella residencia, se gastó todo en el bien de las almas. Ocasionósele la última enfermedad del trabajo y malpasar de una misión con una destemplanza y flaqueza que al principio fuera fácil de remediar; pero su encogimiento y afecto a la pobreza le hizo procurar pasar sin lo que los médicos después juzgaron le hubiera sido único remedio. Fuéle, pues, extenuando el calor natural y allegándose la hora de su muerte, en la cual quiso la Divina Majestad hacer demostración de lo mucho que le había agradado el ministerio de este buen Padre; porque fué particularísimo el gozo y consuelo que en su alma sentía, y era tal que decía no podía hablar de otra cosa que del premio que con grande confianza podían y debían aguardar del Señor los que se ejercitaban en los ministerios de la Compañía con gente tan necesitada y despreciada. Y añadía que si los de la Compañía experimentaran el consuelo y paz que Dios da y él a la sazón experimentaba por haberse ocupado y gastado todo con los indios otomites, no hubiera ninguno de la Compañía que no pospusiera, si en su mano se lo dejaran, cualquiera ocupación por la que era tan de gloria de Dios y provecho de almas tan desamparadas de favor humano. Con este señorío y confianza se despidió de todos los del Colegio de México, a donde había sido traído para curarse, nombrando a cada uno en particular y abrazándolos uno por uno con gran ternura, pidiéndoles perdón por no haberlos servido como a hijos de Dios. Y por deajo comenzó a cantar himnos y salmos rogando a los que con él estaban

le ayudasen cuando le fuese faltando el aliento; y así fué que faltándole la pronunciación, juntamente le faltó la vida, continuando el himno del Espíritu Santo, a lo que podemos entender, con el espíritu y alma ofrecida en las manos de su Creador. Fué hombre verdaderamente humilde y mortificado, atulgo de ministerios y ocupaciones humildes. Resplandeció en él el celo del bien de las almas en grado heroico. De natural apacible y compuesto con todos; de grande entendimiento y capacidad singular; de grandes talentos de púlpito y magisterio; pero todo lo pospuso por la ocupación con los indios otomites, con que esperamos alcanzó colmadísimos premios, como hijo verdadero de la Compañía.

El segundo fué el Padre Francisco Zarfate, (18) natural de esta ciudad de México, el cual salió asimismo a otra misión entre indios otomites y mexicanos, donde verdaderamente trabajó como apóstol; que este nombre le dan los que le conocieron trabajar entre los chichimecos de San Luis y Zangamanga; (19) en Tepotzotlán y otros diferentes puestos, porque era hombre incansable en el trabajo, sin hacer caso de achaques y flaquezas que muchas veces padecía por entregarse todo a la salud espiritual y bien de los prójimos. Ocasiónóse su última enfermedad de haber oído en tres días antes de la Pascua de Espíritu Santo las confesiones de todo un pueblo y de haber predicado tres sermones en tres diferentes lenguas el primer día de Pascua, dicho Misa y dado la Comunión a más de quinientas personas que comulgaron a su Misa. Y cuando había de reposar un poco le llamaron de prisa para una confesión en otro pueblo. Dióle en el camino un recio sol. Confesó al enfermo, pero el lunes siguiente amaneció con el mal de la muerte. Quisóse hacer llevar a un

18.—Además de la regular biografía que de este operario arcaico se consigna, puede verse lo que sobre el asunto escribe Pérez de Rivas en su citada obra, T. II, págs. 187 y sigs.

19.—Refiérese a San Luis de la Paz, antigua residencia teufista.

pueblecillo a curar; pero teniendo noticia de su indisposición un caballero que a la sazón estaba en una su estancia le hizo llevar a ella y curar con todo regalo. Acudieron de México un Padre y un Hermano. Halláronle ya muy desflaquecido y entrado en el sexto de su enfermedad, que ya se había descubierto ser dolor de costado. Alegróse sumamente con la presencia de los suyos, dando gracias al Señor de que moría en la demanda y ocupación que él tanto había pedido a la Divina Majestad le concediese y, sobre todo, no acababa de agradecer el regalo que sentía en morir en manos de los suyos. Diósele el Viático al septeno, causando ternura su devoción en todos los circunstantes. Dióle al octavo día un accidente que los puso en sospecha de que no había de tener lugar para recibir la Extrema Unción que se había de traer del lugar más cercano, y él aseguró al Padre que tendría lugar de la recibir, que no se congojase. Recibida la Extrema Unción pidió perdón al beneficiado del partido por si alguna falta había hecho, rogándole le diese un rinconcillo en su iglesia donde fuese sepultado. A lo primero respondió alabanzas dignas de apóstol celoso y fervoroso, y a lo segundo con gran consuelo de pensar habían de tener tales prendas en su iglesia; pero no tuvo esto efecto, porque el Padre Rector de México (20) envió orden expresa que por ninguna manera consintiesen fuese enterrado en otra parte que en nuestra iglesia. Alegróse el enfermo con esta nueva, aunque pidió a nuestro Señor tuviese por bien de llevarlo a descansar y que muriese a tiempo y hora que sin mucho trabajo pudiese su cuerpo ser llevado a México. Y así fué que, hablando con Cristo Nuestro Señor, con la Santísima Virgen su madre y con nuestro bienaventurado Padre Ignacio, a las tres de la tarde, a seis días de junio del año de 97 falleció con tanta serenidad y seguridad de conciencia que bien nos promete su dichosa muerte la felicidad de los premios que alcanzó en la eterna vida. Murió este buen Padre a los treinta y cuatro años de su edad,

20.—Era rector en esas fechas el P. Martín Fernández.

diciséis de religión, bien aprovechado en sus estudios de Teología y no menos en el espíritu de su vocación, a que fué siempre notablemente aficionado sin que jamás se le conociese una mínima de inconstancia o falta de buen espíritu. Conocióse en él gran despego a sus deudos, no obstante que eran de los nobles de esta ciudad, y aunque su madre le envió a visitar por dos o tres veces, nunca se le oyó palabra que oliese a carne o sangre, ni a una mínima de natural afecto, porque todo su trato era de Dios o del Cielo. Tenía grande afecto y ternura al trato de los indios, sobre que hablaba, siempre que ocurría decir de esta materia, con soberano espíritu y despego de comodidad y gusto temporal. Porque decía que, en pago de eso, aguardaba gozar del descanso eterno. Trajéronlo con indios de remuda, llegando a México a buen tiempo, donde se le hizo el oficio y entierro con la grandeza de afecto y amor que los nuestros a este buen Padre tenían. No han muerto hasta ahora más en este Colegio de Tepotzotlán, de quien debemos hacer mención, y concluiré con un caso de una mujer que, según tengo relación, trataba su conciencia con el Padre Juan Díaz, a quien el Padre había impuesto en una sincera y cordial devoción para con la Virgen Santísima, Nuestra Señora. Estaba ésta doce años había desamparada de su marido, sola y en extremo pobre; pero recurría en todas sus necesidades a esta Señora. Vino un día muy afligida y contóle el Padre la protección especial que la Virgen Santísima había tenido para con una su devota en semejante ocasión, con lo cual se fué a su casa pidiéndole hiciese oficio de Madre, pues lo era más suya que la que la había parido. Llegó la noche, echóse en su camilla con este cuidado, y con el mismo despertó a deshora y, hablando con esta Señora le decía: Bien conozco que no merezco, oh Señora mía, ser vuestra hija, y que mis pecados desmerecen, oh Señora, vuestra protección y amparo. Con todo eso, donde mayor miseria hay es más propio empleo de la misericordia vuestra; por tanto, ayúdame, Virgen, pues sois Madre de los desamparados; volved a mí, Señora, vuestros misericordiosos ojos. Esto decía,

vertiendo lágrimas de los suyos, cuando de repente vió entrar por los resquicios de su pobre casilla una claridad como cuando amanece, que así lo significaba ella, quedando espantada cómo tan presto y tan a deshora amanecía. Y estando en esta perplejidad oyó una voz como de mujer, de grande suavidad, blandura y señorío que la llamaba por su nombre. Y queriéndola responder fué tal el gozo y dulzura que no pudo, y sintiendo este impedimento oyó segunda vez que le decían: Qué piensas, y cómo dudas de mi amparo y del socorro que hago a mis hijos? Vive bien y persevera en la vida que hasta aquí, y no te cansee, que yo te favoreceré y seré más madre que la que te parió. Y en diciendo estas palabras tan dulces comenzó poco a poco a desaparecer la luz, y la india, llena de fervor y confianza, acudió con gran consuelo a la puerta y, abierta, no vió más que un dejo de una gran luz en medio de la oscuridad de la noche. Llegada la mañana vino a contar el caso al Padre Rector que a la sazón, como he dicho, era el Padre Juan Díaz, contándole con gran ternura la ocasión grande que tenía de estar muy consolada y animada, y decía con lágrimas: Ya, Padre, conozco la voz de mi Madre y Señora; ya he experimentado el confort de su dulce conversación; ya estoy segura de su amparo; ya la reconozco por más madre que a mi madre; sólo me falta ver su dulcísima presencia. Ayúdeme, Padre, con sus oraciones, a que no lo desmerezca. Y lo que se sabe de esta mujer es que en medio de grandes contradicciones, pobreza y necesidades, duró hasta la muerte en virtud y santidad. Para lo que demás que pudiera referir del gran fruto que nuestros padres han hecho en misiones, y en especial en la de la Provincia de Huehuetoca, (21) que se redujo a cuatro pueblos principales, estando de antes en cincuenta, con poca doctrina y enseñanza y después bien instruidos, porque sólo eran en el nombre cristianos, remítolo con lo demás a las anuas de estos últimos años, de donde constará lo

21.—Sobre la misión de Huehuetoca véase a Alegre. Hist. de la Cía., T. I, págs. 348. -

bien que el Padre Rector se ha habido en el desempeño del colegio y ayuda de los indios por medio y trabajo del Padre Juan de Tovar, a quien así los mexicanos como los otomites reconocen por padre, por haber sido el primero que de nuestra Compañía con ellos comenzó a trabajar con singular fruto y, aunque muy entrado en edad y con achaques de vejez, siempre dura en ayudarlos, y es de manera que podemos decir que los indios de Tepotzotlán son los más reformados de costumbres y los más bien enseñados en los misterios de nuestra santa fe, y los que con más provecho frecuentan los Sacramentos de toda la Nueva España. A Dios sea la gloria por todo. Amén.

CEDULA DEL ILUSTRISIMO SENOR DON PEDRO MOYA DE CONTRERAS, ARZOBISPO DE MEXICO, DE LA DONACION DE LA CASA DE TEPOTZOTLAN A LOS PADRES DE LA COMPAÑIA DE JESUS. (22)

Don Pedro Moya de Contreras, por la gracia de Dios Arzobispo de México, del Consejo de su Majestad, &c. Por cuanto los Padres de la Compañía de Jesús del Colegio de esta ciudad, deseosos de la conversión, doctrina y aprovechamiento espiritual de los indios de este Arzobispado y de otras partes de esta Nueva España, y considerando que para hacer en ellos el fruto que desean les era necesario y forzoso estudiar la lengua otomí, por haber de ella gran falta de ministros, y juntamente la mexicana, por ser la más universal de estos reinos, y que para este efecto, y aprender las dichas lenguas con más disposición y brevedad convenía residir entre ellos, trataron con nos de que les señalásemos un pueblo cerca de México donde cómodamente pudiesen poner en ejecución su intento. Y nos, teniendo respecto y atención a su santo y piadoso celo y notable utilidad que de él resultaría a estas nuevas plantas, estimando su deseo y voluntad les deputamos el pueblo de Tepotzotlán,

22.—Transcrito en Alegre, op. cit. T. I, págs. 188-189.

por ser cerca y de lengua otomí y mexicana y más acomodado para lo susodicho que otro ninguno de la comarca. Y así, con nuestra permisión y orden del muy reverendo Doctor Plaza, Provincial de la Compañía, habrá año y medio que fueron al dicho pueblo algunos Padres y Hermanos a estudiar las dichas lenguas, lo cual han continuado con tan particular cuidado que todos las saben, administrando este tiempo los sacramentos y doctrinas y cosas de nuestra santa Fe Católica a los indios de aquel partido y a otros comarcanos donde los ministros no son suficientes en las dichas lenguas. Por lo cual, y porque aquel partido no careciese de tan singular y provechosa doctrina, pedimos y rogamos diversas voces al Padre Provincial se encargase la Compañía de la cura y administración de él, como la tienen las demás Órdenes en los pueblos donde residen; pero, no pudiéndolo hacer por ser contra su instituto, y entendido por el Gobernador y principales del dicho pueblo que los Padres y Hermanos que en él estaban se querían venir, presentaron ante Nos una petición de este tenor:

“Ilustrísimo Señor, Don Martín Maldonado, Gobernador de este pueblo de Tepotzotlán y todos los Alcaldes y principales del dicho pueblo parecemos ante Vuestra Señoría Ilustrísima y decimos que habrá año y medio, poco más o menos, que los Padres de la Compañía de Jesús han residido en el dicho pueblo y nos han ayudado en la doctrina y administración de los Santos Sacramentos, con extraordinario fruto en nuestras ánimas y conciencias, según es público y notorio, y ahora hemos entendido que nos quieren dejar, diciendo que no pueden, según su instituto, ser curas de ánimas, de lo cual todo nos ha resultado grandísimo desconsuelo, viendo que si nos desamparan cesarán y perecerán tantos y tan buenos ejercicios como han puesto en orden así en la educación de los niños como en la doctrina de los adultos. Y pues Vuestra Señoría es padre y pastor a quien incumbe procurar, como lo procura, semejante pasto a sus ovejas, y ovejas tan desamparadas como nosotros, pedimos y suplicamos a V. Sa. Ilustrísima por

reverencia de Jesucristo Nuestro Señor sea parte que los dichos Padres de la Compañía no nos desamparen, aunque V. Sa. provea beneficiado en el dicho pueblo, que para ellos y él daremos casas en que vivan. Y así, siendo V. Sa. servido, señalamos para los Padres de la Compañía las casas y huerta en que al presente residen, por estar ya acomodadas al modo que es necesario para sí y para ayudarnos. Y al beneficiado que fuere señalamos unas casas del pueblo que están cerca de la iglesia, a donde le acomodaremos como muere justo. V. Sa. Ilustrísima, por amor de Nuestro Señor, admita la donación que por ésta la hacemos, renunciando y cediendo en manos de V. Sa. el derecho que de ellas tenemos, y en ello recibiremos gran bien y merced con justicia que pedimos. Don Martín Maldonado, Gobernador."

Y con instancia procurásemos que la Compañía no saliese del dicho pueblo, sin embargo de que proveyésemos en él nuestro vicario y beneficiado para la administración de los Sacramentos, como lo solía haber. Lo cual, a nuestro ruego, ha tenido por bien conceder el Padre Provincial. Por tanto, considerando los motivos de yuso referidos y la utilidad que se sigue y adelante resultará, de que la Compañía esté en el dicho pueblo para que los presentes y futuros de ella estudien en él las dichas lenguas y mediante ellas comuniquen su doctrina y predicación en toda esta Nueva España, en la mejor vía y forma que podemos hacemos gracia y donación pura, perfecta e irrevocable de las dichas casas y huerta donde solían y acostumbraban vivir los vicarios y beneficiado del dicho pueblo a la dicha Compañía de Jesús para que sean suyas y como suyas vivan y residan en ellas ahora y para siempre jamás, con tanto que si en algún tiempo dejare la Compañía las dichas casas y huerta, y de residir en el dicho pueblo, vuelvan al señorío y posesión de la iglesia y del beneficiado que en ella fuere, el cual desde ahora vivirá en las casas que en la dicha petición se declara, que están cerca de la iglesia del dicho pue-

blo. Dada en México, a veintidós días del mes de junio de mil y quinientos y ochenta y dos años. P. Archiepiscopus mexicanus. Por mandado de su Sa. Illma. Juan de Aranda.

COPIA DE UN MEMORIAL QUE SE PRESENTO EN EL
CONSEJO DE INDIAS ACERCA DE QUE NO SE
DE A LA COMPANIA EL PARTIDO DE TEPOT-
ZOTLAN

De algunos memoriales que se me han comunicado he entendido que los Padres de la Compañía piden al Real Consejo de las Indias les dé Su Majestad, por su Real Patronazgo, en propiedad la doctrina del pueblo de Tepotzotlán, y para que puedan libremente et proprio jure administrar los Sacramentos en aquel distrito, se suprima y excluya el título de Beneficiado con que allí un clérigo ha servido de ministro. Y respondiendo a lo que el Real Consejo me manda, dije con libertad cristiana y buen celo lo que siento. Don Pedro Moya de Contreras, Arzobispo de México, dió licencia a los Padres de la Compañía para que en Tepotzotlán, junto a la misma Iglesia del pueblo, edificasen una casa de comunidad para que tuviesen allí uno como apartamento y soledad acomodada a sus estudios. Y, permitiéndolo al principio el beneficiado, le ayudaban en el ministerio de los Sacramentos. Después, con el discurso del tiempo, y con la gran prudencia y cuidado de los Padres de la Compañía, fué esto creciendo de manera que los beneficiados no tenían más en el ministerio que sólo el nombre, de lo cual formaban quejas procurando restituir su antigua autoridad, y particularmente el Bachiller Sebastián Gutiérrez, (23) beneficiado que al presente es. Tengo noticia que

23.—¿Será este bachiller Sebastián Gutiérrez el que treinta años después compuso, por 1625 el Arco Triunfal con que la Iglesia metropolitana de México celebró el recibimiento como virrey del Marqués de Carralva, siendo ya para entonces cura del Sagrario de la catedral de México? Llamábase Sebastián Gutiérrez de Bessa y ejerció este cargo desde enero de 1618 hasta octubre de 1649.

pidió muchas veces remedio en el caso. Bien entiendo yo que si Su Majestad se sirve de suprimir el título de beneficiado eclesiástico, que tendrán los Padres de la Compañía más quietud en el partido y que muy cumplida y perfectamente ejercerán las administraciones de los Sacramentos, así con los naturales como con los españoles que en el distrito viven. Pero hallo dos inconvenientes que a mi parecer son de gran consideración. El uno es (que) los Padres de la Compañía suelen enviar y esparcir por todas las diócesis de la Nueva España religiosos que predicán y coadyuvan en el ministerio de los Sacramentos. Estos jamás los admiten religiosos de otras órdenes en sus iglesias y doctrinas, con recelo y temor de alguna mudanza; sólo en los partidos de los clérigos son admitidos a coadyuvar. Si una vez se abre la puerta a que la Compañía tenga en propiedad doctrinas de naturales y administración de Sacramentos en aquellos obispados, tengo por verosímil que como han ganado derecho en Tepetzotlán, lo han de hacer así en otros muchos beneficios de clérigos; porque, entrando a coadyuvar, es muy contingente hacer asiento y propiedad, y después poder más que el clérigo, y esto será en grave perjuicio del estado eclesiástico y contra el Real Consejo de las Indias que tantas veces ha procurado que el ministerio de los Sacramentos se reduzca a la profesión a que naturalmente pertenece. Y por esta vía no sólo no conseguirán los clérigos virtuosos más beneficios, pero aun perderán los que tienen. El otro inconveniente y más particular en el caso es (que) dentro de los términos de Tepetzotlán, y en sus confines y cercanía, tienen los Padres de la Compañía poderosísimas haciendas de molinos y de ganado menor y de tierras de pan coger de regadío, y de temporal. No me atrevo a decir, ni lo digo de una religión tan santa, que con aquesto estén cargados los indios de aquella doctrina; pero lo que puedo decir con certidumbre es que, conociendo la flaqueza de los indios y la sujeción que tienen a sus ministros eclesiásticos, y los grandes inconvenientes que se siguen de que los sacerdotes tengan fundadas haciendas en los términos donde administran Sacramentos, la sinodal del

Arzobispado de México tiene prohibido que ningún sacerdote funde hacienda de campo ni la cultive donde hace oficio de ministro. (24) Y por ausencia del Arzobispo Don Alonso Fernández de Bonilla, (25) que por mandado de Su Majestad estaba en los reinos del Perú, sé que algunas veces que visitaron el Arzobispado repelieron algunos clérigos de sus beneficios por sólo que tenían haciendas de campo. Porque verdaderamente, para quien conoce las condiciones y estado de aquellas tierras, es grandísimo inconveniente que se junte la cultura de la heredad y del ganado con el ministerio de los Sacramentos en una misma persona que de lo uno y de lo otro cuide. Por lo cual, obedeciendo a lo que el Real Consejo de las Indias me manda, como a humilde capellán y vasallo del Rey Nuestro Señor, y conservando siempre el debido respeto al insigne nombre de la Compañía, digo que en Dios y en mi conciencia no puedo asentir a que se suprima el nombre de beneficiado eclesiástico en Tepotzotlán y se dé esta doctrina en propiedad a los religiosos por las razones que he dicho. Y me sujeto con grandísima sujeción a lo que el Real Consejo de las Indias ordenare.

COPIA DE LO QUE SE MANDO PROVEER ACERCA DE LO DICHO.

El Rey. Marqués de Salinas, (26) pariente, mi Virrey, Gobernador y Capitán General de las provincias de la Nue-

24.—Las constituciones del Arzobispado de México en donde quedó prohibida en general la contratación por parte de los ministros, son las siguientes: Capítulos 50 y 56 del concilio o reunión de 1555, publicados por Juan Robles en 1556; capít. 27 y 28 de la reunión de 1565, y el título 20, libro tercero, del concilio de 1585, publicado por Juan Ruiz en 1622. Igualmente había sido prohibida en el concilio limeño de 1583, acta tercera, capítulos 49 y 50.

25.—Fue el 4º Arzobispo de México, cargo para el que fue presentado el 5 de marzo de 1592. Ese mismo año pasó por mandato del rey a sosegar a la ciudad de Quito, afectada por el tributo de Alcabala. Murió en Lima en 1596.

26.—Don Luis de Velasco el segundo. Tomó el cargo de virrey, por vez primera, el 28 de enero de 1590, habiéndole sucedido Zúñiga y Asa-

va España. Habiendo visto en mi Consejo de las Indias el papel, cuya copia es la inclusa, acerca de la pretensión que la Compañía de Jesús tiene de que se le dé en propiedad la doctrina de Tepotzotlán, y los inconvenientes que para esto se ofrecen, ha parecido enviaros la dicha copia para que la veáis y me informéis luego de lo que acerca de todo lo que contiene se os ofrece con vuestro parecer. Y juntamente me avisaréis cómo se ha permitido que el clérigo que tiene el dicho beneficio esté tanto tiempo, como ha estado, fuera de él. Y adviérteseos que ya se ha visto vuestra carta de 24 de mayo de 609 y el memorial que con ella venía de los Padres de la Compañía en esta materia. De Madrid, a 8 de febrero de 1610.

COPIA DE LO QUE ESCRIBIO EL SEÑOR VIRREY
RESPONDIENDO A LA CARTA DEL REY, EN LO
DE TEPOTZOTLAN.

Señor. La carta de V. M. de 8 de febrero de este año de 610 recibí, y, respondiendo a lo que S. M. en ella me manda acerca de lo que los Padres de la Compañía piden de que se les dé en propiedad la doctrina de Tepotzotlán, digo que, habiendo visto el papel incluso que V. M. me mandó enviar con la carta, entiendo que al servicio de Nuestro Señor y al de V. M. y descargo de su real conciencia y bien de los indios de aquel partido, estará muy bien que le dé a la Compañía esta doctrina en propiedad, porque con el celo que tienen del bien de los indios y de su enseñanza han hecho en aquella doctrina mucho provecho ayudando a los clérigos que en ella ha habido desde el tiempo del Arzobispo don Pedro Moya de Contreras que allí fueron, que ha treinta años. Y el mismo Arzobispo,

vedo, quien entró el 5 de noviembre de 1595. Electo por segunda vez, tomó posesión del gobierno el 2 de julio de 1607, hasta que lo substituyó Fr. García Guerra, quien se hizo cargo de él el 12 de junio de 1611. (Síguenza y Góngora, op. cit.)

como me consta, deseó mucho que la Compañía gustase de tomar aquella doctrina en propiedad para tratar de ello con V. M.; pero la Compañía no quiso obligarse a esto, porque nunca han tratado de tener doctrinas en estas Indias, y dos que tienen en el Perú les obligó a tenerlas don Francisco de Toledo. 27) siendo allí Virrey; pero viendo con experiencia en esta doctrina el estorbo que han hallado en algunos clérigos para continuar el fruto que han hecho y hacen en aquellos indios, y que tienen allí fundado un colegio de su noviciado, donde pueden vivir en observancia religiosa, tratan de este particular, y así se me ofrece que no tiene fuerza alguna la razón primera que se alega en el papel incluso de que si se les da esta doctrina en propiedad pretenderán otras de clérigos en este reino a quien suelen ir a ayudar, porque yo ha que conozco a estos Padres en este reino treinta y cinco años, y ayudan a clérigos de muchas doctrinas con las salidas que a esto suelen hacer, y nunca les he visto ni oído tratar de querer ni apotecer doctrinas, sino sólo de ésta, por la razón que arriba dice. La 2ª razón del papel, que es de las haciendas que tiene aquel colegio de Tepotzotlán para su fundación y sustento, y que así se podrá temer que ocupen a los indios de aquel partido en ellas, tampoco tiene fuerza; lo uno porque a mí me consta que lo más de aquellas haciendas es fuera de aquel partido, y lo otro porque, aunque tienen unos molinos en él, nunca he tenido, en ambas veces que S. M. me ha mandado le sirva en este gobierno, queja alguna de los indios de aquel partido contra los dichos Padres, y es cierto que la hubieran dado si los molestaran en algo, y algunos de los clérigos de aquella doctrina, que no han estado gustosos con los dichos Padres, no se hubieran descuidado en asir de esto si hubieran tenido de qué; antes los indios de aquel partido han deseado y pedido, y ahora desean y piden, que se dé a estos Padres aquella doctrina en propiedad y han instado

27.—Don Francisco de Toledo, séptimo virrey del Perú, hijo del Conde de Cropeza, hizo su entrada en 1569 y volvió a España en 1581.

a su General para que venga en ellos. y el General, con mucha dificultad, ha concedido que se pueda tratar de esto y sólo en esta doctrina, por la instancia de los indios. Y es cosa cierta que a los mismos indios, aun en lo temporal, les estaría mejor, porque como estos Padres, conforme a su religión, no pueden llevar ni aprovecharse de las ofrendas, todas las distribuirán entre los indios pobres, como me consta que lo hacen en el Perú, que será de muy grande bien para ellos. Y así se me ofrece que no hay razón de momento que impida el hacer V. M. merced a los Padres de la Compañía en lo que piden, antes hay las que he dicho para que se les conceda, a las cuales se puede añadir que estos Padres tienen allí de ordinario tres o cuatro sacerdotes que saben bien la lengua otomita, que es la natural de los indios de aquel partido, con que los doctrinan, en la cual lengua ninguno de los clérigos que ha habido en aquella doctrina los han doctrinado, como me consta, porque no la aprenden por ser tan difícil, y estos Padres la aprenden con cuidado y, siendo tantos religiosos, acudirán mejor a la doctrina que un clérigo solo, aunque la supiera. Y algunas veces que yo he estado en aquel lugar he visto lo que aquellos Padres hacen en esto y cuán bien puestas tienen las cosas del culto divino y doctrina de los indios. Que así por esto como por lo que yo sé del Perú, de las dos doctrinas que allí tienen del Cercado de Lima y de Juli, se me ofrece que estaría muy bien al servicio de Dios y de V. M. que estos Padres tuviesen no sólo la doctrina de Tepotzotlán que piden, sino otras muchas. El no haber estado mucho tiempo el clérigo de aquel partido en él, sino en México, ha sido porque, como aquellos Padres han acudido con tanto cuidado a la doctrina, no sólo no se hacía falta, sino antes estaba muy mejor suplida, y así los virreyes y prelados lo han tenido por bien y por medio más conveniente para el bien de los indios. Guarde Nro. Señor a V. M., etc.

CLAUSULA DEL TESTAMENTO QUE PEDRO RUIZ DE AHUMADA, (28), vecino de México, OTORGO EN FAVOR DE LA COMPANIA DE JESUS ante Menén Pérez de Solís, escribano real, en cuatro días del mes de mayo del año de mil seiscientos cuatro.

Item digo que por quanto ha mucho tiempo que yo he deseado hacer alguna fundación de colegio o casa de la Compañía de Jesús, por la mucha devoción que siempre he tenido a esta santa religión y a su santo fundador el Padre Ignacio de Loyola, y confiriéndolo conmigo y encomendándolo a Dios Nuestro Señor qué cosa sería de mayor servicio suyo, estoy resuelto y determinado de fundar la casa de probación y noviciado de la dicha Compañía, por ser cosa que hasta ahora no la ha tenido ni tiene de asiento en esta tierra, y con fundación propia, como la acostumbra a tener y tiene en otras provincias, y que tanto es necesaria, como seminario y fundamento de la misma religión, pues de ella han de salir los ministros y obreros que se han de ocupar en esta Nueva España e Islas Filipinas en la doctrina de Españoles, indios y nuevas conversiones de gentiles, y en los demás ministerios que son del instituto de la dicha Compañía. Y poniendo en ejecución este mi deseo, ruego y encargo al Padre Provincial de la dicha Compañía, que es y fuere de esta Nueva España, me admita por fundador de la dicha casa de probación o noviciado, el cual quiero y deseo se funde en es-

28.—Por el año de 1608 "...un ciudadano noble de México, muy honrado y rico, devoto de la Compañía, llamado Pedro Ruiz de Ahumada, persona piadosa y ejemplar, inclinado siempre a obras del servicio de Nuestro Señor, disponiendo en su muerte gruesas limosnas de su mucha hacienda, dejó para Casa de Probación y Seminario de lenguas al Colegio de Tepozotlán, con treinta y cuatro mil pesos. Y razón será que no callamos aquí otra obra de grande piedad de este notable caballero, mandando con cristiana liberalidad otra tanta cantidad de pesos a la cofradía del Rosario, fundada en la iglesia real del Convento de Santo Domingo, para castar y premiar docellas huérfanas, que por su pobreza no pudiesen tomar estado". (Pérez de Rivas, op. cit., pág. 169, T. II.)

ta ciudad, distinto y apartado de las demás casas y colegios que hoy hay fundados en ella; o en el pueblo de Tepotzotlán, donde estoy informado será muy a propósito por el buen sitio, temple y comodidad que allí hay; o en la parte y lugar que se juzgare será más conveniente, porque esto lo remito a su elección y prudencia, para lo cual mando que de lo mejor y más bien parado de mis bienes, y en primer lugar, tomen mis albaceas hasta en cantidad de treinta y cuatro mil pesos en reales y los entreguen al dicho Padre Provincial para que el susodicho dé traza y orden, la mejor que convenga, para que los veintiocho mil pesos de ellos se impongan a censo sobre posesiones abonadas y cuantiosas, o se compren casas u otras haciendas con que pueda haber de renta dos mil pesos de oro común, más o menos, como alcanzare todo para el sustento de la casa, religiosos y novicios que de ordinario hubiere de haber en ella. Y los seis mil pesos restantes para el edificio e iglesia que se hubiere de hacer, en la cual quiero haya una capilla particular del glorioso San José, a quien tengo particular devoción y afecto, y que se le haga su retablo y lámpara de plata, para cuyo altar mando dos candeleros de plata grandes, y otros dos para el altar mayor, que todos cuatro tengo en mi poder. Y la vocación de la dicha casa y noviciado ha de ser del glorioso San Pedro, si acaso no se fundase en alguna otra iglesia hecha que tuviese ya su vocación particular, y hubiese inconveniente el mudarse. Y no pudiendo ser de la dicha vocación, se le habrá de hacer altar particular al dicho Santo. Y en lo que toca a las misas y sufragios que por mí se han de decir, lo remito a dicho Padre Provincial y Rector del dicho noviciado para que se digan los que la Compañía acostumbra decir y hacer por sus fundadores y bienhechores, fuera de lo cual ruego y encargo se me digan nueve misas cada año en las siete fiestas más principales de Nuestra Señora y día de San Francisco, y día de la conmemoración de los difuntos, sin la que se suele decir el día que se da la candela a su fundador y patrón, que este día ha de ser el domingo infraocta-

va del glorioso San Pedro, si ya no pareciese mejor ser en su día, o por alguna causa alguna vez se transfiriese en otro día. Y porque yo no tengo en esta tierra sucesor legítimo a quien en mi lugar se le pueda dar cada año la dicha candela, ruego y encargo se le ofrezca a la Virgen Santísima Nuestra Señora en su altar o capilla, reconociéndola por Señora, Madre y Patrona de esta dicha fundación. Y así en esto como en la forma y disposición del sepulcro y enterramiento que se me ha de hacer en la iglesia del dicho noviciado, se ha de guardar el orden y traza que pareciere a los dichos Padre Provincial y Padre Rector. También quiere que, (a)demás de los Padres que son necesarios y forzosos para los ministerios del dicho noviciado, en caso que se haya de fundar en el dicho pueblo de Tepotzotlán, haya otros dos que puedan enseñar la lengua otomite y mexicana a los Padres u otras personas que quisieren deprenderla, y cuando no, que hayan de acudir y acudan a la doctrina de los indios y del dicho pueblo y su comarca, que son de ambas lenguas.

LAS PALABRAS DE LA PATENTE DE NUESTRO PADRE GENERAL, EN LO TOCANTE A ESTO, DICEN ASI:

Cum illustris D. Petrus Ruiz de Ahumada, incolae mexicanae civitatis in Indiis Occidentalibus, insigniae devotionis, zelo incensus, diviniq[ue] honoris et animarum salutis, quo tenebatur per motus studio domum probationis nostrae Societatis Tepotzotlanam, unde magnum ad Dei gloriam animarum fructum pro venturum sperabat, fundare desiderans, &.

Nos, eodem desiderio impuls[i], etc., predictum legatum seu donationem acceptavimus et in dicto oppido de Tepotzotlan unam domum probationis eiusdem societatis, juxta illius constitutiones et morem regendi et gubernandi, eri-

gimus et instituimus, etc. Romae, anno a nativitate eiusdem Domini nostri Jesu Christi 1606, die 10 mensis septembris. Claudius Aquaviva. (29)

29.—El P. Claudio Aquaviva, sucesor de Everardo Mercuriano, fué el quinto General de la Compañía de Jesús. Originario de Nápoles, de distinguida familia, nació por los años de 1542. Notable por sus muchas prendas personales, adornado desde muy temprana edad con una gran erudición, ingenio y modestia, fué nombrado General de la Compañía, a la que entró en 1567, apenas cumplidos los cuarenta años. Murió el 31 de enero de 1615. Para mayores noticias de este distinguido jesuita, véase la biografía que le dedica Howell en su obra citada, págs. 148-150.

FUNDACION DEL COLEGIO DE SAN GREGORIO DE MEXICO

No obstante que se había ocupado nuestra Compañía en el provecho y cultura de los indios mexicanos, como dejamos dicho en la historia y fundación del colegio mexicano, (30) con todo eso, siempre deseó que la ocupación de nuestros lenguas fuese atendiendo tan solamente al provecho de los dichos indios, lo cual era dificultoso por no tener iglesia aparte en la cual se les pudiese administrar a solas, sin el estorbo e impedimento de los españoles, que no les causaba pequeño, de ordinario para el recogimiento demasiado de estos indios. A cuya causa, habiéndose hecho mudanza del noviciado, como arriba queda dicho, el año de 86, (31) se tomó resolución muy acertada de fundar un colegio o seminario de indios mexicanos y otomites, hijos de los caciques y de los demás principales, para que éstos, enseñados en virtud, leer, escribir y música, acertasen mejor y más cristianamente después a gobernar sus pueblos. Acomodóseles, pues, la casa de suerte que estuviesen todos juntos; compúsoseles una

30.—Como dijimos en la introducción, no es remoto que se refiera a nuestra publicación titulada "Relación breve de la venida de los de la Compañía de Jesús y su fundación en la Provincia de México, año de 1602", paleografiada, prologada y anotada por el autor de estas notas.

31.—"Hasta el año de 1586 habían estado en el Colegio de México nuestros novicios, por no haber otra casa de la Compañía que pudiese con comodidad sustentarlos, y ese año se hizo mudanza del noviciado a la casa de residencia de Tepotzotlán, que entonces aun no era Colegio, con el fin de que aquí se críasen con más recogimiento y se pudiese desembarazar el Colegio de México para los estudiantes". (Pérez de Rivas, op. cit., T. II, pág. 169.)

iglesia, cual de presente se pudo, e hízose cargo la Compañía no sólo de su crianza y enseñanza, mas también de su sustento, para lo cual grandemente ha ayudado el P. Doctor Pedro Sánchez, encomendando el dicho colegio a los hombres más ricos y poderosos de esta ciudad. Tienen del cuidado cuatro de la Compañía, que de ordinario son aventajadas lenguas mexicanas, (32) fuera de otros que en apreturas les ayudan en las pascuas y jubileos y Cuaresma, porque acuden con grandes veras y gusto, así los niños a aprender, como sus padres y deudos de dentro y fuera de México, a valerse para el bien de sus almas de nuestros sacerdotes no poco edificados y espantados en ver cuán sin interés, más que por el de su salvación, acuden a trabajar con ellos. Y esto les hace, aunque sin obligación, acudir en gran número, no con menos frecuencia que a otras religiones que, por razón de su feligresía, tienen obligación de acudir a las ocupaciones y ministerios de pulpito y confesonario. Son aquí bien frecuentados, y no menos las cárceles y hospitales de indios, ayudando con continuación a los enfermos y ajusticiados con más frecuencia que las demás religiones y, aunque con harta contradicción, siempre ha perseverado la Compañía en salir con doctrinas públicas a los tianguis y plazas, donde se recogen los indios, enseñando primeramente la doctrina y catecismo en su lengua, y después haciéndoles declaraciones para inteligencia de los misterios santos de nuestra fe. Con ocasión de lo cual se han atraído muchos a la frecuencia de los Santos Sacramentos de todos los barrios y parroquias, con tanto fruto de sus almas que por este medio les parece han comenzado a ser de nuevo cristianos, reconociendo que no habían entendido en qué consistía el serlo hasta que nuestros padres se lo enseñaron. De todos estos barrios, pues, se ha formado una manera de congregación y cofradía con nombre y vocación de la Virgen

32.—Véase la nota 2 y las caps. VII y VIII de la *Relación Breve*.

Nuestra Señora, (33) en la cual hay buen número de hombres y mujeres que siempre acuden a la frecuencia de los sacramentos con gran reformation de costumbres y enmienda particular en los vicios de la embriaguez y torpeza que de él se sigue. Y a esta cofradía, de dos años a esta parte, se han ayuntado algún buen número de mestizos y chinos, los cuales acuden a los mismos santos ejercicios loablemente, con lo cual los indios se han animado y continúan en juntar buena cantidad de limosna para vestir y dar de comer las pascuas a los pobres de su nación, y no obstante que los nuestros que allí se ocupan en los predicar, confesar y enseñar, ni les piden ni admiten para sí limosna alguna, con todo eso, los mismos naturales, movidos de sí mismos y de Dios, suelen importunarlos a que reciban algunos ornamentos de mucho precio y valor, cálices y otras cosas semejantes para ornato de su templo, que tienen ricamente aderezado, de manera que hay muchas parroquias muy ricas no tan abastadas de colgaduras y ornamentos y vasos sagrados como está la iglesia o capilla de San Gregorio, desde donde acuden los nuestros a todas horas a confesarlos y ayúdar a morir, y a industrialiar a las indias que viven recogidas en servicio de los monasterios de monjas, que son en grande número. Finalmente, no hay cosa de importancia pública ni particular de la ciudad ni de la comarca perteneciente a los indios para que los nuestros no sean llamados, a que ayúdan muy bien nuestros cofrades avisándonos de los escándalos públicos que piden remedio; de las enfermedades y enfermos que tienen necesidad de nuestra ayuda, y ministerios, acudiendo a ellos con lo temporal de muy buena gana, así a los que están enfermos en sus casas como también a los del hospital general de los indios una vez en la semana, Adviento y Cuaresma, y últimamente, ha-

33.—Parece referirse a la Congregación de la Anunciata, de que hemos hablado brevemente en otra parte, aunque en verdad creo que se trata de otra cosa.—Véase la Hist. de Alegre, T. I, págs. 274 y sig., en relación con las 218-221, y mi publicación ya citada "Libros Mexicanos".

há tres años, y a imitación de nuestra Casa Profesa de Roma, se ha entablado la oración de cuarenta horas, teniendo descubierto el Santísimo Sacramento en el tiempo de las Carnestolendas, aumentando la devoción con perpetua música y frecuencia de sacramentos y pláticas espirituales, a que acude tanta multitud de indios de todas edades y estados que es para alabar a Dios. De todos los cuales ministerios, cuán grande sea el provecho que se ha cogido desde que la Compañía fundó este seminario de San Gregorio, junto con el Colegio de México, a cuyo Rector están sujetos y subordinados, sería dificultoso, si quisiésemos reducirlo a historia breve. Con todo, en cumplimiento de la orden de nuestro Padre tenemos, (34) haremos memoria de algunos casos raros y de virtud singular, para que por ellos se entienda el grande fruto que de nuestros ministerios la Divina Majestad se ha servido sacar, particularmente en materia de castidad, en que comunmente son estos naturales más flacos.

Una doncella que frecuentaba en San Gregorio los Sacramentos, fué solicitada importunamente de un español principal, ya con ruegos, ya con dádivas; pero, viendo que no podía salir con su intento, aguardó una noche que supo estar sus padres ausentes y, escalando la casa a fuerza de brazos, derribó las puertas del aposentillo a que la pobre doncella se había recogido; pero ella, aunque de poca edad y mujer, pero llena de espíritu y confianza en Dios, le dijo que no pretendiese ofenderla ni ofender a Su

34.—La relación de Tepotztlán y la de San Gregorio, que son los dos primeros documentos objeto de esta publicación, así como la Relación Breve que dimos a luz en 1945 y otras que tenemos registradas en el Archivo Genl. de la Nación, pertenecen "...a una serie bastante numerosa de historias que se compusieron en diversas Provincias y Casas de la Compañía de Jesús hacia 1600. Todas ellas obedecen a una orden del P. General Claudio Acquaviva, quien ordenó se escribiesen semejantes historias parecidas para ayudar a la composición de la Historia General de la Compañía..." Véase, "Hist. Genl. de la Cía. de JHS. en Perú", edición preparada por F. Mateos, S. J. Madrid, 1944, T. I, pág. 7, mismo que es fruto de tal orden.

Majestad, porque, aunque la hiciese pedazos, no consentiría en su maldad, y que supiese que su resolución era perder antes la vida corporal que la del alma. A lo cual se siguió una resistencia varonil, de manera que le obligó al español a echar mano a su espada para la matar si no consentía con su gusto, de lo cual a ella le dió tan grande risa que el español, corrido, vuelto el pomo de la espada, le dejó la boca bañada en sangre, y a ella contentísima de haber vencido, durando lo restante de la noche su oración dando mil gracias a la Virgen Santísima que la había alcanzado de su Hijo Santísimo favor y victoria contra aquel enemigo de su castidad. Otra doncella de las que frecuentan este nuestro templo de San Gregorio había hecho un firme propósito de conservarse virgen; pero, viéndose acosada de un mancebo y de sus deudos en orden a persuadirla que se casase, pidió, inspirada del Señor, de término de cuatro días, con parecer de su confesor, que era uno de los nuestros. El cual tiempo tomaron por treguas para pedirle al Señor la conservase casta y pura para su servicio. Y pareció haberse agradado de su oración, porque al cuarto día, recibidos con gran devoción los Sacramentos de mano de su confesor, se fué a descansar entre las vírgenes. A otra viuda acometió un indio que la había acechado y salteado en su casa, y ella, viéndose así acometida y a deshora, comenzó a dar voces con el nombre de Jesús y, como si el hombre fuera demonio, se comenzó a turbar y temblar. Y ella, con ánimo varonil, tomando un leño, lo alanzó a palos de su casa, los cuales le hicieron al desventurado volver en sí y, echado a sus pies, le pidió perdón; pero ella dijo no le perdonaría sino se iba presto a confesar a la Compañía. El lo hizo con gran dolor y arrepentimiento, y persevera en virtud, devoción y ejercicios santos. Otro indio andaba encenagado en grandes torpezas, y apretábase Nuestro Señor con inspiraciones santas para que comunicase los negocios de su estragada conciencia con uno de los Padres de San Gregorio, a lo cual él resistió por mucho tiempo hasta que Nuestro Señor, para volverle en sí, permitió que le diesen repentina-

mente una puñalada. Y hecho cuerdo con el castigo, y haciendo de la necesidad virtud, se remedió su alma, y después de sano ha perseverado en recogimiento. Otra india se hizo traer el año de noventa y cuatro de fuera de esta ciudad, donde estaba enferma, a nuestra iglesia de San Gregorio, pidiendo por un Padre que le decían era santo, porque tenía su alma sin paz ni quietud muchos años había, y que esperaba en Dios que la había encaminado al dicho Padre para que la enseñase lo que le convenía para el bien de su alma y conciencia. Y preguntándole él quién le había dicho su nombre, enternecida le respondió que, estando un día notablemente afligida, pidiendo a Dios misericordia, le apareció un mancebo muy hermoso y resplandeciente, con cuya presencia se consoló, y más con la promesa que le hizo que con la comunicación suya quedaría sin la inquietud de los escrúpulos y temores con que el demonio la fatigaba. Y así fué, porque sabemos que persevera en mucha virtud y devoción. Otra india en el mismo año se vió en un camino desamparada de remedio humano y en manos de un mal hombre que la quería hacer fuerza y rendir a su voluntad con espantos y miedos. La cual, como bien enseñada por los Padres de San Gregorio, acudió al remedio y favor divino, porque, hincada de rodillas, después de otras grandes resistencias, pidió a Nuestro Señor, por los méritos de su Pasión, no permitiese que ella padeciese tal fuerza con ofensa suya. Y hecha la dicha oración, a deshora, sin saber por dónde ni como hubiesen venido, le depuso Nuestro Señor dos de los religiosos de San Gregorio que la ampararon y pusieron en salvo de estos y otros semejantes combates contra la castidad. De muchas doncellas indias pudiéramos hacer larga historia; pero valga uno por muchos el que padeció una de ellas por doce años enteros de parte de un hombre grave y de respeto que no perdía ocasión para cumplir su mal intento. Y tal estaba de ciego que ni perdonaba a dádivas, promesas, amenazas y violencia, de la cual usó muchas veces en partes donde no le pudiese valer socorro humano; pero el divino, a quien ella con mucha confianza ha acudido en

tales aprietos, le ha ayudado para que haya hasta ahora conservado su castidad. Donde no quiero dejar de advertir la ordinaria respuesta de estas y de otras semejantes doncellas cuando son solicitadas, porque dicen. "Cómo podré yo hacer tal, que confieso y comulgo en San Gregorio con los Padres de la Compañía, los cuales nos enseñan a que reventemos antes y nos dejemos hacer pedazos por no pecar?"

Entre otras misiones a que han salido, como de ordinario salen nuestros lenguas, en una del año de noventa y seis sucedieron dos casos raros y dignos de historia. Y el primero fué de esta manera. Adoleció un indio que toda su vida había sido tullido de pies y manos, y mendigo. A éste le apretó tanto la enfermedad que de repente se quedó yerto y sin alguna señal de vida, por lo cual el dicho Padre, teniéndolo, como los demás, por difunto, sólo le dijo un responso y pasó a buscar otros enfermos que confesar; pero de allí a dos horas el enfermo, vuelto en sí, comenzó a dar voces pidiendo que le llamasen al Padre de San Gregorio, el (cual) acudió luego y halló al enfermo trasudando y espantado, de lo cual, preguntada la causa, respondió que, luego en transportándose, lo llevaron por un camino muy ancho por el cual veía ir mucha gente, y al cabo de él estaba un derrumbadero por donde la dicha gente se despeñaba y venía a dar en una cueva de fuego temerosa, muy semejante a un horno de cal, donde había oído grande ruido de cadenas, prisiones, alaridos y voces que decían: "Ahora pagaréis aquí vuestras borracheras, deshonestidades y hurtos; aquí pagaréis los agravios que hicisteis a los pobres y los pecados que estimábaseis en poco". Estaba el pobre hombre temerosísimo aun contando esto, y añadió: Estando y así llegó a mí una persona de buen parecer y, asegurándome, me tomó por la mano y me guió por un camino angosto que iba por la ladera de la cueva. Esta se remataba en unos campos muy floridos en que se descubría una gran puerta de luz y claridad, por la cual acometí yo a entrar, pero estorbóme otro personaje se-

mejante al que me acompañaba, diciéndome que aun no era tiempo, que primero había de volver al mundo a me confesar y avisar a cierta vieja hechicera para que se remediasse el daño que en el pueblo hacía, y que presto moriría y purgaría sus maldades en aquel lugar de tormentos. También le mandó avisar a un indio principal muy distraído y que, cuando se emborrachaba, tomaba traje de mujer, de lo cual, si no se enmendaba, pararía en el mismo lugar. La cual relación hecha preguntó el enfermo al Padre si avisaría a aquellas dos personas, lo cual él hizo bien industriado. Y la hechicera de miedo enfermó luego y, no se atreviendo a manifestar sus hechizos, estuvo tres días sin querer consentir que le llamasen al Padre; pero al fin pudo con ella más el miedo de los tormentos que la vergüenza, y rindió a la medicina. Y descubierta su dolencia y puesto remedio en los daños de sus hechicerías, confesó y arrepentida murió dejando gozosísimo al Padre en ver remediada un alma tan necesitada, de cuyos daños y estragos hechos en otras muchas almas y cuerpos. Ya mucho tiempo antes, él había tenido noticia, aunque no había podido dar con ella, según ponía gran cuidado en esconderse. Al cacique también se le avisó de su peligro y comenzó a ordenar su vida bien, y el tullido finalmente vivió después día y medio y, recibidos los Santos Sacramentos, murió al parecer santamente. El otro caso fué de una india muy rica, pero muy avarienta y enemiga de los pobres, a quienes decía muchas injurias, y aun algunas veces se atrevía a ponerles las manos cuando llegaban a su puerta. Esta desventurada no mereció alcanzar con Dios misericordia, por cuanto ella nunca la tuvo para con el próximo. Y así, estando buena y sana en presencia de mucha gente, murió repentinamente. Dolióse de este suceso mucho una su sobrina muy buena cristiana y, como tal, tomó cargo (de) hacer decir por ella muchas misas y dar limosnas, después de muerta, la que no se quiso aprovechar de ellas en vida. Al cabo, pues, de quince días que comenzó la dicha sobrina a hacer bien por la miserable difunta, aconteció que una noche oyeron ella y los de

su casa venir por la calle, sonando prisiones y gimiendo amarguissimamente, hasta llegar a la puerta de su sobrina, la cual, aunque conoció la voz de su tía que la llamaba, de temor no la pudo responder, pero entendió que le decía: "No hay para qué hagas bien por mi alma, ni para qué me hagas decir misaa, porque antes con ellas crecen mis penas. Cesa, si no gustas de mi trabajo y tormento". Y acabadas de decir estas razones les pareció a los de dentro de la casa como que la habían hechado mano y que la llevaban arrastrando, sonando hasta muy lejos las cadenas y la voz como de persona que se iba alejando, hasta que del todo cesó. Pasó este caso en una casa muy principal, oyendo el ruido y las voces dichas, más de quince personas, todas las cuales adolecieron de espanto y sacaron por fruto hacer todas confesiones generales. Y otros, a quien(es) se les ha comunicado, fuera de haberse certificado de la verdad de nuestra fe y de que hay otra vida, hanse mejorado en costumbres, porque siempre el Señor sacó provecho de semejantes ocasiones.

Sólo queda, perteneciente a este seminario, significar el colmado fruto espiritual que los Padres que están ocupados en los ministerios con estos naturales experimentan en sus almas y el que todos reconocen en ellos cuando con todas veras y gusto se aplican a tan loable ocupación. Y aunque es verdad que muchos en ésta se han gastado, pero uno de los que con más veras se emplearon en los principios en la ocupación dicha fué el Padre Cristóbal de Cabrera, (35) de cuya fervorosa vida y santa muerte se podía hacer muy larga historia; pero, con la brevedad que en las demás cosas profeso, digo que fué este siervo del señor natural de esta Nueva España, de casa y familia noble y él, por su persona, partes y talentos naturales y acquisti (sic, por adquiridos) digno de toda estimación. Y al

35.—Nació en México, 1553; entró en la Cía. ahí mismo, en 1573, y murió en 1590. (G. de C., op. cit., pág. 35.)

tiempo y cuando entró en la Compañía, que fué de los primeros que en ella se recibieron en esta provincia, era ya graduado en Artes y con dos cursos de Teología; de grande ingenio y singulares esperanzas, fué su vocación para nuestra religión, según que supe del que fué su maestro de novicios, de las más sólidas y eficaces que él a conocido. Y echose bien de ver en calorze años, poco más, que estuvo en la Compañía antes que muriese, en todo el cual tiempo no se vió en su persona descompostura alguna, lo cual es digno de mayor alabanza por la solercia y viveza de su ingenio; y no obstante que entró graduado, como habemos dicho, quiso tornar a oír el curso de Artes del Padre Doctor Hortigosa, (36) y de él también oyó con grandes ventajas su Teología, y salió con tanto caudal de letras que, como leyó Humanidad y Retórica, pudiera emplearse en estudios mayores con la misma eminencia; pero Nuestro Señor, que le quería poner por ejemplo de gente humilde y deshecha, le dió grandes deseos de emplearse, deshacerse y gastarse todo en provecho de los indios mexicanos, y así solicitó a los superiores para que lo tuviesen por bien pospuesto el talento raro de púlpito en que todos los de su tiempo conocían ser aventajado. Y tomó con tanta eficacia el estudio de la lengua mexicana que, si no fué el más eminente, por lo menos podemos decir que ninguno lo fué más que él en propiedad y elocuencia. Fué en grande manera humilde de trato serio y muy apacible; de singular prudencia; de gran rendimiento a los superiores, por manera que en todo género de virtud se podía poner por ejemplo entre los muy aventajados. Ocasionóse su enfermedad última del extraordinario trabajo que puso el año de 88 en una misión entre indios de muchos días y de singular fruto. Y sirvióle la enferme-

36.—Nació en Oaxaca, 1746; entró en la Cla. en 1764; pasó a Mérida en la expedición de 1776; y murió ahí mismo en 1828.—Fué hombre eminentísimo por su saber, habiendo sido consultor en el Concilio mexicano de 1785. No es éste el lugar apropiado para hacer de él la biografía que se merece.

dad y calentura, de casi un año, de dejarnos mayores ejemplos de paciencia y deseo de verse desatado de la cárcel del cuerpo. Fué su muerte como su vida, apacible y llena de suavidad y devoción. Murió en mayo de 89, durando hasta hoy la fragancia y ejemplo de sus sólidas virtudes, de las cuales dejó más envidiosos que lastimados de su ausencia, aunque podemos decir que por la falta que por entonces hizo no dejó de causar harto sentimiento entre los nuestros, y no menor entre los indios, de quien fué amado como verdadero padre, y como a tal no sólo los indios de nuestro seminario de San Gregorio, mas los de una parroquia que llaman de San Sebastián, que está a cargo de los Padres del Carmen Descalzos. (37) Le hicieron sus honras en significación del amor que le tenían y sentimiento que les había causado su muerte. Esperamos en Dios goza de la eterna vida y que desde allí intercede para que no falten dignos ministros de nuestra Compañía que con el mismo fervor ayuden, como de hecho muchos ayudan, al bien de esta desamparada gente. Gran compañero de este buen Padre, y su contemporáneo, fué el Padre Antonio del Rincón, (38) que también se gastó y deshizo por el bien de estos indios que, cuando esto escribo, ha pocos meses falleció en una misión, de cuya virtud haré memoria en la historia del Colegio de la Puebla de los Angeles, donde él fué el primero que plantó los ministerios nuestros con los indios, a la cual me refiero. Con que pondré fin a lo que hallo digno de historia en las anuas que se han podido recoger y que a mis manos han venido de los años pasados desde que se fundó este nuestro seminario de San Gregorio.

FIN.

37.—Fundóse en 1586.

38.—Nació en Puebla en 1555; entró en la Cia. en México, 1573; murió en milanesa cerca de Puebla, año de 1600.—Insigne operario de indios, dejó escrito un Arte de la lengua mexicana, impreso por Pedro Balli en 1595. Beristáin la hace originario de Tuzaco y agrega que abrazó el instituto de San Ignacio en Tepotzotlán y que murió el 2 de marzo de 1601.

FUNDACION DEL COLEGIO DE SAN ILDEFONSO DE MEXICO

No. 1.

Fundación del Colegio Seminario de S. Bernardo y de San Pedro y San Pablo.

El año mil quinientos y setenta y tres, poco tiempo después de haber hecho asiento en esta ciudad de México los Padres y Hermanos de la Compañía de Jesús, (39) el Padre Doctor Pedro Sánchez, (40) Provincial en esta Provincia, deseoso de la buena crianza de la juventud, trató con algunas personas nobles fundasen un colegio de que fuesen patronos los que contribuyesen cien pesos cada un año, para lo cual se pidió licencia al Excmo. Sor. D. Martín Henríquez, (41) Virrey a la sazón de esta Nueva España. Y habiéndola dado, se fundó dicho colegio en unas casas enfrente del Colegio de estudios de S. Pedro y S. Pablo, que solían ser monasterio de las monjas de la Penitencia. El número de colegiales que entonces se puso fué de treinta, por haber concurrido veintinueve patronos, de

39.—Gracias al dato consignado en la Relación Breve se sabe que los jesuitas hicieron su entrada en la ciudad de México el día de San Cipriano y Santa Justina, 28 de septiembre de 1572, por la noche.

40.—Primer provincial en Nueva España. Nació en San Martín, Toledo, en 1528; entró a la Compañía en Alcalá, 1558; pasó a México, como jefe de la expedición fundadora en 1572, y murió aquí mismo en 1609. (Q. de C., op. cit., pág. 44.)

41.—Don Martín Enríquez de Almonte, cuarto virrey de la Nueva España, tomó posesión de su alto cargo el 5 de nov. de 1566, habiendo gozado felizmente durante doce años. Fué promovido al virreinato del Perú en 1580.

los cuales uno fundó dos becas, con que se llenó dicho número de treinta. En esta casa se fundaron dos colegios, el uno de seminaristas, con título de S. Bernardo, y el otro con título de S. Pedro y S. Pablo, cuyo número fué el dicho de treinta colegiales, porque el de S. Bernardo creció más por entrar muchos contribuyendo lo necesario para su sustento. (42)

No. 2.

Reducción de estos dos colegios a otra casa en la calle de los Donceles. (43)

La casa en que estaba el Colegio de San Bernardo llegó a estar vieja y mal parada. Y a esta causa se redujeron dichos dos colegios a una casa más capaz que cae en la calle que llaman de los Donceles, con licencia que para ello dió el Excmo. señor D. Alvaro Manrique, Marqués de Villa Manrique, (44) Virrey entonces de este reino. Se hizo esta mudanza por el mes de julio de mil quinientos ochenta y ocho, siendo provincial de esta Provincia el Padre Antonio de Mendoza. (45) Su número fué tan crecido que pasó de ciento y cincuenta hasta el año de mil seiscientos y dieciocho, en que se fundó el Colegio Real, y desde que se pasó a esta nueva casa se empezó a llamar Colegio de S. Bernardo y S. Ildefonso.

42.—A este respecto véase lo que escribió Florencia en su Hist. de la Prov. de la Cía. de IHS en México, 1694, pág. 166 y sig.

43.—Léase a este respecto lo observado por el Dr. Félix Asores en su obra "Historia de todas las colecciones de la ciudad de México desde la Conquista hasta 1780", págs. 42 y sig. Esta obra fué publicada en México, 1829 por Carlos E. Castañeda en "Nuevos documentos inéditos o muy raros para la historia de México."

44.—Entró en México a 18 de nov. de 1585 y fué sustituido por don Luis de Velasco el segundo, quien hizo su entrada en 26 de ener. de 1590. (Sigüenza y Góngora, Noticias cronológicas.)

45.—Duró en el provincialato de 1585 a 1590.

Fundación del Colegio Real de San Ildefonso.

Hasta el de mil seiscientos y dieciocho prosiguió la Compañía cuidando del Colegio Seminario de San Bernardo y San Ildefonso, porque por ciertas diferencias con que los patronos quisieron conservar los patronatos del Colegio de San Pedro y San Pablo, la Compañía les dejó la administración, de que se siguieron muchos inconvenientes que, representados a su Majestad por el Padre Francisco de Figueroa, (46) Procurador General de la Compañía de Jesús de las Indias, proveyó fundar el Colegio Real por su real cédula, que es como se sigue:

El Rey. Marqués de Guadalcázar, (47) pariente, a quien tengo proveído por mi Virrey, Gobernador y Capitán General de las Provincias de Nueva España, o a la persona o personas a cuyo cargo fuere el gobierno de ella. Por parte del Padre Francisco de Figueroa, Procurador General de la Compañía de Jesús de las Indias, se me ha representado que allá fundó y tuvo a su cargo el Colegio de San Pedro y San Pablo de la ciudad de México, y por las diferencias que sus patronos tuvieron y las condiciones con que quisieron conservar el patronazgo, les dejó la Compañía el gobierno del dicho colegio, de que le ha resultado mucho daño, y será mayor cada día si no se pone remedio en ello; mas habiéndose extinguido y redimido las colegiaturas de dichos patronos, y quedando como se debe el patronazgo por mí, podrán mis virreyes de la Nueva España presentar los colegiales de ellas en mi

46.—Véase mi nota 46 a la "Relación Breve"

47.—Don Diego Fernández de Córdova, duodécimo virrey de la Nueva España, entró en México a 28 de octubre de 1612. Salió para virrey del Perú a 14 de marzo de 1621. Mientras llegaba el virrey Marqués de Gálvez, que hizo su entrada el 21 de septiembre de este año, gobernó la Audiencia.—(Silguenza y Góngora, op. cit.)

nombre, como lo hacen los del Perú en el Colegio de San Martín (48) de la ciudad de Lima y, con esto, volver a encargarse del dicho colegio la Compañía de Jesús, uniéndole con el seminario que tiene a su cargo en la de México, con que vendrá a restaurarse, demás del bien universal que de ello se seguiría a la juventud de aquel reino. Suplicóme que, atento a lo cual, mandase poner el colegio en forma que está el de San Martín de Lima, debajo de mi protección, y a cargo de la dicha Compañía. Y visto por los de mi Consejo Real de Indias, por justas consideraciones que a ella me ha movido, he acordado de encargar, como por la presente encargo y encomiendo, el gobierno y administración del dicho Colegio de San Pedro y San Pablo de la ciudad de México a la Compañía de Jesús, o religiosos de ella, quedándose el patronazgo por mío para que vos o el virrey que por tiempo fuere de aquellas provincias de la Nueva España, pueda presentar los colegiales que están resumidos en mi patronazgo real, y todas (sic) las que se hubieren de proveer por la misma razón para los colegiales artistas y teólogos. Y así os mando que luego que llegáredes a la dicha ciudad de México deis orden en que a la Compañía de Jesús se dé la posesión del dicho colegio para el efecto referido, que tal es mi voluntad. Madrid, a veinte y nueve de mayo de mil seiscientos y doce años. Por mandado del Rey mi señor. Juan Ruiz de Contreras.

Hechos los estatutos y capitulaciones con el señor Marqués de Guadalcázar, se dió posesión a la Compañía de Jesús del dicho colegio real a veintitrés días del mes de enero de mil seiscientos y dieciocho años, martes, día de San Ildefonso, asistiendo el dicho señor Virrey Mar-

48.—La fundación del Colegio de San Martín de Lima fue autorizada por la provisión del virrey Enriquez de Almazán, en cuyo honor fue llamado así, del 11 de agosto de 1582. Se mantuvo dependiente del de San Pablo hasta que en 1588 se le nombró rector propio, que lo fué el P. Pablo José de Arriaga. Véase en la Crónica del Perú, ya citada, la introducción de su editor, páq. 23.

qués de Guadalcázar y toda la Real Audiencia a la fiesta solemne que dicho día se hizo, dándose la candela en señal del patronato, que empezó a correr desde dicho día.

Presentóse número de doce colegiales, que fué el señalado en su principio, y tomaron posesión siendo Provincial el Padre Nicolás de Arnaya (49) y rector del Colegio Real el Padre Diego Larios. (50) Hicieronse los estatutos (51) convenientes y señalóse traje para dichos colegiales reales, que es el manto azul, como los demás seminaristas, fuera de la beca, que es de color verde con una rosca al cabo, como se veía en los colegios mayores de la Universidad de Salamanca. Los privilegios, fuera de los expresados y concedidos al Colegio de San Martín de Lima, son en que dichos colegiales reales, por serlo, en todas las concurrencias de comunidad, refectorio, y saliendo juntos con los demás colegiales del seminario, hayan de preferir y preceder a todos en lugar y antigüedad en todos y cualesquier actos. Item que en los establecimientos que se pactaron en la Compañía, dice el estatuto dieciséis en favor de dichos colegiales reales de esta manera: Item en el dicho nombre de la Majestad Real se encarga y ordena al virrey que es y a los que en adelante fueren, tengan particular

49.—Nació en Segovia, 1558; entró en la Cía. en Alcalá, 1575; pasó a México en 1584 con el P. Antonio de Mendoza, y murió aquí mismo en 1623. Fué undécimo provincial de la Nueva España.

50.—Celebróse el acto, —dice el P. Gérard Decorme en su libro "La obra de los jesuitas mexicanos...", T. I, pág. 74,— con gran solemnidad el 17 de enero de 1618 en presencia del virrey; Marqués de Guadalcázar, del Fiscal de la Audiencia Juan Suárez de Ovalle, de nuestro P. Provincial Nicolás de Arnaya, y del P. Diego Larios, Rector de San Ildefonso. Nótese la diferencia de seis días que resulta de este documento.

51.—Los estatutos del Colegio de San Ildefonso fueron "puestos" por el P. Nicolás de Arnaya el 18 de oct. de 1617 y publicados, probablemente por Mamerto Martínez o su hijo Juan Ruiz, poco después. Del único ejemplar conocido hago la transcripción íntegra en mis Adiciones a Medina, pág. 20 y sig., que edité en esta ciudad, año de 1947, a donde envío el lector para que se imponga de tan interesante documento.

afecto a este colegio, y cuidando de él y sus colegiales, procurando no sólo su conservación y permanencia, sino su acrecentamiento y honra, haciéndola así a los dichos colegiales reales promoviéndolos a beneficios y otras ocupaciones y comodidades de estado, como a los demás colegiales de dicho seminario, por cuya compañía y agregación parece que quedan en el mismo patronazgo, protección y amparo real.

No. 4.

Estado en que al presente se halla el Colegio Real de San Ildefonso.

Aunque el colegio real empezó con número de doce colegiales, pero, porque con la inundación se perdieron muchas fincas, se conservó algún poco de tiempo con ocho; después se rebajó a seis. Ultimamente, en tiempo del P. Rector Juan de Figueroa, siendo Virrey el Sr. Conde de Salvatierra, se ejecutorió se redujesen a cuatro, hasta que el año pasado de mil seiscientos y setenta y cuatro, habiendo por diligencia de los Padres Rectores crecido la renta, con autoridad del Excmo. Señor Arzobispo Virrey, D. Fray Payo de Ribera, se pusieron otras dos más, que hacen el número de seis en que al presente se encuentra.

Aunque este colegio tuvo tanto número de seminaristas en los primeros años en que no estaban fundados los estudios de Artes y Teología en el Colegio de San Ildefonso de la Puebla, ni los dos colegios (de) San Gerónimo y San Juan de dicha ciudad, y en la de México los dos que llaman de Cristo y San Ramón, de doce años a esta parte ha decrecido su número a cuarenta, poco más o menos, en que al presente se halla, y parece también fué causa de esta disminución las mudanzas de las becas, traje y distinción de las facultades que cursan,

porque la beca verde es insignia de los colegiales reales; la morada de los seminaristas artistas y teólogos, (y) la beca azul de los seminaristas gramáticos.

Fuera de los privilegios arriba insinuados, el año mil seiscientos y setenta y uno, primero del Pontificado de Clemente X, se alcanzó de su Santidad privilegio para que todos los colegiales de este Colegio de San Ildefonso se puedan ordenar a título de suficiencia, sin tener patrimonio u otro beneficio.

Este es el principio, progresos y estado en que al presente se alla el Colegio Real, sacado de varios papeles antiguos de su archivo por orden del Padre Provincial Francisco Ximénez, hoy día veinte de julio de mil seiscientos y setenta y cinco años.

Diego de Almonazir.—(Rúbrica.)

**ESTADO DE LA CATEDRAL DE MERIDA DE
YUCATAN, AÑO DE 1807**



NOTA

En las instrucciones que el II Conde de Revilla Gigedo recibió de la Corona Española, antes de salir rumbo a México y tomar posesión del virreinato, se incluía una cláusula muy especial referente a los cementerios, que debían trasladarse fuera de las poblaciones.

Esta reforma de orden público había preocupado mucho a Carlos III y durante su reinado se fueron apartando del centro de las ciudades españolas los panteones que desde el medioevo se hallaban establecidos en el interior y en el atrio de las iglesias.

Revilla Gigedo, como en todas las cosas en que se ocupó durante su dinámica carrera, uno de los mayores prodigios de capacidad de trabajo en la raza humana, laboró intensamente en reformas de orden público en la capital virreinal y en muchas ciudades de provincia, como Puebla, Veracruz y otras. Y así se inauguraron en esas poblaciones cementerios fuera del centro de ellas.

Lucas de Gálvez y Montes de Oca, el primer Intendente de Yucatán, recibió órdenes del Virrey Revilla Gigedo para emprender la misma serie de obras públicas que se cumplían en el centro del virreinato, pero por causas que ignoramos no intentó trasladar los cementerios fuera de las poblaciones, ni en Mérida, ni en Campeche.

El cementerio de la capital yucateca se hallaba entonces en el atrio de la Catedral: "componíase el pavimento de tablonas planas, bajo las cuales encontrábase

los sepulcros, habiendo también en las naves laterales, bóvedas, propiedad unas de familias distinguidas y destinadas otras para sepulturas de los dignatarios civiles o eclesiásticos". (1)

Antes que en Mérida se intentó en Campeche colocar el cementerio como ordenaban las reales instrucciones. El 18 de octubre de 1806 aprobó el Gobernador de la provincia, don Benito Pérez Valdelomar, los planos del panteón campechano, pero por falta de recursos no se llevó a cabo. Hasta en 1817 se iniciaron los trabajos, gracias a los donativos de un eclesiástico, don Miguel Antonio de Estrada. En 1819 se concluyó la obra con un costo de cinco mil pesos. Se inauguró el 19 de marzo de 1821.

Entretanto, en Mérida ordenó Pérez Valdelomar que el cementerio se trasladara tres cuadras al norte de la Catedral, en el atrio de la Ermita de Santa Lucía.

Hasta el año de 1820 se intentó crear el cementerio general fuera de la capital. Se compró la hacienda San Antonio Xcoholté, al suroeste de la ciudad, en el camino real que se dirigía hacia Campeche, que entonces era una casa de campo y estancia de ganado de don Joaquín de Lara y de la Cámara. Bajo la dirección y cuidado de los regidores meridianos se hicieron allí las obras necesarias y concluidas se puso el panteón a la disposición del señor Obispo Estévez y Ugarte. Se bendijo e inauguró un sábado, el 3 de noviembre de 1821, un día después de haberse jurado en Mérida la independencia nacional, aceptando formar parte del Imperio Mexicano que preconizaba Agustín de Iturbide. (2)

1.—J. F. MOLINA SOLÍS, *Historia de Yucatán durante la dominación española*, III (Mérida, 1913), pp. 508-10.

2.—CEFERINO GUTIERREZ, "Elementos de Mérida de Yucatán (1798-1822)", publicadas en este Boletín, XII (México, 1941), 4, p. 702.

El estado en que se hallaba la Catedral, después de haber sido trasladado el cementerio al atrio de la Ermita de Santa Lucía, nos lo dará a conocer el siguiente memorial del señor Obispo Estévez y Ugarte y del Cabildo de esa iglesia, elevado ante Carlos IV, y cuya descripción sorprende por las condiciones antihigiénicas en que se vivía entonces. (3)

J. I. R. M.

3.—Debo el hallazgo de este documento a la señora Mercedes Oyarzo.



Señor:

El Obispo de Yucatán y el Cabildo de su Santa Iglesia Catedral, animados del celo de la Casa del Señor, han acordado en consejo pleno hacer presente a V. M. el deplorable estado de esta Iglesia, sin el decoro debido a la majestad del santuario, y sin la magnificencia digna del Patronato Universal, que por gloria de la nación, con ventajas de sus iglesias, corresponde desde luego al más piadoso de los monarcas.

Esta Iglesia, señor, tiene absoluta necesidad de paramentos sagrados para celebrar dignamente los divinos oficios.

El pavimento presenta un punto de vista desagradable, indecente y aun nocivo a la salud pública de los fieles, a causa de la corrupción de cadáveres, que poco antes de estos últimos tiempos se sepultaban en la misma Iglesia Catedral, de cuya resulta ha quedado húmedo y salitroso el piso, que en partes es de cantería ya desportillada, y en otras de tablas envejecidas, con varias aperturas de donde se exhalan vapores pestilenciales y salen ponzoñosos insectos, en cuyo caso es indispensable renovar el suelo.

Este gran templo no tiene la claridad suficiente. Necesita de nuevas ventanas y con sus correspondientes vidrieras, de cuyo adorno carecen todas las de su cúpula. Algunos altares de sus capillas no igualan a otros de la misma Iglesia, por envejecidos, mal fabricados; el coro de los canónigos exige más atención y decencia. La cruz está deteriorada, toda conmovida.

En desempeño de las esenciales obligaciones de este cuerpo, nada ha omitido para ocurrir a tan preciosos reparos, pero sus arbitrios son inferiores a sus buenos deseos. Los gastos de primera necesidad exceden alguna vez a los fondos de su fábrica formal. En el día se haya empeñada en no pequeñas cantidades, invertidas en la construcción del nuevo camposanto y en las diligencias practicadas en México, relativas a la solicitud de expollos de nuestro Reverendo Obispo, don fray Luis de Piña y Mazo, sin efecto hasta ahora, después de once años de su fallecimiento, a pesar de los mayores esfuerzos de este Cabildo.

Con respecto a las actuales circunstancias de la guerra, sería una pretensión inasequible aspirar a que V. M. extendiese su mano siempre franca y liberal sobre sus áreas, para auxiliar estas necesidades urgentes.

Sin tocar su sagrado patrimonio, puede V. M. acceder a las instancias de este Cabildo, llenando absolutamente sus deseos. El caudal de expollos de nuestro nominado Reverendo Obispo asciende a una suma capaz de sufrir estos desembolsos. Supuesta la generosa aplicación que V. M. ha hecho de estos fondos privilegiados para piadosos objetos, nuestra Iglesia Catedral tiene derecho de preferencia sobre las parroquias del obispado.

Con presencia de todo suplica rendidamente a V. M. este Cabildo se digne destinar veinte y cinco mil pesos fuertes de los indicados caudales a beneficio de esta Iglesia para tan preciosos como sagrados objetos, quedando este cuerpo obligado a rendir oportunamente cuenta formal de la inversión de esta suma para gloria de V. M. y satisfacción del mismo Cabildo.

Dios guarde la Católica Real persona de vuestra Majestad los muchos felices años que desea y pide toda la

Monarquía.—Sala Capitular de Mérida de Yucatán, a 10 de agosto de 1807.

Señor, a los reales pies de vuestra Majestad.—Pedro Agustín, Obispo de Yucatán.—Dr. José Joaquín Chacón.—Dr. Santiago Martínez de Peralta.—Br. Manuel José González.—Ignacio de Zepeda.—Pedro Sánchez Valverde.—José María de Calzadilla.—Manuel de Zepeda, Secretario.—(Rúbricas.)

A. G. N.

Clero Secular, tomo 96.



LAS IDEAS POLÍTICAS EN YUCATAN, AÑO DE 1810



NOTA

Manifestación significativa de la vida de Yucatán es el hecho de no registrarse ningún acto de rebeldía contra el régimen español, mientras en otras regiones mexicanas se debatían en tremenda forma sangrienta.

Esa situación de constante lealtad a España en Yucatán merece un estudio con plena investigación de sus detalles, en que no se debe perder de vista que los focos de la insurrección mexicana contra el gobierno virreinal estuvieron localizados en centros mineros y no en comarcas agrícolas.

Mas, no debemos olvidar que si en Yucatán no hubo guerra contra España, sí fué tremenda la desolación que produjo la rebelión de los indios mayas que estalló poco después del primer cuarto de siglo tras de consumada la independencia, cuando ya entraba en actividad una generación que no había recibido verticalmente la influencia española.

Es un hecho que en el año de 1810, cuando se inició el movimiento insurgente en el pueblo de Dolores, en la Intendencia de Guanajuato, en que se explotaban las más ricas minas de Nueva España, y que luego se extendió a Michoacán, otra rica comarca minera, en la Intendencia de Yucatán todo era paz y se seguían dócilmente las pulsaciones de la España antigua.

Los Sanjuanistas, alrededor del capellán de la Ermita de San Juan Bautista, el Padre Vicente María Velázquez,

eran los adeptos del sistema constitucional español, reflejo de las ideas liberales de la Revolución Francesa.

Los rutineros seguían a los absolutistas españoles en sus planes de solidificar la continuación de la monarquía española, sin los escollos de la limitación constitucional, aunque muy contagiados del programa francés del despotismo ilustrado, emanado de la cultura enciclopedista, que empujó a la Revolución Francesa.

Repercutían en Yucatán los acontecimientos en que se debatía España, analizando y vigilando su curso como podía hacerse en una reunión académica. Así lo vamos a ver por un proceso que se abrió ante el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición. A uno de los más fervorosos Sanjuanistas, ni más ni menos que al padre de Andrés Quintana Roo, a don José Matías Quintana y del Campo, lo hallamos denunciado ante el Comisario del Santo Oficio, don José de Zavalegui, un caso de información que disenta del criterio oficial.

Era Comisario del Santo Oficio de la Inquisición en Mérida el cura de la parroquia de Santiago don José de Zavalegui, de quien nos dice Carrillo y Ancona que era "muy aficionado a experimentos físicos, de que tenía aparatos y máquinas"; informe que argumenta las noticias que nos da Sierra O'Reilly cuando nos dice que el Obispo Piña y Mazo "era gran jugador de mañilla y reversino; y esto, bien así como algunas horas de recreo en el jardín del cura de Santiago, don José de Zavalegui, en donde había juego de bochas, trucos y otros agradables entretenimientos, era lo único que distraía al Sr. Obispo de sus no interrumpidos sinsabores". (1)

1.—JUSTO SIERRA O'REILLY, "Galería Biográfica de los Sres. Obispos de Yucatán.—D. Fr. Luis de Piña y Mazo", en *Registro Yucateco*, IV (Mérida, 1846), pp. 369-380.

Es curiosa la reprimenda que desde México se hizo al comisario Zavalegui, que no parecía tomar en serio las ordenanzas del Tribunal de la Inquisición, a pesar de tener su cartilla. También la observación que se preveniese al denunciante que no satisfacía a su conciencia hacerlo sólo a la Inquisición sino que también debía hacerlo al Gobierno, con lo que se demuestra que no sólo vigilaba el Tribunal los delitos contra la ortodoxia, sino también la seguridad del orden político.

Las personas de quienes se quejaba don José Matías Quintana trabajaban en la restauración de la Catedral. Ya

CRESCENCIO CARRILLO Y ANCONA, *El Obisepado de Yucatán*. Mérida, 1883, pp. 905-932.

La figura que Carrillo y Ancona traza del Obispo Piña y Marz no parece recargada de sabor apologético. Celoso defensor de la dignidad de todos los Obispos de Yucatán, a quienes siempre les concede la razón, aun en las tremendas contiendas que armaron con los misioneros franciscanos, no pocas veces este autor se sale de los límites de la investigación histórica por los métodos científicos y convierte sus estudios en trabajos apologéticos.

Se ha aumentado esta impresión después de haber leído una buena cantidad de cartas privadas de ese Obispo de Yucatán al Virrey, el Conde de Revilla Gijedo, en el escandaloso asunto del asesinato del Gobernador de Yucatán don Lucas de Gálvez y Montes de Oca, cartas que se guardan entre una enorme cantidad de correspondencia privada de Revilla Gijedo, conservada muy privadamente en paquetes lacrados para que nadie pueda abrirlas.

Revilla Gijedo fundó el Archivo General de la Nación, con toda la documentación oficial de la Secretaría del Virreinato, pero cuidó que aquellos papeles privados suyos no quedaran aquí y prefirió llevarlos a su casa en Madrid. En ese material tan riquísimo de noticias tuvo ocasión de informarme de cosas sensacionales, que espero dar a conocer en la vida de ese gran Virrey.

Esos archivos privados de familias nobles españolas contienen una mina riquísima de información para la historia, especialmente de las que descienden de los Virreyes de Nueva España y para la relativo, claro está, a México. Han sabido conservarlos con amor, como el patrimonio más preciado de sus casas. Al actual joven Conde de Revilla Gijedo, don Alvaro de Armada y

hemos visto en qué estado se hallaba. (2) Francisco Zapari era un arquitecto italiano, a quien había llamado el Obispo Estévez y Ugarte para mejorar la Catedral. De los trabajos de Zapari, nos dice Sierra O'Reilly "que dejó algunas obras en el país" y fué quien destruyó el armatoste del antiguo coro de esa Catedral. Pintó también al fresco el mismo templo, año de 1809, como también la capilla "muy elegante" del Señor Cristo de las Ampollas. (3)

Ulloa, VIII Conde de Revilla Gigedo, debe la generosidad de haber podido acercarme al riquísimo archivo de sus mayores, en su Palacio, Sacramento I. Madrid. Permitió que pudiese romper los lances de esa correspondencia secreta para mayor ilustración de la Historia y por lo que no tengo más que cumplidísimas expresiones de gratitud por su hospitalidad y muestras de afecto, inolvidables para mí.

Y de esas cartas confidenciales del Obispo Pira y Maza al Virrey queda una figura más semejante a la que nos dibujó Sierra O'Reilly que la de Carrillo y Ancona.

2.—Véase en este mismo número del Boletín, pp. 251-259, "Estado de la Catedral de Mérida de Yucatán, año de 1807"

3.—SIERRA O'REILLY, con el anagrama de JOSE TURRISA, escribió en "Registro Yucateco II (Mérida, 1845), una interesantísima, como también muy bella reseña, "La Catedral de Mérida", en pp. 131-142. En ella nos describe el Coro, informándonos que en ese año, 1845, se hallaba entre los cuatro columnas que forman la tercera bóveda, mirando al altar mayor, con cuyo presbiterio se unía por medio de una calle que descendía sobre un ensacado de un pie de elevación. Muy parecido a los coros que aún subsisten en las catedrales de México y de Puebla.

"Todas convenían" —nos dice Sierra O'Reilly— "en que el coro, por bien construido que en el sex, es el mayor defecto que tiene la Catedral. Sobre ocupar mucho terreno, quita toda la vista interior del edificio, y destruye la impresión que causaría el respecto de toda la nave central, desde el pórtico". Que Zapari había destruido el anterior, pero que años después, "por no sé qué dificultades o molestias, disgustó la destrucción del susodicho coro" a los canónigos y se volvió a construir. Uno de esos canónigos, el Mariscal don José Joaquín Chacón y Chaves, dice haber oído Sierra O'Reilly, dejó al morir una buena suma de pesos para volver el coro a su antiguo sitio. Esto confirma una tradición en mi familia, porque el

De don Francisco de Borja Salazar, otro de los denunciados, sabemos que fué el autor del retrato del señor Obispo Estévez y Ugarte, que aún se conserva en la Sala Capitular de la Catedral de Mérida y que para Sierra O'Reilly era "el mejor y más perfecto". (4) Debió dejar otros cuadros y parece haber sido un buen artista. (5)

J. Ignacio Rubio Mañé.

Magistrat Chabón fué tío mío, que refería que el tío Canónigo no quiso volver a la Catedral después de la destrucción del Coro por Zapartí, hasta que se repuso, porque no quería exponerse a más cataratas que le producía la estiración en el presbiterio.

En cuanto a la pintura al fresco de la Catedral, después de haber trabajado en ello Zapartí, año de 1809, se cubrieron de humedad algunas de las bóvedas, fué preciso bloquearlas y desapareció la obra del arquitecto italiano en 1830.

4.—SIERRA O'REILLY, Galería cit., "Dr. D. Pedro Agustín de Estévez y Ugarte", en *Registro Yucateco*, IV (Mérida, 1846), p. 443.

5.—Debo el hallazgo de este documento a la señora Mercedes Osorio.



En la ciudad de Mérida de Yucatán en la mañana del día veinte y dos de mayo de mil ochocientos y diez. Ante el señor Comisario don José de Zavalegui, pareció un hombre que dijo llamarse don José Matías Quintana, español, natural, vecino y comerciante y Capitán de Lanceros de esta ciudad, casado con doña María Ana Roo, de la misma calidad y vecindad y natural de la ciudad de Campeche; dice y denuncia: que la tarde del día veinte del corriente, pasando por la calle del Convento de San Juan de Dios, de esta misma ciudad, dió de cara con don Francisco Zapari, artista, estante en esta ciudad, que estaba hablando con el pintor Salazar, cuyo nombre ignora; y preguntando el declarante a Zapari, del día de su llegada a esta capital (porque habla hecho ausencia de ella) un mes antes y le contestó que aquella misma mañana había sido la de su arribo desde Campeche, de donde había salido; y preguntándole con este motivo qué novedad dejaba en aquella plaza sobre las noticias de España, le dijo Zapari que las victorias ganadas en España no eran por los franceses, sino por los españoles, que éstos gobernaban para Napoleón, y que su hermano José no era más que un testafierro que en nada se metía; que el populacho español era el único que no admitía el gobierno de los franceses, pero que los sabios y grandes de la Nación les persuadían lo necesario y urgente que era entregarse a los Napoleones, y que los estaban aquietando, esto es a los del populacho; que el ejército de Alburquerque que fué a Cádiz, había ido hambriento a comer las raciones que habían allí; que Joveilianos y el Arzobispo de Laodicea estaban en Madrid mandando, porque Napoleón había entregado todo el gobierno de la España a los mismos españoles, para que hicieran y dispusiesen lo que quisiesen sin mandamiento

ni consideración a su hermano, a quien miraban como una figura de parapeto sin acción ni mando alguno; y que sobre el nuevo gobierno de Regencia se produjo con desprecio, como una Constitución ridícula, cuyas expresiones literales no tiene presente. Que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho en que se afirmó y ratificó, dijo ser de cuarenta y tres años, que no lo dice por odio ni mala voluntad sino estrechado de su conciencia, y obligado por el Edicto que se había publicado aquel día, y lo firmó ofreciendo de nuevo el secreto, con el señor Comisario de que doy fe.

Zavalegui.—José Matías Quintana.—Pasó ante mí, Ignacio Manzanilla, Notario.—(Rúbricas.)

En el mismo día, mes y año el propio señor Comisario, vista la denuncia que antecede, mando se cite para la ratificación. Así lo decretó, mandó y firmó.

Zavalegui.—Pasó ante mí, Ignacio Manzanilla, Notario del Santo Oficio.—(Rúbricas.)

En la ciudad de Mérida, a los veinte y cuatro días del mes de mayo de mil ochocientos diez, ante el señor Comisario don José de Zavalegui, pareció don José Matías Quintana, español, natural y vecino de esta ciudad y de su comercio, Capitán de Lanceros de ella, de edad de cuarenta y tres años, casado con doña María Ana Roo, natural de Campeche, el cual estando presentes por personas honestas los prebiteros don Juan de Castro, teniente de Cura de la Parroquia de Santiago y don Bernardo del Castillo que juraron secreto, fué recibido juramento que lo hizo en forma, ofreciendo decir verdad, y guardar secreto.

Preguntado si se acuerda haber depuesto contra alguna persona ante algún Juez o Comisario del Santo Oficio en cosas tocantes a la fe, o que a ella dilgan, ordeno y

correspondientes al Tribunal de la Fe, dijo: que se acuerda haber depuesto el día veinte y dos de este mismo mes contra don Francisco Zapari, unas expresiones que le oyó, y le parecieron sediciosas, y es lo que tiene expuesto ante el presente señor Comisario, refiriendo en substancia lo contenido en su anterior denuncia.

Fuéle dicho que el señor Inquisidor Fiscal del Santo Oficio le presenta por testigo *ad perpetuam rei memoriam*, en una causa que sigue contra el indicado Zapari, que esté atento, y se le leerá su dicho, y si en él tuviere que añadir, enmendar, o alterar lo haga de modo que en todo diga la verdad porque lo que ahora dijere parará perjuicio al indicado Zapari, y así que en ella se afirme y ratifique, y le fué leída la denuncia antecedente; y habiendo dicho que la había oído y entendido, dijo: que aquello era su dicho, según lo había leído, y no había que alterar, añadir, ni quitar, que como estaba escrito era la verdad, y que en ella se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó, y si necesario era lo decía de nuevo, no por mala voluntad, sino por descargo de su conciencia; ofreció de nuevo el secreto, y lo firmó con el señor Comisario y personas honestas, de que doy fe.

Zavalegui.—José Matías Quintana.—Juan Castro.—Bernardo Castillo.—Pasó ante mí, Ignacio Manzanilla, Notario del Santo Oficio.—(Rúbricas.)

Vista la delación que antecede elévese al Tribunal del Santo Oficio que reside en la ciudad y corte de México; lo decretó, mandó y firmó el señor Comisario a los cuatro días del mes de junio de mil ochocientos diez.

Zavalegui.—Pasó ante mí, Ignacio Manzanilla, Notario del Santo Oficio.—(Rúbricas.)

En la ciudad de Mérida, a los veinte y dos días del mes de agosto de mil ochocientos y diez años, el señor Co-

misario del Santo Oficio, haviendo visto el mandamiento que sucede, dijo: se cumpla y guarde en todas sus partes, y para el efecto cítese a don José Matías Quintana, y al pintor Salazar. Así lo decretó, mandó y firmó, de que doy fe.

José de Zavalegui.—Pasó ante mí, Ignacio Manzanilla, Notario del Santo Oficio.—(Rúbricas.)

En la ciudad de Mérida, a los veinte y nueve días del mes de agosto de mil ochocientos y diez años, ante el señor Comisario don José Zavalegui, pareció, siendo citado, don José Matías Quintana, y preguntado si ha dado alguna denuncia al Santo Tribunal de la Inquisición, contra alguna persona, dijo: haberla dado contra don Francisco Zapari, sobre proposiciones sospechosas; y en su consecuencia el señor Comisario le previno, que no cumplía con su conciencia, si a más de la denuncia que había dado al Santo Tribunal no la da también al Gobierno, quien entendido dijo, que cumpliría con su conciencia, de que doy fe.

Zavalegui.—José Matías Quintana.—Pasó ante mí, Ignacio Manzanilla, Notario del Santo Oficio.—(Rúbricas.)

En la ciudad de Mérida, a los tres días del mes de septiembre de mil ochocientos y diez años, ante el señor Comisario don José de Zavalegui, pareció siendo citado un hombre que juró en forma que dirá verdad en todo lo que supiere y fuere preguntado, y guardar secreto, y dijo: llamarse don Francisco de Borja Salazar, español, vecino de esta ciudad, pintor de oficio, de treinta y nueve años cumplidos, que vive en la plaza de la Ermita de San Juan, casado con doña Francisca Barroso, de la misma vecindad.

Preguntado, si sabe o presume por qué ha sido llamado.

Dijo: que no sabe.

Preguntado, si sabe o ha oído decir que alguna persona haya dicho o hecho alguna cosa que sea o parezca ser contra nuestra Santa Fe Católica que enseña y predica nuestra Santa Madre Iglesia Católica contra el recto proceder del Santo Oficio.

Dijo: que no sabe ni ha oído decir.

Preguntado si sabe o ha oído decir que alguna persona haya producido expresiones subversivas y sediciosas que turben la quietud pública o contra los buenos españoles que defienden la causa más justa y santa contra los pérfidos invasores de la España, o en favor de los franceses, que la invaden o de los malos españoles que se han manifestado traidores.

Dijo: que no ha oído ni sabe que alguno las haya producido.

Preguntado, si ha oído decir a alguna persona que las victorias ganadas en España no eran por los franceses, sino por los españoles, que éstos gobernaban por Napoleón, y que su hermano José, no era más que un testafarro, que en nada se metía; que el populacho español era el único que no admitía el gobierno de los franceses, pero que los sabios y grandes de la Nación les persuadían lo necesario y conveniente que era entregarse a los Napoleones y que los estaban aquietando, esto es a los del populacho.

Que el ejército de Alburquerque, que fué a Cádiz, habla ido hambriento a comer las raciones que habían allí; que Jovellanos, y el Obispo de Laodicea, estaban en Madrid mandando, porque Napoleón había entregado el Gobierno de la España a los mismos españoles, para que hicieran y dispusiesen lo que quisiesen, sin miramiento ni consideración a su hermano, a quien miraban como una fi-

gura de parapeto, sin acción ni mando alguno, y que sobre el nuevo gobierno de Regencia se produjo con desprecio como una Constitución ridícula.

Dijo: que sólo lo que ha oído es que los españoles mismos que se entregaban eran traidores, que lo había oído decir a varias personas, sin acordarse expresamente a quiénes.

Se le hace saber que en el Tribunal del Santo Oficio hay información de cómo el día veinte de mayo de este año por la calle del Hospital, estando con otros dos señores, y éstos tratando de los negocios del día, el uno dijo al otro las expresiones que quedan referidas, y se le vuelven a referir para que por honor a Dios y a la Religión, recorra su memoria y diga la verdad; y habiéndoselas repetido, dijo: que ha recorrido su memoria y que no se acuerda haber oído las expresiones que se le acaban de repetir, sino lo único que tiene expuesto, que ésta es la verdad en virtud del juramento que tiene hecho, en que se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó y si necesario era lo decía de nuevo, por hallarse así en su conciencia, ofreció de nuevo el secreto, y lo firmó el señor Comisario, de que doy fe.

Zavalegui.—Francisco de Borja Salazar.—Pasó ante mí, Ignacio Manzanilla, Notario del Santo Oficio.—(Rúbricas.)

Señor don José Zavalegui, Comisario del Santo Oficio.

Se recibió en este Santo Oficio la denuncia que ante Vmd. hizo don José Matías Quintana, contra don Francisco Zaparí, por las proposiciones que éste profirió contra los españoles, y me ordena que se la devuelva, extrañándole el que siendo Comisario y teniendo en su poder cartilla de Comisarios, no reciba como ella previene las denuncias que se le presentan, para que proceda a forma-

lizarla arreglándose a las reglas generales y particulares que trae dicha cartilla, examinando también a los contestes que citan las denuncias, pues de no hacerlo así resulta necesariamente un atraso perjudicial a la causa de Dios y de la religión y a la pronta expedición de los negocios del Tribunal, como se mira en la que le devuelvo, que resultando de conteste el pintor Salazar, no aparece su declaración, como tampoco los informes respectivos que previene la misma cartilla.

También me ordena diga a Vmd. que prevenga al denunciante, que no satisfice a su conciencia con esta denuncia, porque también debe hacerla al Gobierno, lo que participo a Vmd. de orden para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde a Vmd. muchos años.—Inquisición de México, y julio 18 de 1810.

Dr. Dn. José Antonio de Aguirrezábal, Secretario.—
(Rúbrica.)

En la ciudad de Mérida, a los siete días del mes de noviembre de mil ochocientos diez años, el señor don José de Zavalegui, Comisario del Santo Oficio, habiendo visto estas diligencias y como hubiese advertido después de la última comparecencia de don José Matías Quintana, que aunque juró en forma la denuncia que el veinte y dos de mayo de este año dió ante el propio señor Comisario, contra don Francisco Zapari, que hace cabeza en este expediente, por olvido o inadvertencia no se expresó al principio de ella; no obstante al fin se da a entender en la cláusula que literalmente dice: que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho, con todo dijo, que debía subsanarse esta defecto, y mandó se cite al enunciado Quintana, para que bajo la religión del juramento diga si juró la referida denuncia en la misma ocasión de haberla

dadó, por convenir así a la mejor forma y orden de este juicio. Así lo decretó mandó y firmó, de que doy fe.

Zavalegui.—Pasó ante mí, Ignacio Manzanilla, Notario del Santo Oficio.—(Rúbricas.)

A los ocho días del mes de noviembre de mil ochocientos diez años, ante el propio señor Comisario, pareció siendo citado don José Matías Quintana, a quien se recibió juramento, que hizo en forma, ofreciendo decir verdad en todo lo que fuere preguntado.

Preguntado: si sabe para qué ha sido llamado.

Dijo: que juzga sea en orden a la denuncia que tiene dada contra don Francisco Zapari.

Preguntado: si la denuncia a que se refiere la juró en forma, y ofreció decir verdad en todo.

Dijo: que la juró en forma y si necesario fuera la volvería a jurar, y puesto de manifiesto su denuncia, dijo ser la misma, y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho en que se afirmó y ratificó, y firmó con el señor Comisario de que doy fe.

Zavalegui.—José Matías Quintana.—Pasó ante mí, Ignacio Manzanilla, Notario del Santo Oficio.—(Rúbricas.)

Elévase al Tribunal del Santo Oficio. Lo decretó el mismo señor Comisario, en el propio día, mes, y año, de que doy fe.

Zavalegui.—Pasó ante mí, Ignacio Manzanilla, Notario del Santo Oficio.—(Rúbricas.)

A. G. de la N.
Ramo Inquisición.
Vol. 1447. 1810.
fs. 237-244. Exp. 15.

SITUACION ESTADISTICA DE YUCATAN EN 1851

(Apéndice)



Los documentos paleografiados anteriormente, han permitido evaluar con bastante precisión, la situación en muchos aspectos, de la Península de Yucatán, tal como se encontraba en el año 1851.

En el transcurso de casi una centuria, esa situación se ha modificado fundamentalmente, a grado tal, que si no fuere por los documentos fehacientes que en páginas atrás hemos transcrito, y que se presumen pruebas suficientes, aceptables hasta donde permite la crítica historiográfica, sería difícil de reconocer aquella época, tan distante en tiempo y espacio de la que nos toca vivir.

Es por ello, y porque creemos que tanto al curioso lector, como al investigador, le será de utilidad para completar el cuadro de apreciación en la ojeada general de la Península que presentamos estadísticamente, que decidimos escribir este apéndice, en el cual expondremos, aunque sea someramente, la situación peninsular, tal como se encuentra en la actualidad, concretándonos a los principales ramos.

No se trata de una monografía, ni menos de un estudio detallado. Se intenta únicamente dar a conocer en breves líneas y unos cuantos números, la vida de aquella región, tal como la hemos palpado, y como nos la reflejan los datos estadísticos que hemos logrado reunir. Ello servirá para poder apreciar los distintos porcentajes numéricos en los aspectos principales, datos actuales, que a su vez, dentro de algunos años, entrarán al perímetro de la historia.

ORGANIZACION POLITICA

La modificación más notoria que se observa en la actualidad en la Península de Yucatán, es, sin duda alguna, su cambio de organización política, traducida en la división territorial; brevemente hablamos de ello en la nota primera del prólogo. Aun cuando en sus principios tuvo por causa el antagonismo político de dos partidos que tenían sus sedes respectivamente en las ciudades de Mérida y Campeche, transformóse luego en escisión estatal, dando por resultado la formación de un nuevo Estado en la República Mexicana. Un nuevo fraccionamiento en el antiguo Estado de Yucatán, dióle vida al Territorio de Quintana Roo. Diremos algo acerca de cada uno de ellos.

El Estado de Yucatán ocupa la parte septentrional de la Península. Su extensión territorial abarca 38,508 kilómetros cuadrados, y tiene los siguientes límites: al Norte y Este, el Golfo de México; al Sur, el Estado de Campeche y el Territorio de Quintana Roo y al Poniente el propio Territorio. Políticamente se encuentra dividido en 105 Municipios, que jefatura un Ayuntamiento. Cada Ayuntamiento tiene control sobre otras poblaciones de menor importancia, calculándose el número de centros de población en el Estado, de 3,336. Su capital es Mérida, y su situación geográfica sitúa entre los 19° 39' y 21° 37' de Latitud Norte y entre los 87° 32' y 90° 25' de Longitud Oeste de Greenwich.

Al sur de Yucatán se encuentra el Estado de Campeche con los siguientes límites: al norte Yucatán, al oriente el Golfo de México, al sur el Estado de Tabasco y al oeste el Territorio de Quintana Roo. Su superficie se calcula en 50,952 kilómetros cuadrados. Está dividida para su régimen administrativo en 8 Municipios que son Campeche, donde se encuentra la capital con el mismo nombre, Carmen, Calkiní, Hopelchén, Hecelchakán, Champotón, Tenabo y Palizada. El número de poblaciones asciende a 868.

Se extiende entre los paralelos 17° 48' 44" y 20° 47' 08" de Latitud Norte y entre los 89° 25' 00" a los 92° 27' 00" de Longitud Oeste de Greenwich.

Finalmente, el Territorio de Quintana Roo abarca 50,843 kilómetros cuadrados. Sus límites son: al Norte y Oeste el Mar Caribe, al Oriente los Estados de Yucatán y Campeche y al Sur, la colonia inglesa de Belice y la República de Guatemala. Carece de Ayuntamientos por no ser Estado libre y soberano y está dividido en cuatro delegaciones que son gobernadas por un Delegado que se nombra mediante un plebiscito. Tiene actualmente 287 localidades y su capital es la ciudad de Chetumal. Su situación geográfica es de los 57° 48' a los 21° 33' Lat. N. y de los 86° 48' a los 89° 25' Longitud W. de Greenwich.

El Poder Ejecutivo de los Estados de Yucatán y Campeche, es designado por elección popular, no así el del Territorio que es nombrado por el Presidente de la República. Yucatán tiene ante el Congreso de la Unión dos senadores y cuatro diputados federales; Campeche dos senadores y dos diputados y Quintana Roo únicamente un diputado. Los miembros del Poder Judicial tanto en Yucatán como en Campeche son designados por el Gobernador del Estado y su competencia se cibe al fuero común; para el fuero federal el Poder Judicial de la Federación tiene el Tribunal de Circuito y los Juzgados de Distrito. En Quintana Roo, por ser dependencia federal, únicamente operan las últimas autoridades, careciendo de Poder Judicial local. Por último, el Territorio carece también de Poder Legislativo.

POBLACION.

El censo más reciente que tenemos a la vista, de 1940, y que seguramente para estas fechas no sea ya exacto, presenta para el Estado de Yucatán una población de 418,210 habitantes, con una densidad demográfica de 10.86 habi-

- tantes por kilómetro cuadrado. Las principales ciudades en cuanto a su población, son las siguientes: Mérida, (1) 98,852 vecinos (actualmente alrededor de 120,000); Progreso, 11,990; Ticul, 9,034; Tizimín, 6,687; Valladolid, 6,402; Tekax, 6,061 y Motul, 5,384.

Campeche, el Estado, cuenta con 90,460 individuos. Sus principales poblaciones son: la ciudad de Campeche (2) con 23,277 (para estos días alcanza los 27,000); Carmen, 7,687; Calkiní, 4,491; Hecelchacán, 3,358; Champotón, 2,071; Tenabo, 1,990; Palizada, 1,348; Hopelchén, 1,089. Su densidad demográfica es de 1.78 habitantes por kilómetro cuadrado.

Quintana Roo alberga a 18,752 personas, con una densidad de 0.37 habitantes por kilómetro cuadrado. Sus principales poblaciones son: Chetumal, (3) con 4,672; Cozumel, con 2,085; y Felipe Carrillo con 652 habitantes.

SOCIEDADES E INSTITUCIONES DE CULTURA

Aunque parezca mentira, en un siglo que ha pasado de la fecha de los documentos, la península no ha avanzado gran cosa en este ramo. Descuella en Yucatán en primer término la "Sociedad Progreso y Recreo", fundada en 1870, poseedora ya de una importante tradición por su cultivo de las artes y de las letras; existe también la "Liga de Acción Social", la "Thalía" y se encuentran entre las ins-

1.—Las coordenadas geográficas de la ciudad de Mérida son: 20° 58' Latitud Norte por 89° 38' Longitud W. de Greenwich. Altura sobre el nivel del mar 9 metros.

2.—Campeche está situado en el paralelo 19° 51' Latitud Norte y el meridiano 90° 32' de Longitud Oeste de Greenwich y a 5 metros sobre el nivel del mar.

3.—A los 18° 30' de Latitud Norte por 86° 18' de Longitud Oeste de Greenwich. Altura: 3 metros sobre el nivel del mar.

tuciones oficiales el Museo Arqueológico e Histórico de Yucatán, el Archivo General del Estado (4), la Biblioteca Estatal Cepeda Peraza, la Biblioteca Histórica Crescencio Carrillo y Ancona, perteneciente al Museo, y la Universidad de Yucatán, con su correspondiente Biblioteca.

En Campeche no existe más que la Sociedad "Aurora" de la ciudad de Calkiní, y en Quintana Roo ninguna. Las instituciones oficiales de cultura dignas de citarse en la primera Entidad son: el Museo Arqueológico, Histórico y Etnográfico de Campeche, la Biblioteca Pública Estatal "Tomás Aznar Barbachano", el Archivo Público del Estado (5) y el veterano Instituto Campechano con su respectiva biblioteca. En Quintana Roo no existe ninguna de importancia.

ESTADO CIVIL

Los últimos datos que nos ha sido posible adquirir sobre el movimiento estadístico de Estado Civil en los Estados de Yucatán, Campeche y el Territorio de Quintana Roo, se expresan a continuación:

Para Yucatán, el movimiento habido en 1943 acusó 19,591 nacimientos y 20,356 para 1944. En los mismos años

4.—El Archivo General del Estado de Yucatán fué fundado por el autor de estos apuntes. Los trabajos de organización comenzaron en mayo de 1944, y para diciembre del año siguiente, que el mismo abandonó la ciudad de Mérida, se habían terminado ya las secciones de Estado Civil y Legislativa; estaban muy adelantadas las Judicial y Administrativa; y se concentraban los documentos municipales para formar otra sección.

5.—El Archivo Público del Estado de Campeche, instalado y organizado igualmente por el que esto escribe, se inauguró el 7 de agosto de 1942. Durante los años 1942 y 1943 que el suscrito trabajó en la organización, hallamos ya clasificada y catalogada más de 10,000 expedientes y manuscritos libros y foliosos.

las defunciones fueron de 11,839 y 11,577 respectivamente. Y por último los matrimonios alcanzaron, en 1943, la cifra de 2,910.

En Campeche el estado civil se redujo a las siguientes cantidades. Para los años de 1943 y 1944, los nacimientos sumaron 4,294 y 4,740; las defunciones en el mismo orden fueron de 898 y 753 y por último en el año 1943 se efectuaron 861 matrimonios.

Los numerales alcanzados por el Territorio de Quintana Roo en el ramo de nacimientos fueron: 725 en 1943 y 826 en 1944. Fallecieron 360 en 1943, y 377 en el año siguiente. Y, finalmente, contrajeron matrimonio 127 parejas en el citado año 1943.

EDUCACION

El Estado de Yucatán erogó en el año de 1943 la cantidad de \$1,733,118.00 en el ramo de educación; en el siguiente, 1944, la suma de \$1,969,652.00 La población asistente a las escuelas en 1944 se distribuyó de la siguiente manera: en edad preescolar, de 4 a 5 años, 23,000 niños; en edad escolar de 6 a 14 años, 92,265 alumnos y en edad postprimaria, de 15 a 24 años, 88,403 jóvenes. Existían hasta 1944, 12 jardines de niños y en el mismo año habían 264 escuelas urbanas y 323 rurales. La estadística de los lectores de bibliotecas públicas ascendió en 1941 a 113,723; en 1942 a 126,716; y finalmente en 1943 a..... 113,922 lectoras.

Campeche erogó para materia de educación en 1943, \$278,083.00; y en 1944, \$390,208.00. Su asistencia se graduó de esta forma: en edad preescolar, 5,763 niños; en edad escolar, 23,698 alumnos y en edad postprimaria 19,477 adolescentes. Contaba y cuenta en la actualidad con un jardín de niños que lleva por nombre "Florinda Batista"

y hasta 1944 existían 10 escuelas urbanas y 125 rurales. En el año de 1941 los lectores de bibliotecas fueron 19,303; en el siguiente 27,066 y en 1943, 28,786.

Del presupuesto del Territorio de Quintana Roo no salió en los últimos años cantidad alguna por ser federalizada en él la educación. Pero contaba en 1944, 1,199 niños en edad preescolar; 4,389 alumnos en edad escolar y 4,325 jóvenes en postprimaria. En el año siguiente existían 2 jardines de niños. En 1944 habían 7 escuelas urbanas y 30 rurales. Los lectores de bibliotecas no fueron sujetos a estadística porque no cuenta con bibliotecas con más de 500 volúmenes, a que se refieren nuestros datos.

DATOS EJIDALES AGRICOLAS

Las noticias numéricas más recientes que hemos podido adquirir se refieren al año 1940. Son parte de las recolectadas para el último censo que se verificó en aquel año. El censo agota la materia por su prolijidad estadística, pero nosotros, teniendo en cuenta el fin que perseguimos, nos hemos abstenido de consignar los detalles, extrayendo únicamente los más importantes. Con ellos formamos los cuadros estadísticos que a continuación exponemos, agrupándolos por asuntos y no por Estados como en los capítulos anteriores, debido ello, a que ofrece más simplicidad y comprensión para el lector.

No. 1.

Tierras en Hectáreas.

Entidades.	Total tierras.	Tierras de labor.	
		De humedad.	De temporal.
Campeche.	580,000	3,866	126,978
Quintana Roo.	661,913	528	4,851
Yucatán.	1,332,683	500	475,850

Las tres entidades carecen de tierras de riego.

No. 2.

Distribución de las tierras.

Entidades.	Con pastos.		Con bosques.	
	En llanuras.	En cerros.	Con maderas.	Sin ellas.
Campeche	21,364	23,350	30,147	173,750
Q. Roo	4,393	500	29,567	168,950
Yucatán	11,208	7,240	234,109	159,317

No. 3

Clasificación de las tierras (Hs.)

Entidades,	Incultas improductivas.	Improductivas agricolamente.
Campeche	3,345	196,226
Quintana Roo.	416,095	36,868
Yucatán.	9,452	318,770

No. 4.

Valores ejidales en pesos.

Entidades.	Empiezas agrarias.	Valor de las tierras.	Valor de las construcciones.	De las ff. cc. y caminos.
Campeche	93,581	7,575,273	519,361	4,990
Q. Roo	2,383	20,566,123	170,886	91,350
Yucatán	55,476	46,863,038	2,987,178	176,770

No. 5.

Población agrícola ejidal.

Estados	Personas dedicadas a la agricultura, ganadería, silvicultura caña y pesc.	Total efectivo de ejidatarios.	Ejidatarios que poseen terrenos ejidales.
Campeche	17,205	10,283	9,124
Quintana Roo.	4,745	1,895	1,759
Yucatán.	89,098	61,462	57,723

A continuación exponemos algunos datos agrarios publicados oficialmente después del último censo, en el Compendio Estadístico, 1947. Son los siguientes:

No. 6.

Resoluciones presidenciales en asuntos agrarios para la Península de Yucatán. 1915-1945.

Primera parte.

Estados.	Número de resoluciones.			Número de beneficiados.
	Total.	Concedidas.	Negadas.	
Campeche.	236	223	13	23,042
Q. Roo.	68	63	5	4,017
Yucatán	540	462	78	75,694

No. 7.

Resoluciones presidenciales en asuntos agrarios para la Península de Yucatán. 1915-1945.

Segunda parte.

Entidad.	Superficie Otorgada. Hs.	Superficie entregada. Hs.	Superficie Pendiente de entrega. Hs.
Campeche	1.680,401-23-37	422,144-29-49	1.258,256-93-38
Q. Roo.	1.490,215-00-00	1,086,248-00-00	403,967-00-00
Yucatán.	1.526,078-79-13	934,787-97-31	591,293-81-82

AGRICULTURA Y GANADERIA

Los datos que a continuación consignamos han sido extraídos del Censo Agrícola Ganadero de 1940. En ocho años que han corrido desde que fueron recolectados, es muy posible que no sean exactos, pero, a pesar de esto, son los más aproximados que se han dado a conocer oficialmente. Permiten ofrecer una idea general del estado de cosas que imperaba en aquel año; la variación, que, por el corto tiempo transcurrido ha de ser de poca importancia, es a favor de los Estados peninsulares, sobre todo en los datos ganaderos, si se tiene en cuenta que por el Sureste no afectó la terrible epizootia de la fiebre aftosa que durante tres años ha asolado nuestra Patria.

La misma indicación hecha para el capítulo de datos oficiales cabe hacer aquí. Los coeficientes oficiales agrícola ganaderos publicados por la Secretaría de la Economía Nacional son numerosísimos. De ellos extraímos los que creemos más importantes, y con los mismos, confeccionamos los cuadros sinópticos que a continuación exponemos, con el fin de que el lector, comprenda y aprecie más fácilmente la situación agrícola peninsular, tal como se encuentra en la actualidad.

No. 1.

Clasificación de las tierras agrícolas.
(Predios de 5 hectáreas o menores.)

Estados.	De laber.	De siemp.	De jago e huermedad	De temporal.	Otros.
Campeche	1,648	287	465	888	78
Q. Roo	693	—	101	533	59
Yucatán.	8,024	285	10	7,321	408

No. 2.

Superficie total cosechada.
(Predios de 5 hectáreas o menores.)

Entidades.	Predios.	Total de hectáreas.	Hectáreas cosechadas.
Campeche.	778	1,648	977
Quintana Roo.	275	693	489
Yucatán.	7,290	8,024	5,081

No. 3.

Valores agrícolas en pesos.
(Predios de 5 hectáreas o menores.)

Entidades.	Máquinas e imple- mentos, vehículos.	Ganado, aves y colmenas.	Productos animales y su valor.
Campeche	—	2,397,639	481,692
Q. Roo.	8,870	831,142	41,946
Yucatán.	687	10,068,404	2,732,491

No. 4.

Número de animales existentes. Primera parte.
(Predios de 5 hectáreas o menores.)

Entidades.	Vacuno. Cabezas.	Caballar. Cabezas.	Mular. Cabezas.	Asnal. Cabezas.	Leaar. Cabezas.
Campeche.	14,836	3,735	1,730	98	54
Q. Roo.	997	693	361	28	28
Yucatán.	61,291	21,286	3,158	640	1,363

No. 5.

Número de animales existente. Segunda parte.
(Predios de 5 hectáreas o menos.)

Entidades.	Caprino. Cabezas.	Porcino. Cabezas.	Aves. Cabezas.	Colmenas. Enjambres.
Campeche	1,904	16,064	225,065	13,955
Q. Roo.	566	6,586	48,273	1,114
Yucatán	14,320	63,974	998,018	66,835

No. 6.

Clasificación de las tierras agrícolas. 1a. parte.
(Predios mayores de 5 hectáreas.)

Entidades.	Total. Tierras.	De labor.	De riego.	De humedad.	De temporal.
Campeche.	3,924,049	147,686	19	54,071	86,831
Q. Roo.	2,163,497	61,411	—	2,033	56,900
Yucatán.	1,381,685	177,984	191	67	182,646

No. 7.

Clasificación de las tierras agrícolas. Segunda parte.
(Predios mayores de 5 hectáreas.)

Entidades.	Incultas Improductivas.	Improductivas agrícolamente.
Campeche.	1.404,722	202,705
Quintana Roo.	1.974,731	14,942
Yucatán.	198,505	116,734

No. 8.

Distribución de las tierras agrícolas.
(Predios mayores de 5 hectáreas.)

Entidades.	Con pastos.		Con bosques	
	Con llanuras	En Cerros.	Predominio de maderas.	Lo contrario.
Campeche.	227,791	68,887	632,536	1.239,722
Q. Roo.	16,147	5,416	23,683	62,617
Yucatán.	61,705	1,431	263,999	561,327

No. 9.

Valores agrícolas en pesos. Primera parte.
(Predios mayores de 5 hectáreas.)

Entidades	Valor de las tierras.	De las obras hidráulicas.	De las cons- trucciones.	De los ff. ce. y caminos.
Campeche.	25.743,963	23,675	696,624	1.100,579
Q. Roo.	25.360,545	1,100	129,731	7,569
Yucatán.	31.998,952	187,530	6.682,379	2.574,446

No. 10.

Valores agrícolas en pesos. Segunda parte.
(Predios mayores de 5 hectáreas.)

Estados	Maquinaria. Imple- mentos, vehículos.	Ganado, aves y Colmenas.	Productos anima- les y en valor.
Campeche.	249,711	1,736,239	150,951
Q. Roo.	133,578	438,950	20,583
Yucatán.	443,076	3,801,183	472,647

No. 11.

Número de animales existentes. Primera parte
(Predios mayores de 5 hectáreas.)

Estados.	Vacuno. Cabezas.	Caballar. Cabezas.	Mulas. Cabezas.	Asnal. Cabezas.
Campeche.	39,531	2,457	1,149	73
Q. Roo.	1,133	117	1,561	3
Yucatán.	75,915	7,335	4,822	316

No. 12.

Número de animales existente. Segunda parte.
(Predios mayores de 5 hectáreas.)

Estados.	Lana. Cabezas.	Caprino. Cabezas.	Porcino. Cabezas.	Aves. Cabezas.	Colmenas. Enjambres.
Campeche.	73	238	617	8,805	1,883
Q. Roo.	—	75	316	2,749	83
Yucatán.	805	1,365	4,868	52,343	49,950

Para terminar este capítulo nos permitimos adjuntar algunos datos dados a conocer con posterioridad del último censo, en el Compendio Estadístico de 1947. Extractados forman los siguientes cuadros:

No. 13.

Producción agrícola peninsular en 1941.

Entidades.	Superficie cosechada. (en hectáreas.)	Valor de la producción. (en pesos.)
Campeche	35,360	7,088,960
Quintana Roo.	2,595	1,379,281
Yucatán.	164,858	33,266,561

No. 14.

Valor de la producción forestal en los últimos años.
Millares de pesos.

Entidades.	1941.	1942.	1943.	1944.
Campeche.	12,212	13,527	13,912	18,713
Q. Roo.	12,650	15,210	15,189	24,101
Yucatán.	1,317	1,401	1,496	3,876

INDUSTRIA

En los cuadros que siguen se muestran los principales datos sobre el ramo industrial en la Península de Yucatán. Corresponden al padrón de 1944, y son los últimos que nos fué posible adquirir.

No. 1.

Principales características de la industria.

Estado.	Número de estab. Metalúrgicos.	Capital en pesos.	Inversiones en pesos.	Producción en pesos.
Campeche.	504	8.455,232	6.482,330	18.291,710
Q. Roo.	71	2.738,729	2.588,097	9.616,894
Yucatán.	2,780	87.091,058	68.212,844	112.252,232

No. 2.

Personal ocupado.

Estado.	Suma.	Directivos.	Operarios.	Otros.
Campeche.	8,616	519	819	7,278
Q. Roo.	1,443	75	138	1,230
Yucatán.	23,960	2,886	1,688	19,386

No. 3.

Sueldos y salarios pagados.

Estado.	Suma.	A directivos.	A operarios.	A otros.
Campeche	8,406,760	864,303	965,001	6,577,456
Q. Roo.	1,691,172	184,164	155,644	1,351,364
Yucatán.	28,917,981	5,030,484	2,796,900	21,090,597

COMUNICACIONES

En la imposibilidad de presentar todos los datos de tan importante ramo de civilización, nos concretamos a exponer

los principales, que tenemos a la mano, clasificados en los cuadros siguientes.

No. 1.

Longitud y navegabilidad de los principales ríos peninsulares.

Río y Estado.	Longitud en kilómetros.	N A V E G A B I L I D A D		
		Profundidad	Veloc. Mts.	Clasif. Km.
Palizada. (Campeche.)	138	1.20	a 5.00	70
Candelaria. (Campeche.)	—	1.80	a 2.00	75
Mamantel. (Campeche.)	111	1.20	a 1.80	17
Champotón. (Campeche.)	110	0.50	a 1.00	25
Hondo. (Q. Roo.)	—	1.00	a 1.50	96

NO. 2.

Tráfico Marítimo. Toneladas de Carga. (1945.)

Puerto y Est.	INTERNACIONAL		CABOTAJE	
	Entrada.	Salida.	Entrada.	Salida.
Campeche, Camp.	410	375	56,878	7,990
Celestún, Yuc.	—	—	533	14,443
C. del Carmen, Campeche	2,836	14,336	5,613	4,328

Chetumal,				
Q. Roo.	4,942	24,782	3,072	785
Cozumel,				
Q. Roo.	304	414	2,065	653
Champotón, Camp.	—	—	340	731
Chicxulub, Yuc.	—	—	17,388	13,141
Isla Aguada,				
Campeche	—	—	155	6,007
Isla Mujeres,				
Q. Roo.	39	104	367	192
Progreso, Yuc.	44,547	96,240	49,792	9,607
Xcalak, Q. Roo.	—	—	23	252

Todos estos puertos pertenecen al Litoral del Golfo de México y al Mar Caribe.

No. 3.

Puertos aéreos y campos de aterrizaje. (1945.)

Entidad.	Puerto aéreo.	Campo de aterrizaje.
Campeche	16	32
Quintana Roo.	12	9
Yucatán.	4	48

No. 4.

Oficinas telegráficas, telefónicas y radiotelegráficas. (1945.)

Entid.	Telegráficas.	Telefónos.	Radiotelegráficas.
Campeche.	11	9	2
Quintana Roo.	—	—	6
Yucatán.	12	8	1

No. 5.

Longitud de las líneas telegráficas y telefónicas de la red nacional. Millares de kilómetros.

Estados.	Telegráficas.		Telefónicas.	
	Simple.	Desarrollada.	Simple.	Desarrollada.
Campeche.	554	1,706	38	38
Quintana Roo.	9	15	1	1
Yucatán.	664	1,216	63	63

No. 6.

Oficinas de Correos. (1945.)

Estados.	Administraciones.	Sucursales.	Agencias.
Campeche.	11	—	16
Quintana Roo.	4	—	6
Yucatán.	12	2	86

FINANZAS.

El último capítulo de este apéndice lo hemos dedicado a las finanzas. Bien poco es lo que podemos aportar, ya que careciendo por el momento de suficientes datos, la premura de la imprenta nos impide dedicar el tiempo necesario, para localizar las cifras numéricas que desearíamos presentar. Nos reducimos por lo tanto a presentar un cuadro sinóptico y tres o cuatro líneas complementarias.

No. 1.

Ingresos y egresos de las Tesorerías Generales y Municipales. Millares de pesos. (1943.)

Entidad.	Tesorería General.		Tesorerías Municipales.	
	Ingresos.	Egresos.	Ingresos.	Egresos.
Campeche	2,646	2,658	924	892
Q. Roo.	2,017	1,672	Carece de Municipios.	
Yucatán.	8,946	8,761	1,523	1,453

Para el año de 1949, los presupuestos de egresos de las tres entidades peninsulares alcanzan las siguientes sumas: Yucatán \$15,139,888.25; Campeche: \$6,002,044.21 y el Territorio de Quintana Roo: \$1,811,620.00.

México, D. F. a 31 de diciembre de 1948.

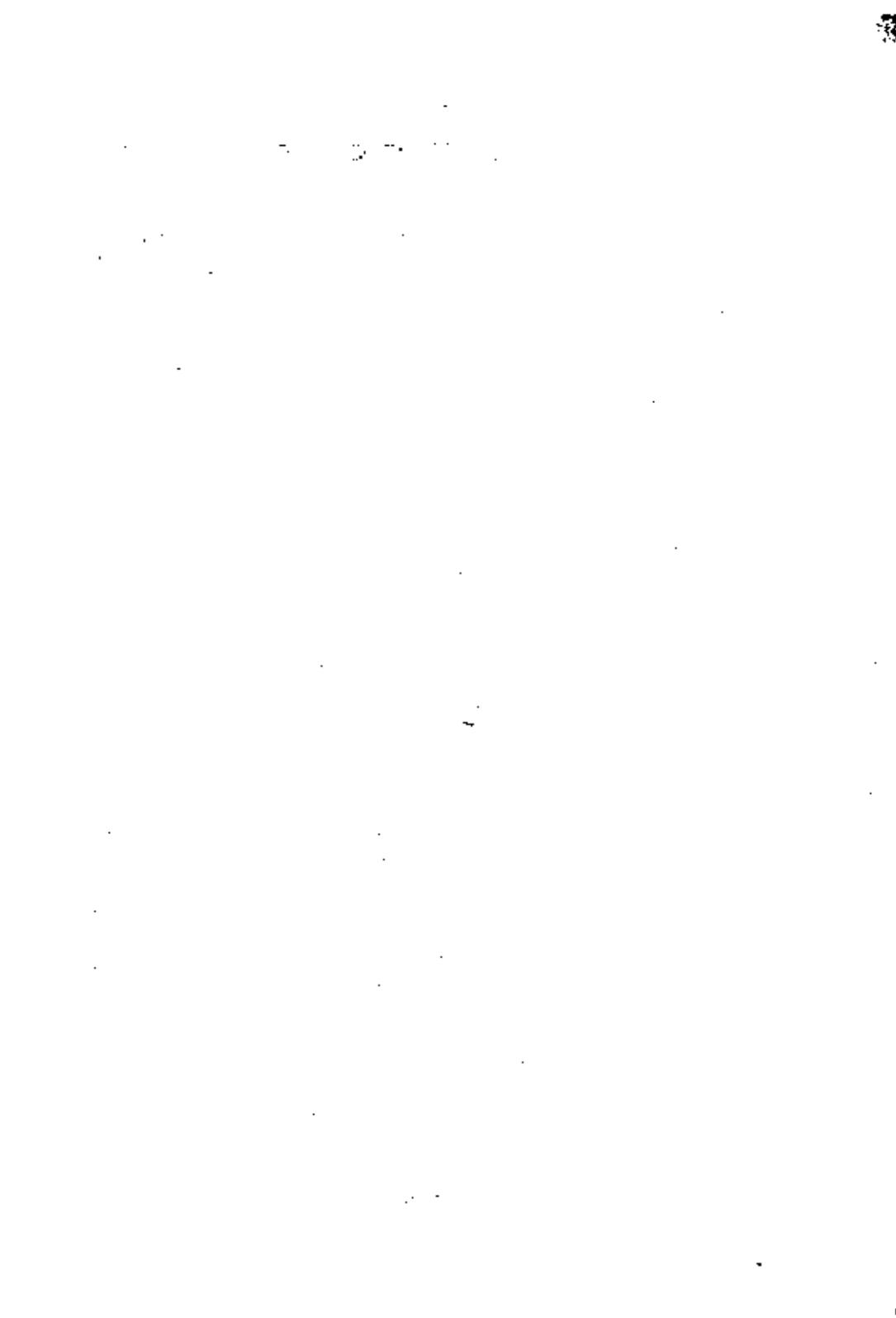
Archivo General de la Nación.

Juan de D. Pérez Galaz,
Historiador.

INDICE DE LOS DOCUMENTOS SOBRE YUCATAN

Para las personas que piensen desglosar este trabajo y encuadernarlo en volumen separado, se les recomienda el siguiente índice, numerando las páginas a mano o con foliador, de corrido a partir de la portada.

Capítulos.	Páginas.
Portada	1
Prólogo	3
Carpeta No. 1.—Partido de Mérida	9
Carpeta No. 2.—Partido de Maxcanú	33
Carpeta No. 3.—Partido de Ticul	36
Carpeta No. 4.—Partido de Campeche	37
Carpeta No. 5.—Partido de Hecelchakán	60
Carpeta No. 7.—Partido del Carmen	65
Carpeta No. 8.—Partido de Seybaplaya	86
Carpeta No. 9.—Partido de Izamal	92
Carpeta No. 10.—Partido de Motul	101
Carpeta No. 11.—Partido de Tekax	113
Carpeta No. 12.—Partido de Peto	119
Carpeta No. 13.—Partido de Yaxcabá	125
Carpeta No. 14.—Partido de Tizimin	128
Carpeta No. 15.—Partido de Espita	134
Carpeta No. 16.—Universidad Literaria	141
Carpeta No. 17.—Ramo de Justicia	150
Carpeta No. 18.—Ramo de Negocios Eclesiásticos...	157
Carpeta No. 19.—Ramo de Hacienda	176
Carpeta No. 20.—Ramo de Guardia Nacional	196
Apéndice	199



**SOBRE LAS PROPINAS DE LA
UNIVERSIDAD EN 1783**



NOTA

La petición o por lo menos la referencia a que se guarden los Estatutos y las Constituciones de la Real y Pontificia Universidad de Nueva España, son bastante frecuentes en las actas que forman los Libros de Claustro del archivo de la propia institución. En algunos casos la súplica se refiere a hechos sustanciales, en otros, simplemente a que se debe respetar el formalismo indicado y van, desde el incumplimiento de un catedrático hasta la prohibición para que se lleven armas dentro de los colegios.

En esta ocasión presentamos a la consideración de los estudiosos del ambiente cultural del siglo XVIII, los problemas presentados con valentía por el Dr. Francisco Luis García de Verdeja sobre la difícil situación económica que se planteaba a los doctores de la Universidad; la noticia del abuso a que se prestaba el cobro de las propinas de las composiciones de Boria y las medidas que propone para evitarlos mediante una ampliación de las facultades del Maestrescuela.

Bien estaría estudiar, además de las constituciones que él cita especialmente las enmarcadas con los números 71, 72, 151, 292, 206, 313 y 321 de los Estatutos de Palafox y Mendoza, (1) en las que también se trata el problema de las propinas.

(1).—Palafox y Mendoza, Juan de. *Estatutos y Constituciones hechas con consentimiento particular de su Magestad, para ella: Por el Excmo. y Dnissimo. Señor D. Juan de Palafox y Mendoza, de gloriosa memoria, del Consejo de su Magestad, Obispo de la Puebla de los Angeles, Visitador General de la Nueva España, y de dicha Real Universidad, Virrey y Capitán General que fué en ella, y Presidente de su Real Audiencia de México siendo*

De los personajes que se encuentran mencionados casi todos fueron rectores de la propia Universidad, y el mismo Dr. García de Verdeja fué electo para tal cargo el 11 de noviembre de 1789. (2) En cuanto a los acusados, el Lic. Francisco Quiñones o por lo menos su homónimo, aparece años más tarde, el 7 de febrero de 1699, como escribano del Rey residente en Madrid. (3)

G. P. S. V.

tor al Mo. y Doctor en la Facultad de Cánones Fr. Marcelino de Bolla y Haro, del Orden de San Agustín, Prior que ha sido del Convento de México. Difundido de dicha Orden, y Maestro del número. Abogado que fué de la Real Audiencia, y Relator en ella, en vacante. A quien se cometió por orden de su E. M. la imprenta de esta obra. En México por la viuda de Bernardo Calderín, 1668. Roma Reales Cédulas, T. 27, ff. 343-468. V. Rama Reales Cédulas, T. 58, ff. 1. a 120. MSS.

(2).—Ramo Universidad, Libro de Claustro. T. 27, f. 44v.

(3).—Tate Linnig, John. Reales Cédulas de la Real y Pontificia-Universidad de México de 1551 a 1810. México, Imprenta Universitaria, 1946. Cédula No. 80. Declarando su Majestad que como Universidades que están en el cuerpo de aquellos reinos, deben ser admitidos los grados de Lima y México para las prebendas de oposición de las Iglesias de España, y que los naturales de estos reinos deben gozar los mismos honores y prerrogativas, que los nacidos en Castilla, como se ha practicado. p. 110.

En la ciudad de México, en veinte y siete de enero de mil setecientos ochenta y tres, dadas las nueve y media de la mañana, en virtud de cédula de antedíem del tenor siguiente: Juan de Dios Carrasco y José de Rivera bedeles de esta Real y Pontificia Universidad, citaréis y llamaréis a todos los señores doctores, maestros y bachilleres, conciliarios del claustro pleno para que el día lunes veinte y siete del corriente, a las nueve de la mañana se junten en su sala de claustro a tenerlo pleno para los puntos siguientes: — El primero, para tratar sobre la aprobación de las cuentas del síndico tesorero del año de setecientos ochenta y uno: el segundo, para leer y determinar sobre un escrito en que se pide la observancia de la Constitución 73... y pasando el tercer punto sobre la observancia de la Constitución 73 se leyó un escrito del tenor siguiente: El Dr. D. Francisco Luis García de Berdeja, Abogado de esta Real Audiencia y alumno del Ilustre y Real Colegio de Letrados, como más haya lugar por derecho (salvo los competentes) parezco ante V. S. y digo: Que en tres años que cuento de Doctor por esta Real Universidad, he observado en muchos que han pretendido el mismo grado, ciertos e irregulares procedimientos para lograr una ventajosa composición, a que se dirige la consecución de las firmas con notorio ultraje de los individuos de la predicha Real Universidad. Lo mismo es licenciar a un sujeto en cualquiera facultad que al punto empieza a indagar qué casas frecuenta este o aquel doctor (valléndose tal vez de los propios criados) qué personas lo han favorecido o habilitado para sus particulares destinos o negociaciones, y por último quiénes son los que lo protegen, para que cuando carezca de amigos o acreedores, o si los tiene se realice, venga finalmente a verse por superiores respectos, como que de éstos ningun-

no puede prescindir. De suerte que el fin que se propone todo el que aspira a burlarse es estrechar en tal conformidad a los doctores que no les quede libertad para excusarse. No contentos con el uso de semejantes operaciones, han llegado a discurrir tan sutilmente, que unos suponen recados de personas de la primer esfera, y otros, después de haberse valido de algún respecto, y logrado se les remita la mitad de la propina, cuando debían entregar la otra han ocurrido a distinto sujeto para adquirirla igualmente, como si aquella se dividiese en dos mitades. Sobre una y otra proposición podría exponer muchos pasajes, que he oído han tolerado algunos individuos de este ilustre Claustro, pero para que no se piense que quiero abultar, y tal vez exagerarlos he tenido a bien relacionar solamente los que me han acontecido, reservándole a cada uno para su oportuno tiempo la ocasión en que los manifieste. En los corredores del Real Palacio, presente un procurador del número de la Real Audiencia, me aseguró el Lic. D. Francisco Quiñones, estando para burlarse, que un señor Oidor de dicha Real Audiencia me mandaba recado para que le diese mi firma, lo mismo que ratificó el Procurador; díjele manifestase a su señoría el deseo que tenía de complacerle, y para que lo calificase suscribiese por mí en los términos que más le adaptase. Al día siguiente, retornando el recado me significó confrontar el pensamiento del señor Ministro con el mio, y que por tanto era gusto suyo que yo propio firmase; pero con todo, como hubiera formado el concepto de ser mayor franqueza, conferir la facultad de poder firmar y presentíase este otro suceso el Procurador, quien accedió (según lo hizo en el primero). Con lo expuesto por el pretendiente, hube de franquearle la misma facultad a aquél, quién efectivamente firmó por mí. A pocos días (bien que después de graduado Quiñones), vine a desengañarme y a conocer el enredo, porque sin solicitarlo me aseguró un oficial del Procurador, ni había dado tal recado, ni tenía motivo alguno para interesarse en la referida composición, y que todo el pasaje relacionado lo urdieron a su arbitrio los dos

que se me presentaron. Otro sujeto (cuyo nombre no tengo presente) llegó a mi casa a preguntar a uno de los criados de ella, cuáles eran las de mi frecuente visita, y no habiendo podido adquirir más noticia, que el mayor respeto para mí después de mis padres, era el tío con quien vivo, después de haber pasado a incomodarlos, suponiéndoles recado del señor Conde de Rábago y respondiéndoles, que lo mismo mandaría a dicho señor la firma, para cuyo efecto me viese, nunca lo verificó, habiendo por último, venido a valerse (porque el señor Conde, según expuso, no lo conocía) del confesor de mi tío, quién sin embargo de haberse resistido bastantemente, no pudo menos que insinuarse por libertarse de importunaciones, y quitárselo de encima, como lo aseguré. El licenciado D. Joaquín España se presentó en mi casa suponiendo recado de un amigo mío para que le hiciese la gracia posible; sólo con esta diligencia consiguió remisión de la mitad de mi propina; pero asegurándome no llevar dinero, quedó en volver; no pareció, ni yo me acordé de él hasta el día que convidaron para su boria, en que noticioso del mismo sujeto de quien supuso el recado había firmado por mí; después de reconvenirle me significó haberlo hecho porque aquél le había asegurado que a la leve insinuación de su respecto le conferí semejante facultad. Llegó un sujeto poblano a esta ciudad con muchas cartas de recomendación para que los doctores lo atendiesen e hiciesen la gracia posible. Repitió, licencióse, y dando paso a su boria, me entregó carta de un abogado de la misma ciudad que había sido mi concolega; inmediatamente le remití la mitad de mi propina, y habiendo quedado en volver se manejó con tal cautela e inconsecuencia, que a pocos días se fué a valer del respecto del R. P. Vicario del Convento de Santa Clara, de esta ciudad, para que se interesase con una tía religiosa que allí tengo a efecto de lograr la remisión de la otra mitad, como efectivamente lo consiguió, habiendo tenido descaro para pasar a mi casa por la firma y escribir al amigo poblano, que por su respecto nada había conseguido, por cuyo motivo perdí la amistad.

Otros muchos podría referir, como ya expuse ratificando los motivos que me retraen; también el que de hacerlo sería indispensable formar un dilatado volumen y particularmente que este escrito se ha de leer ante los señores doctores que acreditaran la verdad de lo que dejo asentado, siempre que recordando las especies pasadas, mediten lo que a cada uno ha acontecido. Baste decir que en el día se hace gala y tiene por más astuto el que con mayores cautelas logra una ventajosa composición en tal conformidad, que según me han dicho D. Joaquín España, antes de salir de Puebla aseguró tener separados mil pesos para venir a esta ciudad, que de ellos había de deducir los costos de su viaje, los que demandara la diversión del Coliseo, a que diariamente tenía ánimo de asistir, alquilando coche en la misma conformidad, entretanto se componía con el claustro lo que importara el depósito de aquellas propinas que no le remitieran; y que después de todo, y llevar los libros que necesitara se regresaría a su tierra sin haber gastado sobre dicha cantidad un medio real siquiera; lo mismo que juzgo haber verificado porque (sin que pueda compararse con sujeto alguno) para verificar su composición se valió de los impolíticos, indecentes e irregulares arbitrios, como es notorio a este Ilustre Claustro. Como logró la que pocas veces se observa ya, corre la voz de haber determinado, que su hermano se ponga en camino trayendo el mismo principal por hallarse ya licenciado, de suerte que dentro de poco tiempo lo tendremos aquí (según se dice) quien con las lecciones de D. Joaquín, cuando no haga mejor composición será por lo menos la propia y después de todo se irá burlando a los doctores mexicanos, como lo hizo éste, sin habérsele merecido que siquiera les diera las gracias por los beneficios que de ellos recibió. Este defecto se experimenta por lo común en los foráneos, como si la firma que les franquea el Dr. de la facultad no valiera veinticinco pesos, y las de las otras, veinte o diez. En una palabra, ha llegado a tal extremo la corrupción, que cualquiera nos pide las firmas con el mayor despotismo y orgullo, prorrumpliendo de es-

ta manera: Me dará vuestra merced una firma, ya que está vuestra merced aquí (sea el pasaje que fuere) firmará en este papel porque después no lo podré encontrar tal vez. Allá mando por la firma de vuestra merced que me han pedido; o ya firmé por vuestra merced, sin expresar muchas veces el nombre del sujeto por quien se interesen, como me ha sucedido. Por este motivo he dado ya para un propio sujeto dos firmas, lo mismo que habrá acontecido a otros individuos de este Ilustre Claustro. Y aunque en reparo de semejantes incomodidades se podrían discurrir muchos arbitrios decentes, no son adaptables porque con el hecho de negarse a franquear una firma, fuera de perderse la amistad (que muchas veces importa poco) sindicán al que pretende excusarse (por lo mismo que están persuadidos a que nada vale) de ratero, vil y miserable. Y después de todo, qué fruto sacamos? Ninguno por cierto; pues luego que se borla el pretendiente, ni éste, ni el que habló por él se vuelve a acordar de nosotros, ni los merecemos el más leve y político agradecimiento, en tal conformidad que el convite de borla nos lo dejan por mera ceremonia, desentendiéndose los foráneos de aquella con que los ciudadanos (aunque no todos) nos dan las gracias por medio de una esquila. Es constante que así como en este Ilustre Claustro hay muchos sujetos de notorias facultades, y otros de medianas, así por el contrario se numeran varios que carecen de todo auxilio. También lo es que con la borla se inhabilitan para lograr por otros medios (que aunque decentes, humildes) lo necesario para su manutención y subsistencia; porque si un pobre sacerdote, que carece de esta cualidad puede sin el menor reparo acercarse a una colecturía o sacristía en solicitud de una misa, en el doctor es enteramente extraño si aquél puede colocarse en una vicaría porque más son éstas que los curatos, o porque algunos tienen menor horror a aquéllas que a éstos; y si por último se aviene a ser ayo de niños o capellán de alguna casa, en el doctor todo es indecoroso. En una palabra, éste sólo se halla dispuesto a ejercer y solicitar los oficios que puedan realzar su grado; pero de

ninguna manera los que lo puedan opacar y apocar. Pues si ésto es así y el doctor, por su infelicidad y desgracia proveniente por lo regular de la escasez de facultades y protección, se halla sin otro auxilio que el de su borla y una capellanía de tres mil pesos (me extendo mucho, porque habrá quien tal vez la tenga concursada, y si no lo está, no llegue a tanto) no es más que temeridad urdirle lazos, rodearlo de empeños y estrecharlo con respetos (a que condesciende no porque le sean útiles, sino por no buscarse enemigos) para quitarle lo que necesita para comer, pagar la casa que ocupa y vestirse? ¿A cuántos el mismo día en que se les cumplió el mes o tercio de su casa los habrán estrechado a remitir veinticinco posos? ¿A cuántos, especialmente a los religiosos, careciendo de chocolate les habrán quitado la cortedad de diez pesos en perjuicio de sus propios individuos? Y ¿cuántos por último, hallando adscritos a distintos créditos se verán precisados a remitir y hacer gracias, quebrando las obligaciones de justicia? Y aunque todo esto es sensible, más lo son aquellas inquisiciones y pesquisas generales que de cada doctor en particular hacen los pretendientes. Ya alumbré desde el principio que lo primero que practican es averiguar en qué casas entra, qué comadres, qué parientes, qué relaciones puede tener, dedicándose a averiguarlo con la mayor exactitud; llegando a tal extremo la inquisición, que en semejantes pretensiones se ha verificado cohechar al sirviente para que manifieste si su amo tiene alguna ilícita correspondencia (por no decirlo con la expresión tan vulgar y denigrativa con que se pregunta) valiéndose de aquella persona, como empuño el más seguro para el logro de su composición. Si por este arbitrio no descubre alguna senda adaptable a su pensamiento, comienza a inquirir con los mismos esfuerzos a qué sujeto o sujetos debe, quiénes son los que han cooperado a su colocación y cuáles sus mayores respetos. Y ve V. S. que cualquiera de estas pesquisas son odiosas e indecorosas a todos y a cada uno de los individuos de este Ilustre Claustro. No hablo de las primeras, porque estando prohibidas por los Sagrados

Cánones, Leyes, y repetidas Reales Cédulas, tanto será más reprehensible el que las haga, cuanto la persona contra quien se dirigen más exaltada y caracterizada. ¿Y quién más circunstanciado y digno del mayor respecto, que un doctor si a esta cualidad se le agrega la superior, y relectante (como por lo general se verifica) cual es la del Alto Sagrado Orden Sacerdotal? Por tanto, me contentaré solamente con hablar, (aunque de paso) de las otras, refiriendo lo que a un doctor le aconteció pocos años ha por haberse excusado de dar una firma, siendo Provisor de este Arzobispado el señor D. José Ruiz de Conejares, y Promotor Fiscal el señor doctor D. Fermín Tuero, se presentó un sujeto contra otro de nuestro Cuerpo (que entonces era cura de esta capital) demandándole el valor de ciertas mulas que le había fiado, y como el hecho constara de un vale suscrito por el referido doctor, que a pedimiento del acreedor había ya reconocido, no pudo menos el señor Provisor, que librar contra la ejecución de conformidad con lo pedido por el señor Promotor.—Notificósele hiciese la exhibición, y como no pudiese verificarla, tuvo efecto aquélla, sólo en las mismas mulas (que había destinado el cura al coche del Santísimo) porque para suspenderla dió fianza de saneo. Siguieron todos los trámites de la vía ejecutiva, hasta procederse al remate de las mulas, que por interpuesta mano fincó en el mismo acreedor, quien por haber tenido contradictor, excedió la postura a su valor, de tal conformidad que con el exceso hubo para cubrir la décima y costas judiciales.—Luego que se le aprobó el remate, donó al Divinísimo las mulas, confesando públicamente no podía tener mejor destino; que su ánimo era devolver al cura su obligación, y que semejante movimiento, sólo se había dirigido a desairarlo por igual procedimiento de aquél, quien aseguró no haber cometido otro defecto, que el excusarse a dar una firma.—Y semejantes inconsecuencias ¿no ceden en perjuicio y ultraje del claustro? Si porque al doctor, que por su necesidad no le pueden sacar la firma, después de tenerlo por vil y miserable es mal visto generalmente de todo pre-

tendiente, y el v. g. de los miserables y ruines. De suerte que ni se le persona al convite de Repetición, porque juzga que no le ha de servir, y después que se incorpora y coloca en el Claustro, ni lo saluda.—Todos estos perjuicios que a los doctores de la Real Universidad Mexicana les irroga la corruptela de la composición, debe ser el objeto de las atenciones de Vuestra Señoría para procurar en cuanto penda de su arbitrio el más pronto y eficaz remedio, con lo que se conseguirá sin la menor duda el que no averigüen los pasos que da el doctor, las dependencias que tiene y protecciones que disfruta.—Y ¿cuál más oportuno y eficaz que la observancia de la Constitución? ¿Acaso franquea ésta arbitrio alguno para que se pueda recibir el grado de doctor sin depositar más propinas que las de los señores Maestrescuela, Rector y tal cual que no quiere remitir? De ninguna manera, porque indistintamente ordena: "Que después de publicado el sujeto deposite luego el dinero de las propinas y demás derechos ante el dicho señor maestrescuela tesorero, síndico y secretario, para que se pague a los doctores. Más expresiva es la 73 que reprueba enteramente el uso de las firmas y la remisión de las propinas antes que se verifique su depósito, y dice terminantemente de esta manera: "Ordenamos que ningún Doctor ni Maestro pueda remitir ni remita ni dé cédula, ni forma de remisión de la propina que había de haber, sin que primero el graduado haya depositado y el tal Doctor y maestro la haya merecido por su asistencia que entonces, la podrá volver si quiere, so pena de que si la remitiese o diese cédula de remisión, que la propina se aplique al Arca de la Universidad, por los graves inconvenientes que de lo contrario suceden". Todo doctor, al tiempo que recibe el grado de licenciado, hace juramento solemne (puestas las manos sobre los cuatro Evangelios) de guardar las constituciones de esta Real Universidad en cuanto penda de su arbitrio. ¿Y a cuál puede machinarse para percibir la mitad de la propina que le corresponde (porque se compuso así con el pretendiente) sin asistir al acto de la bolla; y para franquear la firma en cuya vir-

tud remite la propina, sin haberla gozado ni corresponderle, como lo dice la constitución? Ninguna por cierto, porque la 325 prescribe: "Que si por alguna causa o pretexto los señores Maestrescuela o Rector mandaren pagar propina al doctor y maestro que no se hulló en el acompañamiento, paseo y grado, tenga obligación en conciencia de restituirla y volverla al graduado, y si éste se la remitiese al Arca de la Universidad". ¿Y qué otra cosa produce la permisón de la composición, más que la percepción de la mitad de las propinas que practican muchos doctores (cuando no media respecto de consecuencia) sin asistir al acto de boria? Ello es cierto que tal cual porque la tiene cedida a algún pobre, o porque quiere prescindir de todo respeto, siempre se contenta con recibir la mitad en contravención del Estatuto tan expresivo y terminante. Ni por la observancia de las citadas Constituciones se cierra la puerta a los estudiantes para que puedan proporcionarse a los ascensos y destinos; porque fuera de que cualquiera la puede devolver, si quiere, después de ganada para la habilitación de aquéllos, y hacerse capaces de obtener Canongías de Oposición, basta la licenciatura, como expresamente lo previene la 292, y por tanto los gastos que exige su consecución se moderaron a sola la cantidad de seiscientos pesos. Mas allá se extiende la benignidad de las constituciones hacia los buenos ingenios; pues para la opción de cátedras no exige indispensablemente el grado de doctor, antes por el contrario se le franquea con la mayor liberalidad a los bachilleres, según lo demuestra la 136, sin más gravamen que precíarlos cuando la lleven y es temporal, a que repitan en la facultad de que fuere la dicha cátedra, dentro de un año. La subsecuente, hablando de las de propiedad, ordena que si aquéllos la llevaren tengan obligación de graduarse de licenciado dentro de un año. De suerte que a mí entender el espíritu de la Constitución de esta Real Universidad se dirije a premiar (con lo que tiene) los buenos ingenios, sin otro respecto ni consideración alguna. Y como no es decente que un sujeto, precisamente bachiller la disfrute para siempre gastando

tal vez sus emolumentos en lo que no le aprovecha, de ahí es que al pobre y que por tanto no ha podido conseguir el grado, lo haga capaz de percibir las rentas de las cátedras, y que con esas mismas reciba los grados que conducen a su distinción. Con que tenemos que por ningún capítulo es extraña la observancia de la Constitución 73, pero aunque lo fuera y se llegara a observar que en el discurso de mucho tiempo no había sujeto alguno que se borlara, no por esto se debe permitir un abuso irreconciliable con nuestras conciencias obligadas con la mayor precisión a obedecer los Estatutos; pues en semejante caso no dejaría de proyectar este Ilustre Claustro los arbitrios más oportunos, sirviéndole de norte el régimen y modelo de las Universidades de España. Allá por asentado no se solicita remisión alguna, ni se practican los extraordinarios arbitrios que para verificaria usan los pretendientes de los grados que confiere ésta. Allá son muy cortas las propinas, allá por último, la cantidad que se deposita se prorratea entre todos sin distinción de facultades. Todos los alumnos de una Universidad concurren con el mayor regocijo a los actos de borla (como esté en el distrito) aunque se halle exaltado lo tiene a menos valer. ¿Pues por qué en la nuestra (hablo en el caso de que calmaran por mucho tiempo los grados de doctor que no se verificara por la riqueza del país y porque generalmente cualquiera que se borla tiene caudal y protección) no se había de poder (protesto que no lo digo por ministrar luces al Ilustre Claustro, porque todos sus individuos y cualquiera de ellos me las puede dar a mí, sino para vigorizar mis expresiones), acordar que en todo grado se ministren a cada doctor diez pesos v. g. para que dando cuenta, a S. M. de semejante resolución, y aprobada, se abriese nuevamente la puerta, libertándose con semejante arbitrio de las incomodidades, que hasta aquí han sufrido? En las borlas de beneficio ¿acaso le tocan al doctor de la facultad 25 pesos y a los demás 10? No, pues es constante que a cada uno le dan indistintamente 6 o 7 pesos. ¿Por ventura, hay sujeto que se avergüence de venir a garzar semejante cor-

tedad? menos, porque como experimentamos, aun los señores doctores capitulares, circunspectos y magnánimos por la dignidad que gozan procuran acercarse a la Universidad con la mayor prontitud. Luego más útil sería a los doctores (supuesto el retiro total de pretendientes) procurar la reforma de propinas, que tolerar el abuso de la composición. Por todo lo cual, V. S. se ha de servir de mandar se convoque a todos los señores doctores y maestros, que en el Claustro Mayor se lea este escrito, útil e importante a todos; y que admitiéndolo gustosamente (como esporo) se le pase al señor doctor maestrescuela, con el informe correspondiente en comprobación de los excesos que dejo notados para que su señoría prevenga la observancia de las Constituciones 315 y 73, mandando se le notifique por el presente Secretario, al Síndico de esta Real Universidad no reciba cédula ni papel alguno que contenga remisión de propina, sino precisamente el dinero que importe las de todos los señores doctores y maestros que puedan asistir al acto de Borda, bajo el apercibimiento de que en cualquier evento y contravención, deberá responder y poner de su propio peculio aquellas que no se depositaren; y que se me haga saber por último la resolución que se tome, (sea la que fuere) para agitar las diligencias que se ofrezcan, y dará el Ilustre Claustro la satisfacción debida y el testimonio más auténtico del afecto con que deseo su mayor lustre, esplendor, y decoro. A V. S. suplico se sirva mandar hacer y determinar como llevo pedido, que es justicia, juro en forma no ser de malicia y en lo necesario. Doctor Francisco Luis García de Verdeja. Y leído este escrito, enterado de su contenido el Ilustre Claustro, el señor Rector dijo: que la determinación de este tocaba privativamente al señor cancelario, a quien, como de este escrito se percibe, el mismo señor doctor Verdeja pedía se le remitiese, con informe de este Ilustre Claustro, en cuya suposición sus señorías expresarían su sentir: Que oído el señor doctor y maestro D. Vicente Peña, pidió licencia para hablar y dijo que por razón de su oficio de Maestro de Ceremonias debía expresar y hacer

patente a sus señorías que el conocimiento de este punto, como anexo a grados mayores, era peculiar y privativo del señor Cancelario, a quien se le hacía injuria, como también al señor Rector, con este pedimento. A lo que el señor Rector le dijo tener ya su señoría dicho, tocarle al señor Cancelario el conocimiento de este punto, y sólo se trataba el modo de la remisión del escrito. El señor Dr. D. José Lema, dijo que conforme a la Constitución 94 debía salir del Claustro el señor Dr. Verdeja, quien dijo que igual interés al suyo tenían todos los señores asistentes, con que si él salía, debían ejecutarlo todos los señores Dres.; a lo que se dijo no ser necesario saliese, pero que si se contuviese, y no se atravesase al estar votando los otros señores por ser contra Estatuto, los señores Dres. D. Juan Antonio Andonegui, D. Agustín Díaz León, no votaron; los reverendos padres Dres. fray Cosme Henríquez y fray Rafael López Moreno, salieron del claustro sin votar; el señor Dr. D. Francisco García Verdeja dijo que su voto era el mismo que había expendido en su escrito, y que hicieran con él lo que quisieran, y protestó no tomar partido alguno en el asunto, y ceder sus propinas a algunos pobres. El Sr. Dr. D. Agustín Bechí votó que el Claustro no haga el informe que en dicho escrito se pide, ni menos se apersona para su exhibición al señor Cancelario, sino que con un oficio atento y político, se le dirija a dicho señor, expresando haberse leído en este Claustro dicho escrito, y que por tocar privativamente a su señoría su conocimiento, se lo remite el Ilustre Claustro, para que determine; y que el señor Dr. Verdeja pueda ante su señoría, ocurrir y deducir sus derechos. Y con este parecer se conformaron todos los señores asistentes, a excepción de los señores Dres. Andonegui y Díaz León, que no votaron como está dicho; los dos Rs. Ps. Mros. que salieron sin votar y Dr. Verdeja, cuyo voto queda ya dicho. El Sr. Dr. Bechí, dijo que todo el Ilustre Claustro se compone y ha compuesto, y cuando los que ahora se quejan han estado de pretendientes, han hecho lo mismo que hacen los que andan en esos pasos, que los doctores son dueños de sus

propinas, y pueden ganarlas como las ganan algunos, no dando firmas de remisión; que aun depositando se valen de empeños para el perdón, y no se remedia nada, como le sucede a su señoría, que nunca firma; que parecía muy mal que habiéndose burlado con la equitativa composición, quisieren ahora decir contra su mismo hecho y impedir el que muchos pobres estudiantes consiguieren el premio de sus tareas. El Sr. Dr. D. Manuel Castillo añadió el muy crecido gasto que tendría en el día hacer un depósito general de propinas; estar pobre el reino y ser rarísimas las casas que por burlar a un hijo puedan erogarle, y que por lo regular no son los más aplicados a la penosa línea literaria los hijos de los ricos. El Sr. Dr. D. Andrés Llanos Valdés, dijo que este Ilustre Claustro vindique el honor del Sr. Cancelario, y castigue al Sr. Dr. Verdeja por el desacato con que lo trata y sobre ello protesta ocurrir donde toca: que con el medio proyectado en su escrito habrá una borla cada seis o siete años; y que es más honor de la escuela que se borlen algunos, que no que los doctores tengan diez pesos más o menos. Que habiendo algunas borlas, aunque sea mediando la composición, cogerán algo y no habiéndolas nada utilizarán con el grado. El Sr. Dr. D. Francisco Beye de Cisneros, dijo que veneraba con sumo respeto al Sr. Maestrescuela, por lo que deseaba saber cuáles eran los claustros del escrito en que el Sr. Dr. Berdeja trataba a su Señoría con desacato; y habiendo alguna o algunas, pedía que antes de pasarse al señor Cancelario, se borrasen; y que protestaba desde luego que si el Sr. Maestrescuela fuese servido de mandar se haga depósito para los grados, desde ahora cede sus propinas al Arca e interesados. Y el Sr. Rector dijo que hasta el día de hoy se ha tenido su Señoría este escrito, y lo ha leído repetidas ocasiones y no ha hallado en él alguna palabra menos decorosa, ni ofensiva de los debidos respetos del señor Cancelario, ni otra alguna de los señores Dres.; que si en algo de esto hubiera tenido su Señoría el más mínimo reparo, hubiera puesto el oportuno remedio, por lo que me mandó su Señoría volviere a leer la conclusión de dicho

escrito, y después de leída, no se dijo cosa alguna. Propuse también a dichos señores, si daba testimonio de las substituciones; y se me mandó darlo a todos los que lo pidieren de lo que constare. Y con esto se acabó el Claustro que firmaron los señores a quienes toca, ante mí, de que doy fe.

Dr. Juan Corena.—(Rúbrica.) Dr. Bechi.—(Rúbrica.)

Ante mí, Joseph de Ymaz Esquer, Srio.—(Rúbrica.)

Ramo Universidad.

Tomo 26, fojas 131, 2v-8.

LIBROS Y FOLLETOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE HACIENDA

En este número del "Boletín" se inicia la publicación de catálogos de los libros y folletos sacados del archivo histórico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se conserva en este Archivo General de la Nación.

El archivo de que se trata, no obstante su importancia, ha permanecido durante décadas en el más completo abandono, debido a la falta de espacio en que colocar su contenido. Así pues, desde hace algunos años fué comisionado por Hacienda el señor Agustín Hernández, quien, justo es decirlo, ha ejecutado meritoria labor al librar de una destrucción segura infinidad de libros y documentos que permanecían hacinados en un salón húmedo y falto de ventilación.

Al afán y dedicación del citado señor Hernández, quien como Jefe de la comisión nombrada por la Secretaría de Hacienda nos ha proporcionado la lista de folletos que ahora se publica, se debe el conocimiento de algunos que eran del todo desconocidos, enriqueciéndose con ello la bibliografía del siglo XIX.

Hay que hacer constar que la propia Secretaría de Hacienda viene haciendo ediciones periódicas de índices correspondientes a documentos de dicho archivo.

Con el fin de establecer un Canje de las publicaciones anotadas en esta lista, se ofrece a las personas que se intere-

LA DIRECCION.

sen en ello la facilidad de hacerlo, y para ese efecto podrán mandar solicitud de las obras cuya existencia sea mayor de diez ejemplares, a cambio de otras que posean los interesados, suplicando que al hacer sus pedidos, se sirvan mencionar la clasificación respectiva.

INDICE DE GRUPOS

- 3.—CIENCIAS SOCIALES.
- 35.—ASUNTOS MILITARES.
- 35A.—ACCIONES DE GUERRA.
- 35A1.—ADMINISTRACION MILITAR.
- 35A2.—ARTILLERIA.
- 35C.—CABALLERIA.
- 35D.—DERECHO Y LEGISLACION MILITAR.
 - 35D1.—Leyes.
 - 35D2.—Ordenanzas.
 - 35D3.—Decretos.
 - 35D4.—Reglamentos.
 - 35D5.—Circulares.
- 35E.—ESCALAFON.
- 35F.—FESTEJOS MILITARES.
- 35H.—HISTORIA MILITAR.
- 35I.—INSTRUCCION MILITAR.
- 35II.—INFANTERIA.

35J.—JUSTICIA MILITAR.

35M.—MEMORIAS.

35M1.—MARINA.

35P.—PERIODICOS.

35R.—RECLUTAMIENTO.

35S.—SANIDAD MILITAR.

35T.—TOPOGRAFIA MILITAR.

35T1.—TACTICA MILITAR.

35.—ASUNTOS MILITARES.

35A.—ACCIONES DE GUERRA.

35A1.—Causas que se han seguido y terminado contra los comprendidos en la conspiración llamada del Padre Arenas.—México. Imp. del Correo. 1828. 117. págs. 22 cms.—Tomo I.—1 ejemplar.

35A2.—Discursos pronunciados por los Excelentísimos señores ministros de Relaciones y de Guerra, en la sesión del día 8 de junio, del Congreso General de la Federación Mexicana, sobre las ocurrencias en Guadalupe.—México. Imp. del Gobierno.—1824. 44 págs. 20 cms.—1 ejemplar.

35A3.—Documentos relativos al pronunciamiento de la guarnición de esta Capital.—México. Imp. de José M. Lara. 1842.—14 págs. 31 cms.—2 ejemplares.

35A4.—Parte detallado de la batalla de la Mohonera dada el día 28 de enero de 1873 por las tropas del Gobierno al mando del C. General Ramón Corona, contra las de Lozada.—México. Imp. del Gobierno. 1873. 19 págs. y 1 croquis. 26 cms.—1 ejemplar.

35A5.—Sitio de Puebla de Zaragoza, continuación de los partes publicados desde el día 11 hasta el día 22 de mayo.—México. Imp. de Vicente G. Torres. 1863. 36 págs. 16 cms.—18 ejemplares.

- 35A6.—Plan para la defensa de los estados invadidos por los bárbaros.—México. Imp. de Cumplido. 1849. 27 págs. 4 cuadros. 22 cms.—3 ejemplares.
- 35A7.—Dictamen de la segunda comisión de Guerra de la Cámara de Senadores, sobre el acuerdo relativo a la coalición de los estados fronterizos para la defensa contra los bárbaros.—México. Imp. de V. G. Torres. 1852.—14 págs. 24 cms.—3 ejemplares.
- 35A8.—Sucesos de la actual revolución en el estado de Veracruz.—México. Tip. de V. G. Torres. 1852.—36 págs. 27 cms.—1 ejemplar.
- 35A9.—Manifiesto que dirigen al público los comisionados por la Guarnición de México para tratar con los señores general D. José López Uruga y Teniente Coronel D. Manuel Robles, sobre las modificaciones que debían hacerse al plan de Arroyozarco.—México. Imp. de V. G. Torres. 1853.—24 págs. 22 cms.—2 ejemplares.
- 35A10.—El comandante en jefe de la División Robles a sus conciudadanos.—México. Tip. de R. Rafael. 1853.—50 págs. 25 cms.—1 ejemplar.
- 35A11.—Parte general que sobre la Campaña de Puebla dirige al Ministerio de la Guerra, el señor General Ayudante General D. José J. Alvarez, por orden del Excelentísimo señor Presidente sustituto de la República.—México. Imp. de V. G. Torres. 1856.—122 págs. 28 cms.—1 ejemplar.
- 35A12.—Detalle de la acción que el día 20 de octubre de 1861 la brigada mixta del mando del General Santiago Tapia, libró en la sierra intermedia de Pachuca al mineral del monte derrotando al ejército reaccionario al mando de sus principales caudillos Márquez,

Mejía, Zuloaga, Zires, Herrera y Lozada. México. Imp. de V. G. Torres. 1861. 74 págs. 22 cms.—14 ejemplares.

35A13.—Entrega el General de División Martín Carrera, los mandos político y militar del Distrito al General Miguel Cervantes.—México, s. p. i. 1855.—1 pág. 32 cms.—3 ejemplares.

35A1.—ADMINISTRACION MILITAR.

35A1.1.—Cuentas de la Comisaría y Subcomisaría del Ejército Restaurador de la Libertad, que manifiestan los ingresos y egresos que han tenido en las fechas que mencionan.—México. Imp. de V. G. Torres. 1856.—31 págs. 28 cms. 2 ejemplares.

35A2.—ARTILLERIA.

35A2.1.—Arreglo del Cuerpo permanente de Artillería, formado por el Supremo Gobierno en virtud de la facultad que le concede la ley de 13 de junio de 1838. México. Imp. de I. Cumplido. 1838.—20 págs. 21 cms. 2 ejemplares.

35A2.2.—Relación de servicios del Teniente General de la Artillería don Diego de Loyola, que lo es de los presidios y ejército de Cataluña.—s. l., s. p. i. 1643. 4 págs. 31 cms.—1 ejemplar.

35A2.3.—Reglamento sobre la organización de la Artillería. México, Imp. del Agulla. 1846.—16 págs. 22 cms. 2 ejemplares.

35A2.4.—Lecciones de Artillería traducidas y extractadas de varios autores para el estudio de los alumnos

del Colegio Militar de la República Mexicana.—México. Imp. de V. G. Torres. 1846.—358 págs. 4 lám. 21 cms. Tomo I.—1 ejemplar.

35A2.5.—Arreglo del cuerpo permanente de Artillería, formado por el Supremo Gobierno en virtud de la facultad que le concede la ley de 13 de junio de 1838. México. Imp. I. Cumplido. 1838.—20 págs. 22 cms. 47 ejemplares.

35A2.6.—Táctica de Artillería de Montaña redactada en virtud de la suprema orden de 13 de febrero de 1851, por el Coronel del Cuerpo D. Bruno Aguilar.—México. Imp. de I. Cumplido. 1854.—164 págs. 16 lám. —15 cms.—785 ejemplares.

35C.—CABALLERIA.

35C1.—Noticia histórica de los cuerpos de Caballería permanente y activa que actualmente existen en la República. México. Imp. del Aguila. 1840.—13 págs. 20 cms.—2 ejemplares.

35D.—DERECHO Y LEGISLACION MILITAR.

35D1.—LEYES.

35D1.1.—Ley sobre extinción del Cuerpo Médico Militar, y sustitución de éste con médicos cirujanos para los cuerpos. México. Imp. de Vicente García Torres a cargo de Luis Vidaurri. 1850.—16 págs. 19 cms.—3 ejemplares.

35D1.2.—Ley de 22 de abril de 1851 sobre arreglo del Ejército y disposiciones reglamentarias del Gobierno

para su cumplimiento.—México. Tip. de V. G. Torres. 1851.—22 págs. 12 cuadros, 23 cms.—1 ejemplar.

35D1.3.—Ley penal para los desertores, faltistas y viciosos del Ejército así soldados como oficiales, expedida en 28 de septiembre de 1853.—México. Imp. de I. Cumplido. 1854.—22 págs. 14 cms.—2 ejemplares.

35D1.4.—Ley orgánica de la Guardia de Seguridad de la República Mexicana, expedida por el Supremo Gobierno en 16 de enero de 1857.—México. Imp. de V. G. Torres. 1857.—26 págs. 28 cms.—3 ejemplares.

35D1.5.—Código militar, leyes de organización y competencia de los tribunales militares de procedimientos penales en el fuero de guerra y penal militar mandadas poner en vigor por decretos núms. 183, 184 y 185 de 18 de octubre de 1898.—México. Imp. y Lit. de Luis Hermosa. 1898.—110. págs. Tomo IV. 26 cms.—1 ejemplar.

35D1.6.—Ley penal para los desertores viciosos y faltistas del Ejército Nacional Mexicano, dado por el Supremo Gobierno en uso de la facultad que le concede el soberano decreto de 18 de junio de 1838.—México. Imp. del Águila. Dirigida por José Ximeno. 1839. 17 págs. 22 cms.—1 ejemplar.

35D1.7.—Prontuario de leyes, reglamentos, circulares y órdenes mandadas observar al Ejército Mexicano, desde 1821 hasta mayo de 1870, lo han formado de orden del C. Ministro de Guerra, Ignacio Mejía, los ciudadanos Manuel María de Sandoval, Oficial Mayor jubilado del mismo Ministerio, y el Oficial 1º del Cuerpo Político de Marina Angel de Campo.—México. Imp. del Gobierno, en Palacio, a cargo de Jo-

sé María Sandoval.—1872.—152 págs. 32 cms.—2 ejemplares.

35D1.8.—Proyecto de ley para la organización del Cuerpo Central de la Contabilidad del material de Guerra, presentado para su aprobación a S. M. el Emperador don Fernando Maximiliano I, por el Comisario de Guerra y Artillería de Departamento D. Domingo Ibarra.—México. Tip. del Comercio, a cargo de J. Moreno.—47 págs. 21 cms.—1 ejemplar.

35D1.9.—Dictamen y proyecto de ley para el arreglo de la milicia nacional local, febrero de 1827.—México. Imp. del Supremo Gobierno en Palacio. 1827.—17 págs. 20 cms.—5 ejemplares.

35D1.10.—Ley Orgánica de la Guardia Nacional.—México. Imp. de I. Cumplido. 1848.—20 págs. 23 cms. 121 ejemplares.

35D2.—ORDENANZAS.

35D2.1.—Ordenanza Militar para el régimen, disciplina, subordinación y servicio del Ejército comparada, anotada y ampliada, por la que se observaba al verificarse la Independencia.—México. Imp. de V. G. Torres. 1852.—657 págs. 24 cms.—Tomo I. 130 ejemplares. 302 págs. 24 cms.—Tomo III. 10 ejemplares.

35D2.2.—Declaración sobre puntos esenciales de la Ordenanza de Milicias provinciales de España, que interin se regla la formal que corresponde a estos cuerpos se debe observar como tal en todas sus partes. México. Imp. de I. Cumplido. 1853.—125 págs. 20 cms. 1 ejemplar.

35D2.3.—Manual de ordenanza y de táctica para la instrucción de los soldados, cabos y sargentos del Ejér-

cito de la República Mexicana.—México, Imp. de Torres. 1846.—288 págs. 16 cms.—7 ejemplares.

35D2.4.—Ordenanza Militar. Tratado 5º. Reglamento para el Ejército y maniobras de la Caballería aprobado por S. A. S. el General Presidente.—México. Imp. de I. Cumplido. 1854. 340 págs. y 65 lám. 15 cms. Tomo III. 2 ejemplares.

35D2.5.—Ordenanza Militar. Tratado 6º. Prontuario de voces que comprende las de mando del Reglamento para el ejercicio y maniobras de la Caballería, desde la instrucción individual inclusive, aprobado por S. A. S. el General Presidente.—México. Imp. de I. Cumplido. 1854.—284 págs. 15 cms.—19 ejemplares.

35D2.6.—Ordenanza General del Ejército. Tratado 1º. México. s. p. i. 1910.—75 págs. 31 cms.—1 ejemplar.

35D3.—DECRETOS.

35D3.1.—Decreto núm. 251, reformando varios artículos de la Ordenanza relativos a documentación. Revistas Diarias.—México, Talleres de Ramón de S. N. Araluce. 1901.—16 págs. y 15 modelos. 22 cms.—1 ejemplar.

35D3.2.—Decreto reglamentario de la milicia nacional del Estado de Veracruz, expedido por su H. Legislatura en 31 de octubre de 1829. Va al calce el número 172 de 90 de junio de este año y la ley general de 29 de diciembre de 1827.—Jalapa, Imp. del Gobierno a cargo de Juan N. Durán.—14 págs. 20 cms.—1 ejemplar.

35D3.3.—Decreto expedido por el Gobierno Supremo para organizar los cuerpos de Infantería y Caballería

de Milicia Activa, del Ejército Nacional Mexicano, con sujeción a lo prevenido en los de 30 de noviembre de 1838, 16 de marzo de 1839, y en uso de la facultad que le concede la Ley de 18 de junio de 1838.—México. Imp. del Aguila, dirigida por José Ximeno.—8 págs. 20 cms. 1 ejemplar.

35D3.4.—Decreto sobre organización del Colegio Militar y obligaciones de sus empleados. México, s. p. i. 1833.—40 págs. 30 cms.—1 ejemplar.

35D3.5.—Decreto para llevar a cabo la guerra que la Nación sostiene contra los Estados Unidos del Norte, se llama al servicio militar a todos los mexicanos capaces de llevar las armas.—México, s. p. i. 1847.—2 págs. 21 cms.—55 ejemplares.

35D3.6.—Decreto sobre las resistencias que debe tener el ejército mexicano contra las fuerzas enemigas de los Estados Unidos del Norte.—México, s. p. i. 1847.—3 págs. 21 cms. 65 ejemplares.

35D3.7.—Decreto sobre que todo despacho de empleo que confiera el poder ejecutivo, se expresará si es de nueva creación, o por vacante, habiendo ascendido, muerto, retirado o privándose del empleo al que lo obtenía, expresándose su nombre en este caso.—México, s. p. i. 1847.—2 págs. 21 cms.—97 ejemplares.

35D3.8.—Decreto sobre la necesidad de libertar a los estados fronterizos de la República Mexicana de la ferocidad de los indios bárbaros en las frecuentes incursiones que ejecutan muchas veces con impunidad. Querétaro. s. p. i. 1847.—7 págs. 21 cms.—164 ejemplares.

35D3.9.—Decreto sobre la derogación del de 30 de octubre de 1838 que estableció la Plana Mayor del Ejército.

- México. s. p. i. 1846.—3 págs. 21 cms.—200 ejemplares.
- 35D3.10.—Decreto sobre una providencia general y definitiva que garantice el pago a los individuos del Ejército.—México. s. p. i. 1842.—4 págs. 22 cms.—1 ejemplar.
- 35D3.11.—Decreto de arreglo del Ejército de 8 de septiembre de 1857.—México, Imp. de V. G. Torres. 1857.—63 págs. y 20 presupuestos. 23 cms.—3 ejemplares.
- 35D3.12.—Decreto para cubrir las bajas del Ejército. Este tiene su fuerza incompleta por estar el territorio de la República invadido por las fuerzas de los Estados Unidos.—México. s. p. i. 1846.—3 págs. 21 cms.—27 ejemplares.
- 35D3.13.—Decreto sobre establecer un Escuadrón de Milicia Activa en el Departamento de Puebla que se denominará de Chignahuapam.—México. s. p. i. 1841.—2 págs. 21 cms.—1 ejemplar.
- 35D3.14.—Decreto en que se declara vigente el de 10 de julio de 1839 que designa los uniformes que debe usar la Infantería y Caballería del Ejército permanente.—México. s. p. i. 1841.—1 pág. 21 cms.—1 ejemplar.
- 35D3.15.—Decreto expedido por el Gobierno Supremo en uso de la facultad que le concede el decreto de 13 de junio de 1838, en el que demarcan los uniformes y divisas que deben usar los señores generales, jefes y oficiales y tropa del Ejército de la República. México. Imp. del Aguila, dirigida por José Ximeno. 1841.—8 págs. 21 cms.—1 ejemplar.

- 35D3.16.—Decreto expedido por el Gobierno Supremo, en uso de la facultad que le concede la ley de 13 de junio de 1838 declarando permanentes a los tenientes coroneles de los cuerpos activos del Ejército.—México. Imp. del Aguila, dirigida por José Ximeno. 1839.—2 págs. 21 cms.—1 ejemplar.
- 35D3.17.—Decreto expedido por el Supremo Gobierno para organizar los cuerpos de Infantería y Caballería del Ejército Nacional Mexicano, con sujeción a lo prevenido en el de 30 de Nov. de 1838, y en uso de la facultad que le concede la ley de 13 de junio del mismo año.—México. Imp. del Aguila, dirigida por José Ximeno. 1839.—7 págs. 21 cms.—2 ejemplares.
- 35D3.18.—Decreto que organiza el regimiento de Infantería Activa del Comercio de México, su contabilidad, bases generales y objetos de su principal cuidado expedido por el Supremo Gobierno en uso de la facultad que le concede la ley de 13 de junio de 1838.—México. Imp. del Aguila, dirigida por José Ximeno.—1839.—7 págs. 21 cms.—1 ejemplar.
- 35D3.19.—Decreto expedido por el Gobierno Supremo en virtud de la facultad concedida por la ley de 13 de junio de 1838, estableciendo el Cuerpo de Inválidos y reglamentando su nueva organización.—México. Imp. del Aguila. 1839.—11 págs. 21 cms.—46 ejemplares.
- 35D3.20.—Decreto en que señala la organización de cuerpos de infantería y caballería, compuestos de ciudadanos propietarios y artesanos capaces de tomar las armas.—México. s. p. i. 1838.—2 págs. 30 cms.—1 ejemplar.
- 35D3.21.—Decreto que autoriza al Gobierno para que aumente el número de tropa permanente hasta treín-

ta y tres mil hombres de infantería, artillería e ingenieros, de cuyo número la quinta parte será de la segunda arma.—México, s. p. i. 1838.—1 pág. 30 cms. 1 ejemplar.

35D3.22.—Decreto sobre que el General Cirilo Gómez Anaya es Ministro propietario de la Corte Marcial.—México. s. p. i. 1838.—1 pág. 30 cms. 1 ejemplar.

35D3.23.—Decreto expedido por el Gobierno Supremo, en uso de la facultad que le concede la ley de 13 de junio de 1838, para establecer en los Cuerpos del Ejército las juntas Militares de Honor.—México, Imp. del Aguila, dirigida por José Ximeno. 1839.—7 págs. 21 cms.—1 ejemplar.

35D3.24.—Decreto para reemplazar las bajas del Ejército Mexicano por sorteo general dado por el Supremo Gobierno en uso de la facultad que le concede la ley de 13 de junio de 1838. México, Imp. del Aguila, dirigida por José Ximeno. 1839.—21 págs. 21 cms.—2 ejemplares.

35D3.25.—Decreto sobre el arreglo del Ejército Nacional.—Toluca. s. p. i. 1853.—22 págs. 21 cms.—1 ejemplar.

35D3.26.—Decreto sobre que se formará en el Departamento de Querétaro un batallón de milicia activa, que se denominará Fijo de Querétaro, su organización, fuerza y dotación de jefes y oficiales será igual a la designada para los de su clase por decreto de 6 de julio de 1853.—México. s. p. i. 1855.—1 pág. 30 cms.—5 ejemplares.

35D3.27.—Decreto para reemplazar las bajas del Ejército Mexicano por sorteo general dado por el Supremo Gobierno.—México. Imp. de I. Cumplido. 1853. 27 págs. 21 cms.—3 ejemplares.

35D3.28.—Decreto sobre que cada batallón de infantería y cada regimiento de caballería tendrá para su bagaje cuarenta y seis mulas de carga.—México, s. p. i. 1826.—3 págs. 21 cms.—70 ejemplares.

35D3.29.—Decreto sobre la autorización al Gobierno para que durante las desavenencias con Francia, haga todos los gastos extraordinarios de guerra que se ofrezcan para la defensa de la República.—México, s. p. i. 1838.—1 pág. 30 cms.—1 ejemplar.

35D3.30.—Decreto sobre que el Gobierno procederá a organizar y aumentar el ejército hasta sesenta mil hombres para defender la Nación de toda agresión extranjera.—México, s. p. i. 1838.—1 pág. 30 cms.—1 ejemplar.

35D3.31.—Decreto sobre que la oficialidad de los cuerpos activos que estén sobre las armas, será siempre la que corresponde a la fuerza efectiva de ellos, reduciéndose ésta a compañías en que se reunirán los restos de las otras, sin que por pretexto alguno se pueda abonar sueldo a los sobrantes.—México, s. p. i. 1838.—5 págs. 21 cms.—1 ejemplar.

35D3.32.—Decreto sobre la formación de las fuerzas de Defensores.—México, s. p. i. 1845.—7 págs. 22 cms.—1 ejemplar.

35D4.—REGLAMENTOS.

35D4.1.—Reglamento General de Tiro. Primera parte. México, DAPP. 1938.—146 págs. 17 cms.—1 ejemplar.

35D4.2.—Reglamento del Cuerpo Médico Militar expedido en virtud del decreto de 12 de febrero de 1846.—Mé-

xico, Imp. de Minerva. 1846. 23 págs. y 21 modelos.
28 cms.—47 ejemplares.

35D4.3.—Reglamento aprobado por S. M. que establece los sueldos, haberes y gratificaciones que han de gozar los oficiales y tropa de los departamentos del real Cuerpo de Artillería establecidos en Indias.—México. En la Oficina de Mariano de Zúñiga y Ontiveros.—1807.—16 págs. 20 cms.—1 ejemplar.

35D4.4.—Reglamento de las órdenes militares de S. Fernando y S. Hermenegildo. Madrid. Imp. Real. 1815.—48 págs. 20 cms.—1 ejemplar.

35D4.5.—Reglamento de sueldos para los oficiales y demás clases del Ejército de América que se retiran del servicio, aprobado por S. M. en real orden de 30 de octubre de 1816.—Madrid. Imp. Real.—11 págs. 21 cms.—1 ejemplar.

35D4.6.—Reglamento provisional para las funciones y servicio del Estado Mayor General de los ejércitos de la República Mexicana y estados y noticias que deben dar los cuerpos y secciones divisionarias.—México. Imp. a cargo de Martín Rivera. 1823.—14 págs. 26 cuadros. 32 cms.—2 ejemplares.

35D4.7.—Reglamento del método con que deben usarse las mulas asignadas a los cuerpos del Ejército, para el transporte de sus equipajes, en consecuencia de la ley del Congreso General de 23 de noviembre de 1826.—México, s. p. i.—1827.—10 págs. 20 cms.—1 ejemplar.

35D4.8.—Reglamento para el ejército en campaña, mandado observar por el Supremo Gobierno de la Federación. México. Imp. del Gobierno. 1826. 55 págs. 20 cms.—1 ejemplar.

- 35D4.9.—Reglamento provisional para el régimen, gobierno y subsistencia del Regimiento de Infantería Urbana del Comercio de esta Capital. México. Imp. del Aguila. 1832.—16 págs. 21 cms.—1 ejemplar.
- 35D4.10.—Reglamento para el gobierno interior de la Suprema Corte Marcial de la República Mexicana formado por ella misma, y mandado observar, con arreglo a lo prevenido en la Ley de 27 de abril de 1837.—México. Imp. del Aguila. 1837.—40 págs. 21 cms.—3 ejemplares.
- 35D4.11.—Reglamento del Estado Mayor del Ejército que debe operar sobre Texas. México. Imp. de Lara.—11 págs. 21 cms.—44 ejemplares.
- 35D4.12.—Reglamento para el establecimiento de las colonias militares del Istmo de Tehuantepec. México. Tip. de Torres. 1851. 25 págs. 5 cuadros. 21 cms. 2 ejemplares.
- 35D4.13.—Reglamento para el Batallón de Seguridad Pública en el estado de Chiapas, expedido en 11 de noviembre de 1893.—Tuxtla Gutiérrez. Imp. del Gobierno del Estado, dirigida por Félix Santaella.—1893.—43 págs. 22 cms.—1 ejemplar.
- 35D4.14.—Reglamento para el establecimiento de las colonias militares en la Sierra Gorda. México. Imp. de Vicente G. Torres. 1849.—4 págs. y 6 cuadros. 28 cms.—1 ejemplar.
- 35D4.15.—Reglamento para el servicio de los pagadores que establece en los cuerpos del Ejército la Ley de 22 de abril de 1851.—México. Imp. de V. G. Torres. 1851. 23 págs. 22 cms.—11 ejemplares.
- 35D4.16.—Reglamento para el Ejercicio y Maniobras de la infantería ligera del Ejército Mexicano. México.

Tip. de Andrés Boix. 1858.—79 págs. 5 láminas.
23 cms.—1 ejemplar.

35D4.17.—Reglamento sobre el tiro para el Ejército Mexicano. México. Imp. Imperial. 1866.—42 págs.
15 modelos. 22 cms.—1 ejemplar.

35D4.18.—Reglamento del Cuerpo de Ingenieros formado por la comisión nombrada por la Secretaría de Guerra compuesta de los Generales, Coroneles Ignacio Salamanca y José Delgado, y Teniente Coronel de Ingenieros, Joaquín Maasa.—México. Imp. Lit. de Ireneo Paz. 1892.—126 págs. 23 cms.—1 ejemplar.

35D4.19.—Reglamento del decreto de 27 de mayo de 1856.—México. s. p. i. 1856.—1 pág. 34 cms. 4 ejemplares.

35D4.20.—Reglamento de la Inspección de la Guardia de Seguridad.—México. Imp. de V. G. Torres. 1857.—8 págs. 21 cms. 1 ejemplar.

35D5.—CIRCULARES.

35D5.1.—Circular sobre que los grados que por premios de constancia en el servicio se conceden a los individuos de tropa, no están comprendidos en los que prohíben las leyes de 17 de marzo de 1826 y 27 de abril de 1836.—México. s. p. i. 1838.—2 págs. 22 cms.—1 ejemplar.

35D5.2.—Circular sobre la gratificación que debía darse a los que aprehendieran a los desertores de los cuerpos activos que no están en servicio.—México. s. p. i. 1837.—1 pág. 21 cms.—1 ejemplar.

35D5.3.—Circular sobre lo convenido en lo particular con el señor contratista de vestuario, que en los de In-

fantería de su contrata, en lugar de una de las chaquetas y pantalones de dril entregará un pantalón de paño.—México. s. p. i. 1838.—1 pág. 21 cms.—1 ejemplar.

35D5.4.—Circular sobre que los cuerpos guarda-costas conserven íntegra la dotación de sus oficiales, aún cuando no tengan la fuerza designada por reglamento.—México. s. p. i. 1838.—1 pág. 21 cms.—1 ejemplar.

35D5.5.—Circular sobre la conveniencia de que tal o cual cuerpo, escuadrón o compañía estén armados con lanza y conozcan el servicio de caballería ligera.—México. s. p. i. 1837.—2 págs. 21 cms.—1 ejemplar.

35D5.6.—Circular sobre que se reduzcan las atribuciones que como Sub-inspectores se les cometiera a los señores comandantes generales.—México. s. p. i. 1838.—2 págs. 21 cms.—1 ejemplar.

35D5.7.—Circular sobre que siempre que en un Departamento y en el inmediato no hubiese suficiente número de coroneles vivos y efectivos para celebrar los consejos de guerra de oficiales generales, se ocuparán con tal objeto a los coroneles retirados en ellos existentes.—México. s. p. i. 1838.—4 págs. 21 cms.—1 ejemplar.

35D5.8.—Circular sobre el nombramiento de Ministro de Guerra y Marina al Excmo. señor General de División D. José Morán, Presidente del Consejo de Gobierno.—México. s. p. i. 1838.—1 pág. 30 cms.—1 ejemplar.

35D5.9.—Circular que ordena que cuantos caballos y armas se tomen a los ladrones y revoltosos que se aprehendan por las tropas, queden para el servi-

- clo de los cuerpos o compañías.—México, s. p. i. 1838.—1 pág. 21 cms.—1 ejemplar.
- 35D5.10.—Circular sobre que el Comandante de la fuerza naval francés que se hallaba fondeada en Sacrificios, ha declarado bloqueados los puertos de la República Mexicana; habiendo dado ya a la vela los buques de dichas fuerzas navales para el crucero. México, s. p. i. 1838. 2 págs. 21 cms.—1 ejemplar.
- 35D5.11.—Circular sobre que los tribunales civiles hiciesen por triplicado las condenas de sus reos, para mandar una con el conductor del causante, otra al Ministro de lo Interior, y la restante al mismo.—México, s. p. i. 1838.—1 pág. 30 cms.—1 ejemplar.
- 35D5.12.—Circular sobre que el Gobierno dispondrá que las cenizas del héroe de Iguala D. Agustín de Iturbide, sean trasladadas a la capital de la República para el día 27 de septiembre próximo, aniversario de su entrada en ella, y en el que consumó gloriosamente la independencia de la patria. México, s. p. i. 1838.—2 págs. 22 cms.—1 ejemplar.
- 35D5.13.—Circular sobre si corresponde a la Inspección hacer las propuestas para los jefes de los cuerpos.—México, s. p. i. 1838.—2 págs. 21 cms.—1 ejemplar.
- 35D5.14.—Circular sobre que cuando por equivocación o sospechas poco fundadas se hubieren recogido caballos y armas a algún individuo reputándolo ladrón o revolucionario, no siéndolo, se devuelvan los referidos caballos y armas, siempre que para portarlas tengan la correspondiente licencia.—México, s. p. i. 1838.—1 pág. 22 cms.—1 ejemplar.
- 35D5.15.—Circular sobre que el Gobierno Supremo resolvió restablecer en los cuerpos del Ejército la clase

- de Cadetes.—México. s. p. i. 1838. 2 págs. 21 cms.
—1 ejemplar.
- 35D5.16.—Circular sobre que se abstengan en lo sucesivo los Tribunales civiles y militares de conceder indultos totales o parciales, bajo ningún pretexto.—México. s. p. i. 1838.—2 págs. 21 cms.—1 ejemplar.
- 35D5.17.—Circular del General Mariano Arista a los Coroneles y Comandantes para que indiquen a los señores oficiales y clases de sargentos y cabos la fecha en que deben ser examinados.—México. s. p. i. 1838.—4 págs. 21 cms.—1 ejemplar.
- 35D5.18.—Circular sobre la necesidad de que a todos los militares que cometan crímenes se les aplique las penas designadas.—México. s. p. i. 1838.—2 págs. 22 cms.—1 ejemplar.
- 35D5.19.—Circular sobre el restablecimiento de la Escuela Normal del Ejército.—México. s. p. i. 1838.—3 págs. 21 cms.—1 ejemplar.
- 35D5.20.—Circular sobre que la Inspección General de milicia permanente necesita de preferencia relación de los señores jefes y oficiales que pertenecientes a ella sirven en los cuerpos activos.—México. s. p. i. 1838.—1 pág. 22 cms.—1 ejemplar.
- 35D5.21.—Circular sobre que no se expida pasaporte a los militares retirados.—México, s. p. i. 1838.—1 pág. 21 cms.—1 ejemplar.
- 35D5.22.—Circular sobre abonar el décimo a los segundos ayudantes de los cuerpos activos cuando éstos estén en servicio.—México. s. p. i. 1838.—1 pág. 22 cms.—1 ejemplar.

- 35D5.23.—Circular que dispone que se encargue del Despacho del Ministerio de lo Interior el señor Ministro de lo Exterior don Luis G. Cuevas.—México. s. p. i. 1838.—1 pág. 30 cms.—1 ejemplar.
- 35D5.24.—Circular sobre que al tiempo de remitir a la Inspección General los nombramientos de sargentos, se acompañen las filiaciones de los que se consulten para el ascenso.—México: s. p. i. 1838.—1 pág. 21 cms.—1 ejemplar.
- 35D5.25.—Circular sobre que las oficinas recaudadoras separen de sus ingresos diarios aquella parte que a prorrata corresponde a sus empleados.—México. s. p. i. 1838.—4 págs. 21 cms.—1 ejemplar.
- 35D5.26.—Circular adjuntando modelo para vacantes, disponiendo que en lo sucesivo se hagan todas enteramente arregladas a él.—México. s. p. i. 1838.—2 págs. 30 cms.—1 ejemplar.
- 35D5.27.—Circular sobre la disposición del Rey para que sean saludados en los puertos de sus dominios los buques de guerra extranjeros.—México. s. p. i. 1838.—2 págs. 30 cms.—1 ejemplar.

35E.—ESCALAFON.

- 35E1.—Establecimiento de la Plana Mayor del Ejército Mexicano decretado por el Supremo Gobierno en uso de la facultad que le concede la Ley de 13 de junio de 1838.—México. Imp. I. Cumplido. 1838.—12 págs. 23 cms.—51 ejemplares.
- 35E2.—Estatuto para el régimen interior de la Plana Mayor del Ejército, expedido por el Supremo Gobierno, en uso de la facultad que le concede la Ley de 13 de junio de 1838 y con sujeción a lo prevenido en el

Decreto de 30 de octubre del mismo año.—México, Imp. del Aguila. 1830.—22 págs. y 13 estados. 21 cms.—2 ejemplares.

35E3.—Plana Mayor del Ejército. Relación por antigüedad de los capitanes de Infantería.—México, s. p. i. 1839. 9 págs. 21 cms.—1 ejemplar.

35E4.—Escalafón General que comprende a los señores generales de división, de brigada y graduados, a los señores coroneles de todas armas y a las demás clases de Infantería y Caballería del Ejército de la República Mexicana.—México. Imp. del Aguila. 1842.—55 págs. 21 cms.—1 ejemplar.

35E5.—Plana Mayor del Ejército, Escalafón General que comprende a los señores generales graduados, coroneles de todas armas, e individuos del cuerpo de Plana Mayor y demás Jefes y Capitanes tanto de Infantería como de Caballería.—México. Imp. del Aguila. 1846.—55 págs. 21 cms.—1 ejemplar.

35E6.—Escalafón General que comprende a los señores capitán general, general de división y a los de brigada efectivos y graduados.—México. Imp. de I. Cumplido. 1854. 323 págs. 30 cms.—2 ejemplares.

35E7.—Reseña histórica del Estado Mayor Mexicano, formada de orden superior por el Coronel de Estado Mayor Eduardo Paz.—1821-1860.—México. Talleres del Depto. Mayor.—1907.—557 págs. 24 cms.—1 ejemplar.

36F.—FESTEJOS MILITARES.

35F1.—El General de Brigada Pedro María Anaya, Ministro de la Guerra y Marina, suplica a usted se sir-

va asistir a los actos públicos que presentarán los alumnos del Colegio Militar en su local de Chapultepec.—México. Tip. de Torres.—1852.—17 págs. 23 cms.—2 ejemplares.

35H.—HISTORIA MILITAR.

35H1.—Ensayo Histórico del Ejército de Occidente por J. M. Vigil y Juan B. Hajar y Haro.—México. Imp. de I. Cumplido. 1872. Entregas del 1 al 20. 2 ejemplares de cada número.

35I.—INSTRUCCION MILITAR

35I1.—Instrucción para la Enseñanza de la Gimnástica, en los cuerpos del Ejército y Guardia Nacional.—México. Imp. de V. G. Torres. 1830. 104 págs. 24 lám. 3 modelos. 28 cms.—11 ejemplares.

35I2.—Bases para las Escuelas del Ejército y reglamento para la de Infantería y Caballería.—México. Imp. de V. G. Torres. 1862. 24 págs. 22 cms.—31 ejemplares.

35I3.—Cartilla moral militar por el Sr. Conde de la Cortina y de Castro y circular relativa al mismo objeto, del superior Gobierno Mexicano.—México. Imp. de I. Cumplido. 1854.—44 págs. 15 cms.—9 ejemplares.

35I4.—Táctica comparativa y aplicada a todas las armas. Tratado analítico sobre la formación, empleo y dirección de todas las armas en paz y en guerra. México. Imp. de I. Cumplido. 1854.—Tomo I. 495 págs. 7 lám. 15 cms. 120 ejemplares.—Tomo II. 608 págs. 14 lám. 15 cms. 117 ejemplares.

3515.—Tratado teórico y práctico de fortificación pasajera y del ataque y defensa de los puestos de campaña, con un resumen de las pequeñas operaciones de la guerra, para uso de los oficiales y sargentos del Ejército. Por el Teniente Coronel D. José Ignacio Serrano.—México. Imp. de I. Cumplido. 1854.—376 págs. 10 lám. 15 cms. 2,195 ejemplares.

3516.—Elementos de fortificación que redactó en el año de 1825 el Ayudante General, Ignacio de Mora y Villamil, hoy General de División y Director General de Ingenieros.—México. Imp. de I. Cumplido. 1855.—Tomo I. 273 págs. 15 lám. 15 cms.—537 ejemplares.—Tomo II. 264 págs. 10 lám. 15 cms. 553 ejemplares.

3511.—INFANTERIA.

3511.1.—Conferencias sobre el uso de las maniobras de Infantería al frente del enemigo.—México, Imp. de I. Cumplido. 1853. 197 págs. 1 croquis. 20 cms.—2 ejemplares.

3511.2.—Noticia Histórica de los cuerpos de Infantería permanente y activa que actualmente existen en la República.—México. Imp. del Aguila. 1840.—35 págs. 21 cms.—1 ejemplar.

3511.3.—Reglamento para el ejercicio y maniobras de la Infantería ligera del Ejército Mexicano, dispuesto por el General de Brigada Manuel Rodríguez de Cela y aprobado por el Supremo Gobierno.—México. Tip. de Andres Boix. 1858.—79 págs. 6 lám. 16 cms.—19 ejemplares.

35J.—JUSTICIA MILITAR.

35J1.—Contestación al alegato presentado por Juan Suárez Navarro, en la causa instruida al Teniente Coro-

nel D. Rafael Junguito, por difamación.—México. Imp. de Torres.—11 págs. 22 cms.—1 ejemplar.

35J2.—Documentos referentes a la cuestión agitada en estos últimos días, sobre si los nombramientos de jueces militares en casos de recusación o inhibición por impedimento legal de los segundos cabos de las comandancias generales, se afectan o no del vicio de la comisión especial.—México. Tip. de V. G. Torres.—43 págs. 27 cms.—1 ejemplar.

35M.—MEMORIAS.

35M1.—Memoria del Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, leída en la Cámara de Diputados el 3 y en la de Senadores el 4 de enero de 1851.—México. Tip. de V. G. Torres, 1851.—37 págs. 16 cuadros. 28 cms. 10 ejemplares.

35M2.—Memoria del Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra presentada a las Cámaras en enero de 1825. México. Imp. del Gobierno. 1825.—21 págs. y 3 cuadros. 19 cms.—5 ejemplares.

35M3.—Memoria del Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, leída en la Cámara de Diputados los días 30 y 31 de enero, y en la de Senadores el 13 de febrero de 1852.—México. Tip. de V. G. Torres. 119 págs. 2 planos y 23 cuadros.—27 cms.—8 ejemplares.

35M4.—Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra y Marina leída a las Cámaras del Congreso General Mexicano en enero de 1839.—México. Imp. de I. Cumplido. 1839.—29 págs. 28 cms.—1 ejemplar.

35M5.—Memoria presentada al Supremo Gobierno por el señor Jefe de la Plana Mayor del Ejército, General D. Gabriel Valencia, en cumplimiento de la superior orden de 20 de octubre de 1838, y de lo prevenido en el art. 73 del Estatuto de este Cuerpo.—México. Imp. del Aguila. 1839.—8 págs. 4 cuadros.—1 ejemplar.

35M6.—Memoria del Ministro de Guerra y Marina, presentada a las Cámaras del Congreso General Mexicano en enero de 1840.—México. Imp. del Aguila. 1840.—53 págs. 16 cuadros. 30 cms.—1 ejemplar.

35M7.—Memoria del Ministerio de Guerra y Marina, presentada a las Cámaras del Congreso General Mexicano, en enero de 1841.—México. Imp. del Aguila. 1841.—48 págs. 17 cuadros. 30 cms.—1 ejemplar.

35M8.—Memoria del Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México. Imp. de V. G. Torres.—1845. 43 págs. 14 cuadros 28 cms.—8 ejemplares.

35M9.—Memoria del Ministerio de Estado y del Despacho de Guerra y Marina del Gobierno Supremo de la República Mexicana.—México. Imp. de V. G. Torres. 1846.—43 págs.—17 cuadros. 26 cms.—2 ejemplares.

35M10.—Memoria del Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, leída en la Cámara de Diputados el día 9 y en la de Senadores el 11 de enero de 1849.—México. Imp. de V. G. Torres. 1849.—27 págs. 21 cuadros. 27 cms.—9 ejemplares.

35M1.—MARINA.

35M1.1.—Instrucciones y señales para el régimen y maniobras de Escuadra, dispuestas por el Excmo. Sr.

D. José de Mazarredo Salazar.—México, s. p. i. 1826.
—54 págs. 1 cuadro. 22 cms.—3 ejemplares.

35M1.2.—Memoria de Marina presentada a las Cámaras por el Secretario de Estado y del Despacho del Ramo.—México. Imp. del Aguila. 1829.—6 págs. 5 cuadros y 21 cms.—15 ejemplares.

35M1.3.—Reglamento para el curso de particulares contra los enemigos de la Nación.—México. Imp. del Aguila. 1846. 20 págs. 21 cms.—13 ejemplares.

35M1.4.—Lista oficial de las señales distintivas de los buques de guerra y mercantes de la Marina Nacional.—México. Imp. del Gobierno. 1881.—13 págs. 21 cms.—1 ejemplar.

35M1.5.—Memoria de Marina, presentada a las Cámaras por el Secretario de Estado y del Despacho del Ramo.—México. Imp. del Gobierno s. f.—9 págs. 20 cms.—2 ejemplares.

35M1.6.—Memoria de Marina, presentada a las Cámaras por el Secretario de Estado y del Despacho del Ramo.—México.—Imp. del Aguila. 1829.—3 págs. 4 cuadros. 19 cms. 15 ejemplares.

35P.—PERIODICOS.

35P1.—Periódico militar.—México. Tip. de Gonzalo A. Esteva. 1879.—22 cms.—Tomo I. Núms. 1 al 44.—Tomo III. Núms. del 19 al 40.—Tomo IV. Núms. 4, 5, 6, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 26, 27 al 37.—Tomo V. Núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, del 17 al 32 y del 34 al 45.

- 35P2.—Periódico científico y militar "Aurora". México. Imp. I. Cumplido. 1835. 22 cms.—Tomo I. núm. 2. 12 ejemplares. Tomo I. núm. 3. 3 ejemplares.
- 35P3.—Periódico instructivo militar. México. Tip. y Lit. de La Epoca. 1885. 23 cms.—Tomo VI. núms. 1 al 8, 11 y 12.
- 35P4.—Periódico México Militar, Revista Científico-Literaria.—México. s. p. i. 1901. 30 cms.—Vol. II. núms. 1, 2, 10, 11, 12, 13, 15, 21, 22, 23, 24.
- 35P5.—Revista del Ejército y Marina.—México. Talleres del Departamento de Estado Mayor. 1912.—178 págs. 22 cms.—Tomo XIII. núm. 2.—1 ejemplar.
- 35P6.—Boletín oficial de la Secretaría de Guerra y Marina. México. Imp. de Francisco Díaz de León. 1902. 40 págs. 24 cms.—Tomo II.—1 ejemplar.
- 35P7.—Boletín de la 4/a. División Militar. Periódico dedicado al Ejército.—Durango. s. p. i. 1870.—Tomo II. núm. 40. 1 ejemplar.—Tomo II. núm. 42. 1 ejemplar. Tomo II. núm. 75. 2 ejemplares.
- 35P8.—Boletín jurídico militar.—México. DAPP. 39 págs. 23 cms.—1939.—Tomo V. número 8-9.—1 ejemplar.

35R.—RECLUTAMIENTO.

- 35R1.—Estudio de los sistemas de reclutamiento y bases para un proyecto de sistema en México. Por el Gral. Brig. José Luis Amezcua.—México. s. p. i. 1940.—78 págs. 16 cms.—1 ejemplar.

35S.—SANIDAD MILITAR.

35S1.—Parecer que dió el Consultor del Cuerpo de Sanidad Militar C. José Ignacio Durán.—México, Imp. del Aguila, 1833.—16 págs. 20 cms.—2 ejemplares.

35T.—TOPOGRAFIA MILITAR.

35T1.—Elementos de Topografía Militar mandados observar por el Supremo Gobierno a los Cuerpos del Ejército Mexicano.—México, Tip. de R. Rafael, 1849.—34 págs. 7 láms. 35 cms.—19 ejemplares.



INDICE DEL RAMO DE TIERRAS

Volúmenes 1719 a 1729.

(Continúa.)

Años 1607-18. Vol. 1719. Exp. 1. F. 85. COYOACAN, P^o—Blas Muñoz y los naturales del pueblo de San Jerónimo, contra Cristóbal de Ortega, sobre posesión de tierras colindantes con el cerro de Ocotepc y pueblo de La Magdalena. Cita el pueblo de San Guillermo. Juris. D. F.

Años 1585-1745. Vol. 1719. Exp. 2. F. 102. OTUMBA, P^o—Felipe Martínez, contra Francisco Pimentel, cacique del pueblo de San Francisco Atzatacameca, o Astacameca, sobre posesión de tierras. Dos planos. Juris. Edo. de México.

Años 1624-1793. Vol. 1719. Exp. 3. F. 234. CUAUTITLAN, P^o—Josefa María y los herederos de Luis de San Francisco Velasco, contra Juan de Herrera, sobre posesión de tierras en términos del pueblo de Tepotzotlán. Títulos de las tierras pertenecientes a Martín de Velasco Maldonado, cacique del pueblo de Tepotzotlán. Un plano en la foja 78 v. Testimonio del testamento otorgado por Baltasar de Torrijos, natural del pueblo de Santiago Cuautlalpan, el 22 de octubre de 1639. (f. 80). Testamento otorgado por Luis de San Francisco y Velasco, natural y cacique del pueblo de San Francisco Tlaxcoapan, de la jurisdicción de Mizquiahuala, Hgo. el 25 de mayo de 1781. (f. 120 a 128). Juris. Edo. de México.

Años 1625-26. Vol. 1720. Exp. 1. F. 43. MIXQUIAHUALA, Pº—Lucas de Paredes, contra Pedro de Gálvez, sobre propiedad de tierras. Juris. Hidalgo.

Año 1696. Vol. 1720. Exp. 2. F. 7. TLAXCOAPAN SAN PEDRO, Pº—Juan Antonio de Zavala, administrador de la hacienda de San Nicolás de Ulapa, contra los naturales del pueblo de Santa María Atengo, sobre posesión de tierras. Juris. Hidalgo.

Años 1625-26. Vol. 1720. Exp. 3. F. 40. PACHUCA.—Diego Martínez Calderón, contra Bernardino de Saavedra, sobre denuncia de una mina en el cerro de La Palma, en jurisdicción de Real del Monte. Cita la mina "La Zapatera". Juris. Hidalgo.

Años 1626-28. Vol. 1720. Exp. 4. F. 43. PACHUCA.—Juan de Naveda, contra los herederos de Fernando de Castro, sobre propiedad de veinte varas de mina en la veta de Santa Brígida. Cita las minas de San Hipólito y La Carretera. Juris. Hidalgo.

Años 1631-46. Vol. 1720. Exp. 5. F. 24. TACUBAYA.—Domingo Toribio, contra Juan Rocha, sobre posesión de casa y solar, en el barrio de Huichila. Juris. D. F.

Años 1616-1796. Vol. 1720. Exp. 6. F. 164. MEXICO.—Inventario y división de los bienes pertenecientes a García de Salcedo y Beatriz de León. Juris. D. F.

Años 1633-35. Vol. 1720. Exp. 7. F. 54. MEXICO.—Jerónimo de Zárate, contra Antonia de Espinosa, sobre propiedad de una casa ubicada en el barrio de Amanalco. Documentos en idioma mexicano, en los folios 4 y 5. Juris. D. F.

Años 1639-40. Vol. 1721. Exp. 1. F. 66. PACHUCA.—Juan Martínez de Chavarría, contra Francisco de

Rivadeneira y Francisco de Miranda, sobre posesión de una mina ubicada en el cerro de La Magdalena. Cita las minas del Jacal y Las Mesillas. Juris. Hidalgo.

Año 1640. Vol. 1721. Exp. 2. F. 17. OCUITUCO, P^o—Los herederos de Diego López de la Torre y María de Escobar, sobre arrendamiento de la hacienda de Huamango y rancho de Tlachuca. Juris. Morelos.

Años 1640-90. Vol. 1721. Exp. 3. F. 202. MEXICO.—Francisco de Urrujola, contra Luis de Esquivel, y el administrador del Hospital de Nuestra Señora de la Concepción, sobre posesión de la hacienda del Hospital, en jurisdicción de Ixtlahuaca, Méx. Contiene testimonio de los documentos siguientes: Escritura de arrendamiento otorgada por Juan de Gallegos, a favor de Gaspar de los Reyes Plata, para hacerse cargo de la botica del Hospital de Nuestra Señora de la Concepción. 19 de agosto de 1591. (F. 40) Escritura de arrendamiento otorgada por Reyes Plata, a favor de Domingo Hernández de Urrujola. 30 de septiembre de 1595. (F. 42 v.) Domingo Hernández de Urrujola, contra el Hospital de la Concepción, sobre el pago de medicinas, y remate de la hacienda del Hospital, en jurisdicción de Ixtlahuaca, Méx., 23 de octubre de 1598. (F. 65.) Testamento otorgado por Domingo Hernández de Urrujola. 22 de septiembre de 1621. (F. 4.) Juris. D. F.

Año 1643. Vol. 1721. Exp. 4. F. 15. TLAPA, P^o—Francisco de Alvarado, gobernador del pueblo de Cuicilapa, sobre despojo de bienes. Juris. Guerrero.

Año 1644. Vol. 1721. Exp. 5. F. 10. TECALI, P^o—Los naturales de los pueblos de Cuautinchán y Amozoc, sobre autorización para rematar a censo perpetuo, tierras de comunidad. Juris. Puebla.

Años 1636-46. Vol. 1721. Exp. 6. F. 5. TLALPAN, P^o—Confirmación de los títulos de las haciendas de Peña

Pobre y Santa Ursula, pertenecientes a María del Riego y Mendoza. *Juris. D. F.*

Años 1624-46. Vol. 1721. Exp. 7. F. 11. RIO SAN JUAN DEL, P^o—Francisco Ignacio de Avalos, cacique del pueblo de Jilotepec, contra Juan de Alvarado, sobre posesión del sitio nombrado El Rincón. *Juris. Querétaro.*

Años 1644-46. Vol. 1721. Exp. 8. F. 21. HUEJUTLA, P^o—Los naturales de dicho pueblo, contra Nicolás de Lara y Juan Marín, dueños del rancho de Zitlán, sobre posesión de tierras. *Juris. Hidalgo.*

Años 1657-77. Vol. 1721. Exp. 9. F. 97. MEXICO.—Fernando Altamirano de Velasco y Legaspi, Conde de Santiago de Calimaya, contra Ana Enríquez de Cabrera, duquesa de Alburquerque, sobre restitución del señorío del pueblo de Santiago Calimaya, del Edo. de México. Cita los pueblos de Metepec y Tepemajalco, del propio Estado. *Juris. D. F. y Edo. de México.*

Año 1647. Vol. 1721. Exp. 10. F. 7. MEXICO.—Autos relativos al remate de una casa ubicada en el barrio de San Pablo, perteneciente a Pedro de la Cruz. *Juris. D. F.*

Años 1598-1648. Vol. 1721. Exp. 11. F. 15. TEZONTEPEC, P^o—Venta de tierras, otorgada por Francisco García, a favor de Juan de Chavarría, en el paraje nombrado Tenango, a inmediaciones del río Salado. *Juris. Hidalgo.*

Años 1574-1728. 1797-1803. Vol. 1722. Exp. 1. F. 301. JIQUIPILCO SAN JUAN, P^o—Agustín de Cuevas y Campoy, poseedor del mayorazgo fundado por Juan de Cuevas, y dueño de la hacienda de Niginí, contra Antonio Campos, dueño de la de San Felipe Sifa, sobre posesión de tierras. Cita el pueblo de San Jerónimo Zacapexco. *Juris. Edo. de México.*

Años 1783-84. Vol. 1722. Exp. 2. F. 15. JIQUIPILCO SAN JUAN, P^o—Título de composición de las tierras pertenecientes al pueblo de San Bartolomé Jiquipilco. Juris. Edo. de México.

Años 1602-49. Vol. 1723. Exp. 1. F. 163. MIXQUIAHUALA, P^o—Pedro García de Hoyos, contra Juan Morales, sobre posesión de tierras ubicadas en los pueblos de Actopan y Tetitlán. Cita la hacienda de Canguihuíndo. Véase el Vol. 1673, Exp. 2. Juris. Hidalgo.

Años 1704-14. Vol. 1723. Exp. 2. F. 101. TEMASCALTEPEC, P^o—Juan Martínez de Albarrán, y Manuel Estrada Colín, dueños de la hacienda de la Cieneguilla y rancho de Los Albarranes, contra los naturales del pueblo de San Martín Tequesquipan, sobre posesión de tierras. Cita la hacienda de la Gavia, y los pueblos de Texcaltitlán, San Miguel, San Francisco y San Mateo de los Ranchos. Véase el Vol. 1673, Exp. 1. Juris. Edo. de México.

Años 1648-50. Vol. 1724. Exp. 1. F. 24. CUERNAVACA.—Juan Francisco Carrión, contra los naturales de dicha villa, sobre posesión de una casa ubicada a espaldas de la ermita de Santa Catarina. Juris. Morelos.

Años 1648-49. Vol. 1724. Exp. 2. F. 15. IXMIQUILPAN, P^o—Licencia a los naturales de dicho pueblo, para vender un solar y casa pertenecientes a sus bienes de comunidad. Juris. Hidalgo.

Años 1649-52. Vol. 1724. Exp. 3. F. 115. DXTLAHUACA, P^o—Manuel y Diego de la Banda, contra Pedro de Anguiano, dueño de las haciendas de San Felipe y San Lorenzo, sobre despojo de tierras. Juris. Edo. de México.

Años 1650-1817. Vol. 1724. Exp. 4. F. 15. OTUMBA, P^o—Documentos en idioma mexicano, relativos a las

tierras nombradas Palpa, Tetlapanga y Texcatzongo, pertenecientes a Pedro González Perlín. Instancia de los naturales del pueblo de Santo Domingo Astacameca, para que se les expida constancia de sus títulos. Juris. Edo. de México.

Años 1652-53. Vol. 1724. Exp. 5. F. 102. TACUBAYA.—Miguel Galeano y Francisca de Samaniego, contra Martín Domínguez y Teresa de Porras, sobre propiedad de una casa y huerta.—Testimonio del testamento otorgado por Ana de la Cruz Samaniego, viuda del Capitán Diego de Arcos. 7 de marzo de 1645. (F. 1 a 4.) Juris. D. F.

Años 1630-54. Vol. 1725. Exp. 1. F. 391. CUERNAVACA.—Francisco López de Aranda, sobre concurso de acreedores a bienes de Juan López Margado. Cita la hacienda de Acatlipa, o Acatelpa, en jurisdicción del pueblo de Temisco. Inventario de los bienes de Pedro González de Prado. Cita la estancia de Mazatepec. (Año 1622.) Juris. Morelos.

Años 1655-1774. Vol. 1726. Exp. 1. F. 108. OTUMBA, Pº—Matías de San Juan, cacique del pueblo de San Nicolás Oxtotipac, sobre deber gozar los privilegios de tal, y posesión de tierras. Tasación del pueblo de Otumba, y sus sujetos, para el pago de tributos. Año 1774. (F. 27.) Juris. Edo. de México.

Año 1656. Vol. 1726. Exp. 2. F. 10. TULANCINGO, Pº—Licencia a los naturales del pueblo de Tutotepec, para otorgar escritura de venta de tierras pertenecientes a su comunidad, a favor de María de Zepeda. Juris. Hidalgo.

Años 1645-83. Vol. 1726. Exp. 3. F. 133. SULTEPEC, Pº—Inventario de los bienes pertenecientes a Antonio Millán de Gamboa. Remate de la hacienda del Sauz, en jurisdicción de Tejupilco. Juris. Edo. de México.

Años 1657-59. Vol. 1726. Exp. 4. F. 84. JIQUIPILCO, P^o.—Francisco Sánchez Pichardo, contra Bernabé de Sámano Medinilla, sobre posesión de tierras ubicadas en términos del pueblo de San Lucas. Juris. Edo. de México.

Años 1663-65. Vol. 1726. Exp. 5. F. 66. COYOACAN, P^o.—El Convento de Santo Domingo, de México, contra Diego de Barrientos Lomelín, sobre posesión de una casa y huerta ubicadas en la calle de Las Damas, que perteneció a Magdalena de Orduña. Juris. D. F.

Años 1656-79. Vol. 1727. Exp. 1. F. 330. CAPULA, P^o.—Pedro Sánchez Zimbrón, contra los herederos de Petronila García, sobre cuentas de administración y posesión de sus bienes. Testimonio del testamento otorgado por Petronila García, el 16 de septiembre de 1653. (F. 3 a 7.) Cita las minas de San Bartolomé, San Diego y Nuestra Señora del Rosario. Juris. Hidalgo.

Año 1660. Vol. 1728. Exp. 1. F. 23. COYOACAN, P^o.—Licencia a Diego de Hondaldagorri, para establecer un molino en el barrio de Tenanitla. Cita el Convento de San Jacinto. Juris. D. F.

Años 1588-1664. Vol. 1728. Exp. 2. F. 27. TULA, P^o.—Merced a Cristóbal Pérez de Bocanegra, de dos sitios para ganado menor, en términos del pueblo de Tezontepec. Los herederos de Alonso Pérez de Bocanegra, y Beatriz de Jaramillo, sobre posesión de sus bienes. Cita la hacienda de Tepeitic. Juris. Hidalgo.

Años 1664-72. Vol. 1728. Exp. 3. F. 165. CUERNAVACA:—El Colegio de San Pedro y San Pablo, de la Compañía de Jesús, poseedor de la hacienda de Xochimancas, contra José de Montemayor, dueño del ingenio de San Nicolás Pantitlán, sobre posesión de aguas del río de Yautepec. Vista de ojos de los ríos de Yautepec y Oaxtepec. Cita los pueblos de Amatitlán, Yautepec, Santo Domingo Ticumán y Oaxtepec. Juris. Morelos.

Año 1651. Vol. 1728. Exp. 4. F. 18. **TEXCOCO**.—Licencia a los naturales de dicha ciudad, para vender un solar y casa. Juris. Edo. de México.

Años 1635-81. Vol. 1728. Exp. 5. F. 79. **YAUTEPEC, Pº**.—Títulos de las tierras y aguas pertenecientes a María de Rivera Bueno, nombradas El Gallinero. Cita la hacienda de Huajoyuca y el pueblo de Amatitlán, así como los sitios de Acapacapan, Jantetelco, Huehuetla, Tealesintla y San Miguel Chinameca. Juris. Morelos.

Años 1665-66. Vol. 1728. Exp. 6. F. 27. **PACHUCA**.—María de Vega, contra Gregorio Sánchez Zimbrón, sobre posesión de las minas de San Luis, San Nicolás, San Bartolomé, Santiago y Santa Catarina, en el real de Capula. Juris. Hidalgo.

Año 1667. Vol. 1728. Exp. 7. F. 17. **ECATEPEC SAN CRISTOBAL, Pº**.—Los naturales de dicho pueblo, contra el Procurador General y Comisario de Corte de la Orden de San Francisco, por lo que toca a su convento ubicado en el mismo, sobre despojo de magueyes y tierras. Juris. Edo. de México.

Años 1667-68. Vol. 1728. Exp. 8. F. 24. **TLAXCOAPAN SAN PEDRO, Pº**.—El capitán Juan de Chavarría Valera, dueño de la hacienda de San Francisco Tlahuelilpa, sobre posesión de los sitios de Ayahualulco, Tenango, Hullanco, Ayutlan y Tlasuco. Cita los pueblos de Tepetitc, Tepetitlán, Atengo, Tezontepec y Mixquiahuala. Juris. Hidalgo.

Años 1658-67. Vol. 1728. Exp. 9. F. 20. **CHALCO, Pº**.—Los naturales del pueblo de Coatepec, sobre posesión de un monte. Cita el pueblo de Ixtapaluca. Juris. Edo. de México.

Años 1665-70. Vol. 1729. Exp. 1. F. 234. **METEPEC, Pº**.—Concurso de acreedores a bienes de Gaspar Fernández e Isabel de Zúñiga. Juris. Edo. de México.

Año 1669. Vol. 1729. Exp. 2. F. 6. IXMIQUILPAN, P^o—Angelina María, contra Nicolás Richarte Carnero, sobre despojo de tierras. Juris. Hidalgo.

Año 1674. Vol. 1729. Exp. 3. F. 11. METEPEC, P^o—Juan de Salas Avendaño, contra Juan Canalejo, arrendatario de la hacienda de Santa Catalina, perteneciente a Carlos de Luna y Arellano, Mariscal de Castilla, sobre desocupación de la misma. Juris. Edo. de México.

Años 1675-80. Vol. 1729. Exp. 4. F. 71. TEPEMAJALCO, P^o—Juana González, contra Pascual López Tello, sobre propiedad de tierras. Juris. Edo. de México.

Año 1675. Vol. 1729. Exp. 5. F. 45. YAUTEPEC, P^o—Inventario y concurso de herederos a bienes de Jerónimo de Segura. Cita el ingenio de Nuestra Señora de la Concepción. Juris. Morelos.

(Continuará.)



**PUBLICACIONES DEL ARCHIVO GENERAL
DE LA NACION**

PRECIOS ACTUALES:

	Pais. Pesos.	Env. Dhs.
Estado General de las Fundaciones Hechas por D. José Escandón.—(Tomo II, rústica.) XV	15.00	4.00
Estado General de las Fundaciones Hechas por D. José Escandón.—(Tomos I y II, empastados.) XIV y XV	30.00	10.00
Crónica de Michoacán.—Beaumont.—XVII, XVIII y XIX	60.00	16.00
Documentos Inéditos Relativos a Hernán Cortés y su Familia.—XXVII	10.00	3.00
Procesos de Luis de Carbajal (el Mozo).—XXVIII	10.00	5.00
La Administración de D. Fr. Antonio María de Bucareli y Ursúa, Cuadragésimo Sexto Virrey de México.—XXIX y XXX	20.00	5.00
La Iglesia y el Estado en México.....	4.00	1.50
Proceso del Cura D. Mariano Matamoros...	2.00	1.00

El Archivo General de la Nación cuenta con aparatos de MICROFILM y FOTOSTAT por contacto, para la duplicación y copia de documentos, cuyo servicio pone a la disposición de los investigadores de la Historia y público en general.

**PUBLICACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA
NACION EN COOPERACION CON LA UNIVERSIDAD
NACIONAL**

Corsarios franceses e ingleses en la Inquisición de la Nueva España.—Siglo XVI	\$ 20.00
Nuevos documentos relativos a los bienes de Her- nán Cortés	„ 10.00
Documentos para la historia de la cultura en Mé- xico	„ 10.00

EN PRENSA:

Libro Primero de Votos de la Inquisición de México.

Los pedidos deberán hacerse directamente a la Univer-
sidad N. Autónoma de México.—Justo Sierra 16.

C A N J E

El Archivo General de la Nación tiene establecido un canje de su "Boletín" y demás publicaciones, con Instituciones, Universidades, Casas Editoras, Autores, etc. De interesarse por las citadas obras, hacemos la súplica de que se dirijan a la propia Oficina, en el concepto de que nos será de todo punto satisfactorio atender las demandas que se hagan sobre el particular.

